

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

M
M828.06
2006
C. 6

“El Rol del Trabajador Social en el Ámbito de la Atención a Víctimas de Delitos Violentos, en el Nuevo Escenario de la Reforma Procesal Penal. Una mirada desde la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso”

**Seminario de Título para optar
Al Grado Académico de Licenciado
En Trabajo Social y al Título
Profesional de Asistente Social**

**Institución Patrocinante: Corporación de Asistencia Judicial de
la Región de Valparaíso**

Universidad  de Valparaíso
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BIBLIOTECA

**Profesora Guía: Srta. Sara Salum Alvarado
Autora : María Irene Morales Salgado.**

Año 2006



Seminario de Título:

“El Rol del Trabajador Social en el Ámbito de la Atención a Víctimas de Delitos Violentos, en el Nuevo Escenario de la Reforma Procesal Penal. Una mirada desde la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso”

Alumna Seminarista : Ma. Irene Morales Salgado
Profesor Guía : Srta. Sara Salum.
Año : 2006



REF.: INFORMA CALIFICACIÓN SEMINARIO DE
TÍTULO ALUMNA QUE SE INDICAN.

VALPARAISO, 05 de diciembre del 2006.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesora Guía, cumplo con informar a Ud. la calificación que he asignado al Seminario de Título denominado: ***“EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL AMBITO DE LA ATENCION DE VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS, EN EL NUEVO ESCENARIO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL. UNA MIRADA DESDE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO”***, cursado durante el año académico 2006 por las alumnas de la Escuela de Trabajo Social Srta. MARIA IRENE MORALES SALGADO la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

El presente seminario de título constituye un arduo trabajo de investigación en torno al actual rol del trabajador social con víctimas de delitos violentos en la Corporación de Asistencia Judicial de la Quinta Región en el contexto de la reforma Procesal Penal. Es un estudio novedoso ya que la figura de los Centros de Atención a Víctimas en este nuevo proceso y el rol del trabajador social son prácticamente desconocido, lo que constituye un desafío para la profesión.

La metodología de carácter cuali-cuantitativo ha permitido hacer un levantamiento de datos inexistentes hasta el momento tanto en la institución como en la disciplina. Su análisis a la luz de la teoría sociológica y criminológica hace de este un estudio interesante que aborda una problemática desconocida y que tienen un impacto social tanto a nivel individual, familiar y social y en un aporte dado el escaso desarrollo a nivel de investigación social de esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,0 (seis como cero).**


SARA SALUM ALVARADO
PROFESORA GUIA

AL SEÑOR
ANTONIO PEDRALS G. de C.
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
PRESENTE



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



REF.: INFORMA CALIFICACIÓN SEMINARIO DE
TÍTULO ALUMNOS QUE SE INDICAN.

VALPARAISO, 13 de diciembre del 2006.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesor Informante, cumplo con informar a Ud. la calificación que he asignado al Seminario de Título denominado: ***“El rol del Trabajador Social en el ámbito de la atención de víctimas de delitos violentos, en el nuevo escenario de la Reforma Procesal Penal. Una mirada desde la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso”***. cursado durante el año académico 2006 por la alumna de la Escuela de Trabajo Social Srta. MARIA IRENE MORALES SALGADO, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

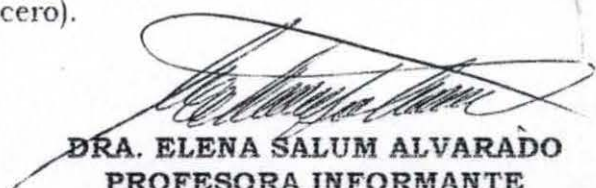
El tema desarrollado en este seminario de título dice relación con el quehacer de Trabajo Social respecto de las víctimas de delitos violentos, todo ello en el contexto de los nuevos cambios introducidos en esta materia con motivo de la Reforma Procesal Penal.

Se aprecia una buena utilización de la metodología, situación que ha permitido el acopio y tratamiento de información hasta el momento inexistente a nivel institucional, como asimismo para Trabajo Social en este ámbito.

La utilización de la teoría sociológica concatenada con la teoría criminológica, aportan originalidad en el enfoque y en el estudio realizado, demostrando la importancia del rol que cumple el Trabajador Social en los Centros de Atención a Víctimas, destacando el aporte que en materia de reducción de la victimización puede efectuar el profesional, en un área laboral que a pesar de ser desconocida, se constituye en una importante fuente de posibilidades laborales para la disciplina.

Respecto de la bibliografía utilizada, esta es variada, lo cual evidencia una búsqueda actualizada y novedosa de material en torno al tema. En esta perspectiva, el régimen de citas es utilizado en forma lógica y coherente. Asimismo, la investigación es presentada en un lenguaje técnico adecuado, que imbrica acertadamente los términos técnicos de carácter jurídico y social, que constituyen el eje articulador del quehacer profesional de las diversas disciplinas que están presentes en el accionar de la Corporación de Asistencia Judicial.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota 6.0 (seis punto cero).


DRA. ELENA SALUM ALVARADO
PROFESORA INFORMANTE

AL SEÑOR
ANTONIO PEDRALS G. de C.
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
PRESENTE

ÍNDICE.

	Presentación	Pág.1
Capítulo I:	“Marco Institucional”	Pág.2
Capítulo II:	“Diseño de Investigación”	Pág. 33
	I. Contextualización de la Investigación	Pág. 34
	1. Planteamiento del Problema	Pág. 34
	2. Fundamentación del Estudio	Pág. 34
	II. Marco de Referencia	Pág. 36
	III. Supuestos de Investigación	Pág. 88
	IV. Objetivos de Investigación	Pág. 88
	V. Metodología de la Investigación	Pág. 89
	VI. Definición de las Variables	Pág. 94
Capítulo III:	“Diagnóstico”	Pág. 99
	Análisis e Interpretación de Datos	Pág. 100
	• Análisis Cuantitativo de la Información	Pág. 100
	• Análisis Cualitativo de la Información	Pág. 126
	Prognosis	Pág. 136
Capítulo IV	“Conclusiones”	Pág. 137
Capítulo V	“Propuesta”	Pág.142
Bibliografía	Bibliografía	Pág. 150
	“Anexos”	Pág. 155

Al finalizar este proceso es difícil no recordar todo lo vivido.

En las siguientes páginas existe una mezcla entre la formación académica y los aprendizajes que como persona he vivido durante el tiempo en que he permanecido en esta Escuela. Lugar al que llegue con sueños e ideales y desde el cual parto conciente de una realidad concreta y convencida de que el Trabajo Social es más que una profesión... es una filosofía de vida.

Así, es para mí muy importante poder agradecer a todos y todas las personas que han formado parte de este proceso, y que sin duda sin ellas no hubiera sido posible.

A mi profesora guía Sara Salum, por su disponibilidad, tiempo y orientación... Gracias por su disciplina y rigurosidad, que sin duda fueron claves para que este seminario que partió como una idea, pudiera irse modelando y finalmente llegará a buen puerto. Gracias más allá de las palabras, por creer en las segundas oportunidades, que se conquistan con esfuerzo, compromiso y trabajo.

A Isabel Araya, quien desde la Dirección de la CAJVAL me acompañó en este proceso desde su inicio hasta el día de hoy. Gracias por tu profesionalismo, por compartir conmigo tu visión de mundo, tus ideales y soñar un mundo donde la palabra solidaridad sea concreta y donde el Trabajo Social es crítico y actual.

A quienes forman parte del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, por el trabajo que realizan en conjunto con quienes acuden hasta el Centro Especializado. Gracias por la disposición y colaboración durante el tiempo que duro el estudio.

No puedo olvidar a quienes son ya una 'institución' en nuestra escuela, gracias a Manuel, a la tía de la biblioteca, a Roxana y Jacqueline, por poder contar siempre con el apoyo ante alguna necesidad, gracias por atender solicitudes especiales, por estar tantos años en la escuela y ver como llegamos, saber como vamos y vernos partir.

Finalmente, gracias a cada uno de quienes fueron mis profesores y supervisores. Gracias por abrir las puertas hacia los conocimientos del quehacer profesional, y hacernos responsables de nuestra propia autoformación permanente.

Gracias! A todos y todas, con quienes me encontré en este camino, por los desafíos y las oportunidades en los momentos en que caí y que luego pude levantarme.

Simplemente hoy levanto el vuelo, amando mi profesión y animándome cada vez más a vivirla de verdad y feliz.

"Vivir significa asumir la responsabilidad de encontrar la respuesta correcta a los problemas que ello plantea y cumplir las tareas que la vida asigna continuamente a cada individuo" (Victor E. Frankl)

Muchas respuestas fueron las que tuve que encontrar durante este período de mi vida, algunas surgieron rápidamente... otras tardaron un poco más... sin embargo, poco a poco pude ir logrando tareas y metas, y hoy al finalizar este período puedo decir que me siento cada vez más viva en un sentido real y propio.

Es por este motivo, luego de este largo camino en la Universidad, con todo lo que ello ha significado, que no puedo dejar de agradecer a quienes han estado cerca de mí este proceso.

Quiero agradecer a mi Madre, por ser la mujer que es, por su paciencia, su confianza, por animarme cada vez a más, por aceptar cada uno de mis procesos aunque muchas veces no entendía porque. Sobre todo gracias, por la lucha, por enseñarme que siempre se puede y que se puede seguir adelante en todo, pero por sobre todo por amarme así como soy.

Quiero agradecer a mis hermanas del alma, esas que la sangre no me dio, pero que sí pude encontrar en esta vida: Caro, Cathy y Mary, fueron muchos los momentos que puedo recordar y por los cuales puedo agradecer. El pasar de los años nos ha separando geográficamente, pero sé que eso nunca terminará con el lazo de cariño y amistad que nos ha unido.

A tod@s los que he la vida ha puesto en mi camino: Nicolle, Paola N., Roberto, Pancho, Pato, Gonzalo, por ser amig@s, porque a veces me desaparezco pero el cariño permanece siempre. A las amigas que aún conservo del C.M., a los que conocí en la Updp, y a los que me "cambiaron turnos" en los tiempos de la CAC.

No puedo olvidar a mi Peko, quienes me conocen saben muy bien quien es, por estar junto a mí por diez años, porque desde sus instintos me conoce y entiende, por estar en las noches de desvelo y estudio junto a mí, por ser mi regalona, parte de mi familia y de todo lo que ella significa.

Agapimú!, por estar durante tantos años cerca de mí, porque durante el último año y un poco más nos dimos el tiempo para reencontrarnos y construir una bella historia de amor, gracias por dejarme ser parte de tu vida y yo de la tuya, por esperarme, entenderme, pero por sobre todo por animarme cada vez a más a avanzar, y puedo citar aquí uno de nuestros temas: "y creo que a caso al fin lo he logrado... soñando tu abrazo... volando a tu lado"

Gracias a la Vida y a Dios, por este tiempo de aprendizaje, de encuentros y desencuentros, por todo lo aprendido, vivido... al final de este proceso termina un camino y seguramente comenzarán muchos más.

Ma. Irene M.

o simplemente Mai

PRESENTACION

El presente Seminario de Título pretende abordar una temática aún no profundizada que dice relación con el Rol que tiene el Trabajador Social en la atención a Víctimas de Delitos Violentos, en un nuevo escenario surgido desde la implementación de la Reforma Procesal Penal en la región de Valparaíso.

El Capítulo N° I, trata sobre los *Antecedentes Generales de la Institución Patrocinante*: Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, proporcionando información relevante como objetivos, funciones, misión, organización, cobertura, actividades, que dan muestra de los lineamientos generales de la institución en la cual se inserta el estudio.

Por su parte el Capítulo N° II, presenta el *Diseño de Investigación* del estudio en el cual se expondrá la contextualización de la investigación, entregando la fundamentación del estudio y problema a abordar. Además del Marco de Referencia que aborda temáticas como: Control Social, Trabajo Social, origen y evolución, Criminología y Victimología, los derechos y protección de la Víctima, así como su situación a nivel nacional, sus derechos Constitucionales y la Reforma Procesal Penal. Además de aborda a la víctima y su atención al interior de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Y se entregan algunos antecedentes sobre las agresiones intrafamiliares. El Diseño de Investigación también presenta los Supuestos de Investigación, los objetivos, la Metodología de Investigación y la definición de variables.

El Capítulo N° III, entrega el *Diagnóstico* del estudio, en el cual se muestran los hallazgos encontrados en orden cuantitativos, referente a la caracterización socio-demográfica de quienes han sido víctimas de alguna agresión de tipo violenta y han recibido atención por parte del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar; y en una segunda parte del capítulo se desarrolla el análisis cualitativo mediante una interpretación subjetiva de la información recopilada, que hace referencia a la experiencia de diversos informantes claves, lo que conlleva a un acercamiento directo a la realidad.

En el Capítulo N° IV, se entregan las *Conclusiones y Aprendizajes* logrados al desarrollar el Seminario de Título, para dar paso al Capítulo N° V, en el cual se presenta una *Propuesta* sobre el Trabajador Social en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

CAPITULO I

MARCO INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES GENERALES

I. MINISTERIO DE JUSTICIA

Reseña Histórica:

Entre algunos antecedentes de la historia nacional durante la conformación del actual Ministerio de Justicia, se puede hacer mención a la figura de don Diego Portales como el primero en ocupar el máximo cargo del entonces *Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, que fue una secretaría de estado creada el 1 de febrero del año 1837, siendo presidente del país el señor José Joaquín Prieto. Durante este mismo año, asumió como titular de ella, don Mariano Egaña (26 de Junio). En esa época el Ministerio de Justicia tenía como misión ocuparse de todo cuanto por ley tocara al Gobierno, en lo referido a la organización del sistema judicial, régimen y despacho de los juzgados y tribunales.

Durante el año 1887, esta Secretaría de Estado tiene un cambio en su estructura y comienza a llamarse solamente *Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*, nombre que se prolongó hasta fines del siglo XIX, produciéndose un cambio en Julio del año 1899, fecha en que se dictó la Ley N° 1.297 la que produce la separación de estos Ministerios, quedando sólo con el nombre de *Ministerio de Justicia*. En el año 1927, se dicta la llamada Ley de Ministerios - DFL N° 7.912 -, decreto desde el cual emanan nueve Secretarías de Estado, encontrándose entre ellas el Ministerio de Justicia, junto al Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Educación Pública, Justicia, Guerra, Marina, Fomento y Bienestar Social. El DFL N° 7.912, rigió al Ministerio de Justicia hasta el 22 de mayo del año 1980, cuando se publica otro Decreto Ley N° 3.346, el cual fija la Ley Orgánica de la cartera. Actualmente el Ministerio de Justicia, se encuentra regido por un reglamento orgánico desde el 23 de Enero del año 1981.

Ubicación:

Físicamente se establece en un lugar determinado a partir del mes de Noviembre del año 1989, al adquirir como sede propia, el edificio que anteriormente estaba destinado a ser sede del Seguro Obrero (año 1928),

ubicado en pleno Barrio Cívico de Santiago (Región Metropolitana). Antes de esto, el Ministerio de Justicia, transitó por diversos edificios, entre los cuales se puede mencionar la actual Sede de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y el edificio del ex Congreso Nacional, durante el tiempo que duró la dictadura militar (1974 - 1989).

Quehacer Principal:

El **Ministerio de Justicia**, es una Secretaría de Estado, encargada principalmente de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, y de ejecutar a la vez las acciones que la ley y el Presidente de la República en cuestión le encomiendan.

Funciones:

Estas son diversas y tienen directa relación con el estudio y creación de normas en los diversos ámbitos de la legislación nacional, ya sean en el orden de lo civil, comercial o de procedimiento. Además debe velar por la formulación de planes y programas que sean beneficiosos para el estado, que promuevan y protejan los derechos y principios de todos los ciudadanos, como de participar activamente en la respuesta a las demandas emanadas desde el poder ejecutivo, de la sociedad, en temáticas como prevención de delincuencia, asistencia judicial gratuita e inversión estructural de recintos pertenecientes a este Ministerio.

Entre las funciones que la ley encomienda al Ministerio de Justicia², se pueden encontrar las siguientes:

- ❖ Entregar asesoría la Presidente de la República, en lo referente a los nombramientos de jueces, funcionarios de administración de justicia y otros empleados del Poder Judicial, y con atribución especial, velar por la conducta ministerial de los jueces.
- ❖ Formular políticas, planes y programas sectoriales, especialmente con respecto de la defensa judicial de los intereses del estado; del tratamiento penitenciario y lo referido a la rehabilitación del reo; de la organización legal de la familia e identificación de las personas: de la tuición que al estado corresponde en la administración y realización de

² La información presentada fue extraída del sitio Web del Ministerio de Justicia de Chile, <http://www.minjusticia.cl>

los bienes de las personas que caigan en falencia, y de los sistemas asistenciales aplicables a los menores que carezcan de tuición o cuya tuición se encuentre alterada y a los menores que presenten desajustes conductuales o estén en conflicto con la justicia.

- ❖ Debe controlar el cumplimiento de las políticas, de los planes y programas sectoriales, como a su vez, evaluar sus resultados.
- ❖ Otra función que le compete es dictar normas e impartir instrucciones, a las cuales deben sujetarse sus servicios dependientes y fiscalizar su cumplimiento.
- ❖ Deberá atender a las necesidades de organización y funcionamiento de los tribunales de justicia (en su totalidad).
- ❖ Prestará asesoría a los tribunales de justicia, en materias técnicas, por medio de los diversos organismos de su dependencia.
- ❖ Otra de sus funciones es programar y proponer la adquisición, construcción, adecuación y habilitación por el Fisco de inmuebles por los tribunales de justicia, el Ministerio y sus servicios dependientes, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta de Servicios Judiciales.
- ❖ Deberá proponer al Presidente de la República las medidas necesarias para dar solución a las dificultades y dudas que sean formuladas en materia de inteligencia y aplicación de las leyes, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 5° del Código Civil y el 102 del Código Orgánico de Tribunales.
- ❖ Velar por la prestación de asistencia jurídica gratuita en conformidad a la ley.³
- ❖ Proponer medidas para la prevención de delitos por medio de planes de defensa social.
- ❖ Crear establecimientos penales, de tratamiento y rehabilitación penitenciarios.
- ❖ Dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas que condenen al Fisco.
- ❖ Prestar la asesoría necesaria al Presidente de la República en materia de amnistía, indultos y del beneficio de la libertad condicional.
- ❖ Estudiar los antecedentes y proponer, en su caso, la concesión de los beneficios previstos en el Decreto Ley 409, de 1932.
- ❖ EL Participar en la legalización de los instrumentos otorgados o autorizados por el Poder Judicial, por el Ministerio, por sus servicios dependientes y por los organismos que se relacionen con el Gobierno a través del Ministerio.

³ Función importante para la realización del seminario de título, que dice relación con la gratuidad de asistencia jurídica (social) para personas de escasos recursos.

- ❖ Entregar las certificaciones y testimonios instrumentales que organismos internacionales o entidades extranjeras soliciten al Supremo Gobierno, en asuntos que puedan afectar al Fisco, y aprobar el texto oficial de los Códigos y autorizar sus ediciones oficiales.
- ❖ Otra función del Ministerio de Justicia, es que debe pronunciarse sobre los proyectos y obras ejecutadas por Gendarmería de Chile, y sus prioridades, los que luego serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República. En este sentido el Ministerio de Justicia tendrá iguales atribuciones que la ley le entregue al Ministerio de Obras Públicas para el resto de las obras de tal naturaleza.

Subsecretaría de Justicia:

Entrega asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia en la elaboración de planes, programas y decisiones del sector que tiene a cargo. La Subsecretaría de Justicia es el colaborador directo e inmediato del Ministro y a la vez, es el subrogante legal.

La Subsecretaría de Justicia, está integrada por las Divisiones Judicial, Jurídica y de Defensa Social, además del Departamento Administrativo. De esta subsecretaría dependen los **Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia** (Seremis), quienes son los encargados de representar y ejecutar las tareas propias del Ministerio en cada una de las regiones del país. Durante el mandato de la Presidenta Michelle Bachelet, fue nombrado para la Quinta Región como Seremi, el abogado Sr. Alfredo Nebreda Le Roy.

La Subsecretaría de Justicia, tiene como una de sus funciones principales⁴ *traducir las políticas del sector en instrucciones concretas, la elaboración de normas técnicas y de funcionamiento, el control del cumplimiento de éstas normas, como también coordinar el funcionamiento de las instituciones que conforman el sector.* En este sentido debe:

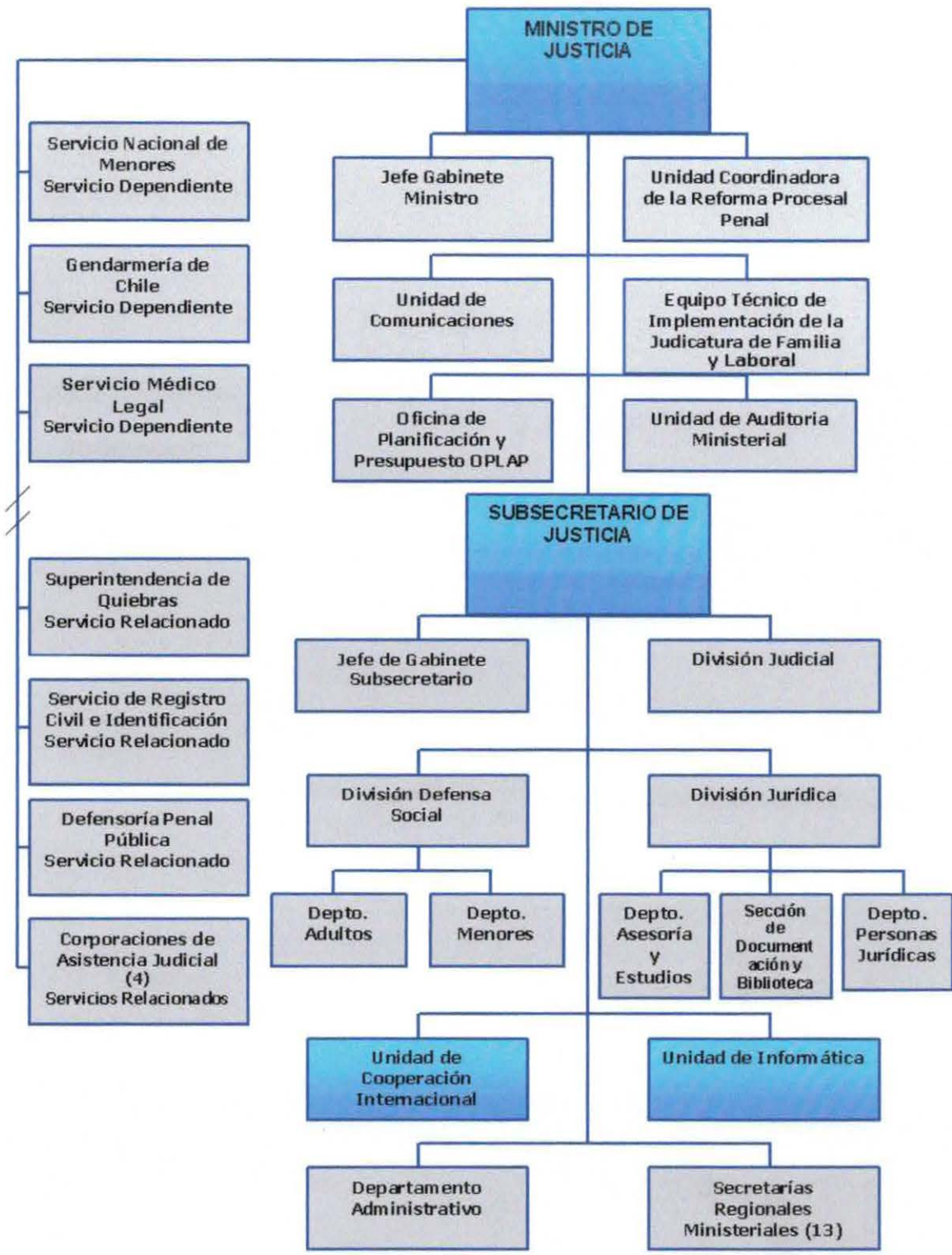
- ❖ Dirigir la administración y servicio interno del Ministerio.
- ❖ Subrogar al Ministro en caso de ausencia o impedimento de éste de ejercer sus funciones.
- ❖ Comunicar las normas, planes y programas, y velar por su cumplimiento impartiendo las instrucciones necesarias, coordinando o controlando su cumplimiento.

⁴ La cita fue extraída del sitio web <http://www.misjusticia.cl>

- ❖ Impartir instrucciones específicas, fiscalizar su aplicación y coordinar la acción de los organismos del sector.
- ❖ Atender los asuntos relacionados con las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia, fiscalizando su accionar y velar por el cumplimiento de las instrucciones gubernamentales sobre desconcentración y regionalización.
- ❖ Certificar los documentos que en razón de su naturaleza requieran constancia de su autenticidad por parte del Ministerio.

Organigrama:

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA



II. Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso

Nombre Institución:

El Estudio se desarrolla, específicamente, bajo el patrocinio de la Dirección de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

Marco Legal y Reglamentario General:

Las Corporaciones de Asistencia Judicial, son instituciones relacionadas con el Ministerio de Justicia, que tienen como misión otorgar asistencia jurídica a personas de escasos recursos, dando cumplimiento así al mandato contenido en el artículo 19, N° 3 de la Constitución Política de la República, en el cual se desprende el hecho que la Constitución de la República *asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Teniendo así toda persona derecho a la defensa jurídica en la forma que señala la ley.* Cuando son creadas reemplazan a los Colegios de Abogados que hasta el año 1981 eran los encargados de suministrar asistencia jurídica en forma gratuita en el país.

A lo largo de todo el país, existen cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, esto con el fin de garantizar que todo el país cuente con la posibilidad de acceder a esta institución y dar de esta forma respuesta a uno de los mandatos de la Constitución de la República, mencionado anteriormente. Estas Cuatro Corporaciones son las siguientes:

- ♦ La Corporación Judicial Norte, que atiende a las comunas comprendidas por la Primera y Segunda Región;
- ♦ la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, que abarca a las regiones Tercera, Cuarta y Quinta;
- ♦ la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, que comprende las regiones Sexta, Séptima, Duodécima y Metropolitana, y
- ♦ la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, que cubre la Octava, Novena, Décima y Undécima región.

En el artículo 4º del estatuto de la institución se establece que *“para el cumplimiento de sus finalidades la Corporación podrá abrir, construir, dirigir y administrar consultorios jurídicos gratuitos y utilizar los demás medios conducentes a alcanzar su objetivo. Consecuente con ello podrán también suscribir convenios con otras instituciones para ampliar sus funciones de asistencia”*.⁵

Origen:

La Corporación de Asistencia Judicial nace por mandato Ley N° 17.995 del año 1981 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 944 del mismo año.

Objetivo:

A nivel nacional las Corporaciones de Asistencia Judicial, se plantean como objetivo general prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a las personas de escasos recursos, posibilitando con ello la aplicación práctica de los dispuestos por el Capítulo N° III, artículo N° 19, inciso 3º de la Constitución de la República, que señala: *“La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida (...) La ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselo por sí mismos”*

Directores:

Cada una de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, posee un director a cargo, quien debe conducir y orientar sus planteamientos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Durante este año 2006, los directores son:

- ❖ Corporación de Asistencia Judicial del Norte, Director General (i): Osmán Donoso Díaz.
- ❖ Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, Directora General: Marcela Le Roy Barriá.

⁵ La información presentada fue extraída del sitio Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, <http://www.cajval.cl>

- ❖ Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Director General: Paula Correa Camus.
- ❖ Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, Director General: Miguel Jara Nova.

Antecedentes Generales de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, que en adelante se denominará CAJVAL, fue creada en el año 1981 bajo la Ley N° 17.995. Durante el primer período, la cobertura de la corporación, incluía a las regiones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, y el resto de las regiones eran cubiertas por las Corporaciones de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y de la Región del Bío Bío.

En la actualidad, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, tiene bajo su responsabilidad los consultorios jurídicos presentes en tres regiones del país, y estas son la Tercera, Cuarta y Quinta región, ubicándose en la ciudad de Valparaíso su Dirección General, a cargo de la abogada Sra. Marcela Le Roy Barría.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, orienta y presta sus servicios a través de consultorios estables que abarca la totalidad de las comunas de las regiones mencionadas anteriormente, además de consultorios móviles, los cuales orientan a la población en materias de tipos jurídicas y sociales.

Sumado a lo señalado anteriormente en la Región de Valparaíso se desarrollan diversos proyectos, los *Centros de Mediación*, que son una instancia de resolución alternativa de conflictos que atiende a beneficiarios de la Corporación, y por otra parte, los *Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos*, los cuales tienen como objetivo responder al desamparo y desprotección de las víctimas, en una acción multidisciplinaria que combina la atención jurídica y psicoterapéutica con el fin de proteger los derechos de quienes han sufrido un delito de tipo violento y ayudar de esta forma a las víctimas de estos delitos y a sus familiares en la superación de una situación traumática.

Como función principal, la *Dirección General*, debe dirigir la Corporación para lo cual debe entregar directrices y lineamientos aprobados por el Consejo y administrar los distintos recursos de la corporación. Debe preparar además la cuenta anual de inversiones para ser presentadas al Consejo y al Ministerio. Y además tiene como función a través de su directora general la calificación final de la práctica de los postulantes.⁶

Ubicación Geográfica:

Su domicilio se establece según sus estatutos en la ciudad de Valparaíso, en Calle Condell 1231, 5° Piso. Además cuenta con oficinas y consultorios que funcionan dentro de su territorio jurisdiccional, esto quiere decir en la III Región de Atacama, la IV Región de Coquimbo y la V Región de Valparaíso.

Organización Interna:

Se encuentra administrada por un Consejo Directivo, quien dirige a la Corporación y sus bienes en las más amplias facultades pudiendo acordar la celebración de todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de sus fines. Este consejo es presidido por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Quinta Región, además lo integran, el Abogado Procurador del Consejo de Defensa del Estado, los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, además de dos abogados en el ejercicio libre de su profesión, quienes son designados por el Ministerio de Justicia, a través de la división judicial, teniendo domicilio en la ciudad de Valparaíso. Todos estos cargos son *Ad honores*. Este Consejo Directivo, es el encargado de designar a un Director General, el cual debe tener la calidad de abogado y ejercer sus funciones con las atribuciones delegadas por el Consejo en sí. Desde que se inició el funcionamiento de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso ha tenido diversos Consejeros, los que han tenido como tarea regular las actividades de la institución.

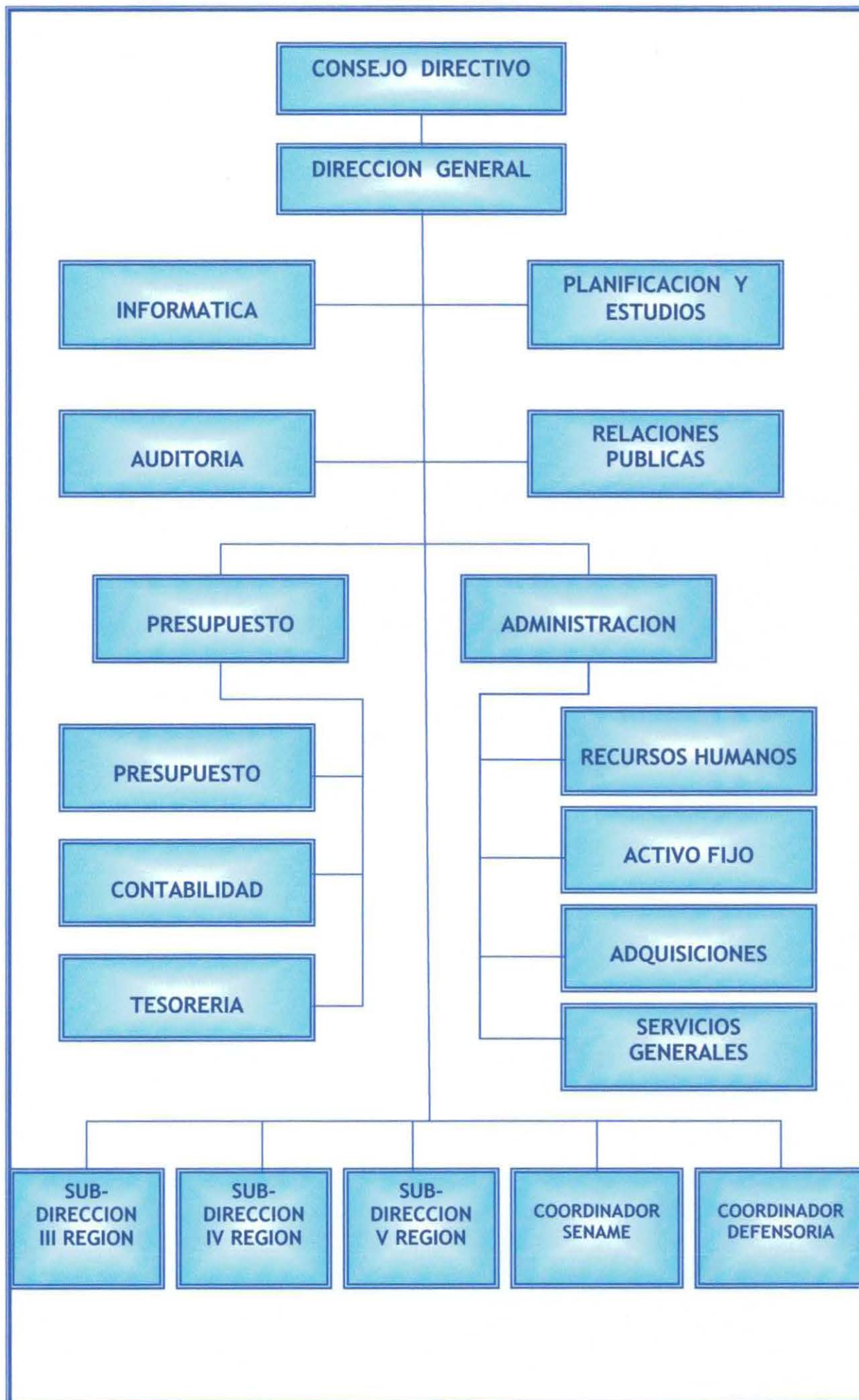
⁶ Con el término Postulantes, se hace mención a los Estudiantes egresados de la carrera de Derecho, y que realizan su práctica profesional durante seis meses en las Corporaciones de Asistencia Judicial el país.

Cuadro N° 1: Diagrama del Actual Consejo Directivo:

PRESIDENTE ALFREDO NEBRED A LE ROY SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA V REGIÓN			
VICEPRESIDENTE Antonio Pedrals García de Cortázar Decano Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad de Valparaíso			
CONSEJERO Enrique Vicente Molina Abogado. Procurador Fiscal de Valparaíso	CONSEJERO Alejandro Guzmán Brito. Decano Facultad Ciencias Jurídicas Pont. Universidad Católica de Valparaíso.	CONSEJERO Abogado representante ejercicio Libre Profesión Cedric Mac Farlane Leupin	CONSEJERO Abogado representante ejercicio Libre Profesión Juan García Bilbao

Fuente: <http://cajval.cl/>. Año 2006.

Organigrama Funcional



Objetivos de la CAJVAL:

- a) Proporcionar asistencia judicial y/o jurídica a personas de escasos recursos.
- b) Proporcionar a los egresados de derecho, postulantes a obtener el título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley.

Misión:

La CAJVAL tiene como misión proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una forma de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo al mandato del artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, que asegura *“la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale”*, para lo cual *“la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quien no pueda procurárselos por sí mismo”*.

Entre los alcances que tiene la misión institucional se encuentra:

- Representar ante los tribunales de justicia, ante los órganos de administración del Estado o ante cualquier entidad pública o privada.
- Orientar, educar, difundir y capacitar jurídicamente, permitiendo a los destinatarios el conocimiento y el ejercicio eficiente de sus derechos.
- Prestar servicios profesionales para la resolución alternativa de conflictos, tales como mediación y conciliación.
- Brindar atención jurídica y psicosocial a personas o grupos vulnerables o en situación de riesgo, a través de proyectos o programas específicos tendientes a otorgar una atención integral.
- Proporcionar a los egresados de derecho, postulantes al título de abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley.

Líneas de Acción:

Estas se encuentran dirigidas a los sectores más vulnerables de la población, para esto posee una red de consultorios jurídicos gratuitos en las comunas de la III, IV y V Región, siendo sus líneas estratégicas las siguientes:

- a. Atención Jurídica y Judicial a personas naturales de escasos recursos o jurídicas sin fines de lucro. Esta atención se puede realizar a través de Consultorios Jurídicos, Comunes y Especializados, y Móviles de Atención Jurídico Social.
- b. Asesoría a personas naturales de escasos recursos o instituciones sin fines de lucro en materias susceptibles de ser resueltas en un proceso de Mediación.
- c. Atención y Asesoría a organizaciones comunitarias, prestando orientación y capacitación en materias legales, administrativas, especialmente gremiales y laborales, que permitan una autonomía organizacional y un ejercicio eficiente de sus derechos.
- d. Defensa penal a imputados o acusados a través del proceso de licitación contemplado en la Ley N° 19.718.
- e. Asesorar jurídica, psicológica y socialmente a adolescentes infractores de ley penal y a niños y niñas en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Estas se cumplen a través del trabajo efectuado por 46 Consultorios fijos con una cobertura en casi la totalidad de las comunas de las tres regiones, 5 Consultorios Móviles de asistencia jurídica, 4 proyectos en convenio con el Servicio Nacional de Menores - SENAME, 3 Centros de Mediación, 4 Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, además de 3 Defensorías Penales Públicas Licitadas⁷. Esto demuestra evolución al interior de la institución con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos de la justicia, donde se considera también la habilitación del **Centro de Atención Integral de Víctima de Delitos Violentos**, que son los encargados de entregar asistencia jurídica, y también información, orientación, asesoría social y apoyo psicoterapéutico con la finalidad de superar una situación traumática del delito en la víctima y su familia, previniendo la persistencia de los efectos derivados de esta problemática y las consecuencias personales, sociales y familiares.

⁷ La información citada ha sido extraída del "Informe de Gestión Año 2005", de la Corporación de Asistencia Judicial Región de Valparaíso

Beneficiarios:

De la misión institucional, que se relaciona con proporcionar asistencia jurídica, judicial y social a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, se desprende que los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial se caracterizan generalmente por ser personas carenciadas en términos sociales y económicos, con uno o varios conflictos de tipo jurídico social, y que no tienen los medios económicos para poder recibir asesoría profesional de tipo particular.

Toda persona puede acercarse a los consultorios jurídicos para ser atendidos y/o orientados, pero el seguimiento de los casos solo se realizará tomando en cuenta una serie de factores, entre lo cuales las carencias de tipo económica y social serán las que prevalecerán, esto se realizará por ejemplo, a través de Informes, fichas CAS, del Fondo Nacional de Salud -FONASA- y otros, entre los cuales es muy importante el informe propio que realiza el Asistente Social de la Institución según lo amerite el caso.

Para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, la *IGUALDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA* es fundamental, es por eso que a través de sus consultorios ubicados en la Tercera, Cuarta y Quinta Región, se plantea como meta institucional brindar un trato digno y respetuoso a sus usuarios, procurando acogerlos en sus problemas, realizando el mayor y mejor esfuerzo para aminorar o resolver la situación por la cual se ve afectado.

Para poder dar respuesta a la misión institucional anteriormente señalada, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, cuenta con una serie de actividades, las cuales están enmarcada en las categorías de Información, Difusión y Asistencia Jurídica y/o Judicial. Aún así, y considerando lo anteriormente señalado, no todos los temas cuentan con los factores necesarios para ser abordados por la Institución. A continuación se entregan asuntos que poseen características necesarias para ser abordados por la CAJVAL, como otros que quedan fuera de esta atención:

Cuadro N° 2: Diagrama de Asuntos atendidas por la CAJVAL:

Asuntos Atendidos por la CAJVAL	Asuntos que No Atiende la CAJVAL
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Orientación legal y social en general. ◆ Asistencia legal y social en toda clase de asuntos, excepto los excluidos por materia o cuantía. ◆ Juicios, gestiones, escritos. ◆ Materias Civiles, Menores, Laborales y Criminales 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Juicios de Policía Local. ◆ Juicios de elevado monto. ◆ Juicios por injurias y calumnias. ◆ Juicios de sociedades comerciales.

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

Cobertura:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, cuenta con 46 Consultorios Jurídicos estables, 5 Consultorios Móviles de asistencia jurídica, 4 proyectos en convenio con SENAME y 3 Centros de Mediación, además de 4 Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos -CAVI- y 3 Defensorías Penales Públicas Licitadas. De esta forma posee una población beneficiaria potencial de más de 513.357 personas, perteneciente a las tres regiones que componen ésta corporación. Se deben considerar también como beneficiarios, las personas jurídicas que no persiguen fines de lucro y que tengan su domicilio en Chile, siempre que se encuentren en situación de escasos recursos.

Quehacer Actual:

Atendiendo al desarrollo nacional y a los avances que se han presentado en el ámbito político-social, la CAJVAL ha debido estar atenta a la generación de estrategias que le permitan ir avanzando en forma paralela a los cambios que han ido surgiendo. Es así que procesos del sistema judicial en temáticas que tenían en sí formas de ejecución que estaban dadas e insertas por décadas en la tradición del país, han dado paso a nuevas reformas en temas tan sensibles para la sociedad como la Familia y los Procesos Penales. Así se debe dar respuesta a estos nuevos desafíos planteados en medio de una sociedad civil, y de acuerdo a los principios de la Asistencia Jurídica Gratuita que como Institución le corresponden. Este tipo de asistencia debe ir evolucionando según los nuevos escenarios y su gestión no debe buscar otra cosa sino impactar de manera consolidada, abierta y parte de una comunidad, la cual debe recibir

información y orientación, difundiendo en ella los derechos y mecanismos que poseen al encontrarse en una situación problemática según lo establece el ordenamiento jurídico.

La CAJVAL, busca dar respuesta a estos desafíos a través de una gestión e intervención multidisciplinaria, por medio de la cual se puedan abordar las nuevas demandas y requerimientos de manera óptima, realizando las acciones necesarias para un continuo y mejor servicio a los usuarios del sistema, permitiendo así resultados satisfactorios en la asistencia jurídico - social gratuita, de la cual debe hacerse cargo. Con este fin establece convenios con diversas instituciones dando respuesta a las demandas planteadas por la sociedad civil.

Las **líneas estratégicas** de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, esta dada fundamentalmente por dos líneas de acción principales. Por una parte debe dar respuesta a los requerimientos hechos por el Estado por medio de Políticas Sociales en claro beneficio de los **Grupos Más Vulnerables** de la sociedad, y por otra parte da respuesta a su quehacer emanado de sus objetivos, funciones y misión, a través del **Convenio de Desempeño Colectivo**.

En este escenario la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, ofrece cinco tipos de servicios, estos son:

1. Patrocinio y Representación en Juicio
2. Resolución Alternativa de Conflictos (RAC)
3. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI)
4. Orientación e Información de Derecho
5. Prevención y Promoción de Derecho

A continuación se hace mención a algunas acciones cuyos beneficiarios directos son especialmente los **Grupos Más Vulnerables**, y por otra parte la existencia de **Convenios de Desempeño Colectivo**.⁸

a) Chile Solidario.

El Sistema de Protección Chile Solidario fue creado a partir de la Ley N° 19.949, y se encuentra dirigido a familias y a sus integrantes en situación de extrema pobreza o indigencia, y tiene por objetivo fundamental *promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida*. Este Sistema es administrado por el Ministerio de Planificación y Cooperación,

⁸ Para profundizar en acciones que ofrece la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso ver Anexo N° 1.

realizando sus acciones y prestaciones a familias y personas en situación de extrema pobreza, a través de apoyo psicosocial, acceso al subsidio familiar, a pensiones asistenciales, al subsidio del pago del consumo de agua potable y de servicio de alcantarillado de aguas servidas y al subsidio pro retención escolar, sin menoscabar esto el poder acceder preferentemente a otras acciones o prestaciones que implemente o coordine el Sistema Chile Solidario. Parte importante del Sistema de Protección Chile Solidario es el Programa Puente, el cual focaliza su accionar en las familias pobres bajo la línea de la Indigencia, constituyendo para esto el Ministerio de Planificación y Cooperación las dimensiones referentes a la *dinámica familiar* y a la *identificación* (entre otras), cuyo elemento fundamental es la vulnerabilidad social, por lo que estas dos dimensiones tienen directa relación con el Objeto de atención de las Corporaciones de Asistencia Judicial y el Programa de Acceso a la Justicia.

b) Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Durante el año 2005, la Corporación de Asistencia Judicial, tuvo entre sus objetivos el “Promover los Derechos de las mujeres y garantizar su pleno ejercicio”, según señala el Informe de Gestión de la CAJVAL, esto se cumplió de manera satisfactoria al verificar que el 65,4% del total de atenciones de la III, IV y V Región correspondió a Mujeres, quienes fueron atendidas en los Consultorios Jurídicos Sociales, en los Consultorios Móviles, en Centros de Mediación, en Unidades de Mediación y en Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, durante los meses de Enero a Noviembre del reciente año. Otra acción para destacar, fue la efectuada en la Quinta Región, donde se suscribió un Convenio de Colaboración Institucional con el Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM -, en el cual se establece que las partes, según el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la voluntad de otorgarse mutua cooperación, y establecer vínculos de coordinación y trabajo en proyectos, programas y actividades comunes que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida e integración social, y al acceso del conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres de Valparaíso y de la Región de Valparaíso, considerando un enfoque interdisciplinario en temáticas relacionadas con la violencia intrafamiliar.

c) Mejorar el Acceso a la Justicia de Personas Indígenas.

Las políticas de los programas gubernamentales debieran tender a buscar un mejoramiento de las condiciones materiales de vida de los pueblos indígenas,

especialmente aquellos que viven en situación de pobreza. Es fundamental en este ámbito la **Pertinencia Cultural**, entendiéndose por esto el explícito reconocimiento y valorización del carácter multicultural de la sociedad chilena y la adecuación de instrumentos y/o modalidades de atención a las particulares demandas de los pueblos indígenas, evitando de esta forma que por acción u omisión, las acciones del Estado provoquen procesos de deterioro de las diversas identidades culturales indígenas. La CAJVAL, atiende el llamado que hace el Estado con respecto a la pertinencia, valoración y dignificación de la calidad de vida de los pueblos indígenas, al desarrollar estrategias que potencien la identidad nacional de acuerdo y según las características propias de cada pueblo. En este sentido y de manera concreta, durante el mes de Noviembre del año 2005, la CAJVAL suscribió un Protocolo de Acuerdo en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, en el marco del Nuevo Trato para los Pueblos Indígenas, con acciones tendientes a la adecuación del Centro de Mediación del Consultorio Jurídico de Isla de Pascua, para mejorar su pertinencia cultural en beneficio de los pueblos indígenas de la región, en este caso de la etnia Rapa Nui.

d) Proyectos ejecutados en convenio con el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

En convenio con el Servicio Nacional de Menores - SENAME -, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso ha ejecutado en las Regiones III de Atacama y V Región de Valparaíso, Proyectos y Convenios destinados a otorgar asesoría jurídica, psicológica y social a adolescentes infractores de la ley penal; y a niños y niñas en situación de amenaza o vulneración de derechos. Además los Consultorios Jurídicos realizan acciones tendientes atender las problemáticas que enfrenta la infancia, entre las que se destaca el maltrato infantil y la violencia escolar a través de la realización de acciones de comunitaria carácter.

e) Acciones referidas en Materia de Discapacidad.

Ante este grupo de alta vulnerabilidad, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, plantea sus líneas de intervención atendiendo el "Plan de Acción para la Integración Social de las Personas con Discapacidad" (Agosto, 2004), esto quiere decir, que sus acciones estarán destinadas a la equiparación de Oportunidades enfatizando su intervención directamente en la Atención de Usuarios.

f) Servicios de Orientación e Información.

Durante el año 2005, el objetivo principal que se plantean los Servicios de Orientación e Información, esta destinado a potenciar los servicios brindados por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, especialmente en función de la entrada en Vigencia de la Nueva Justicia para la Familia.

g) Centros de Mediación.

En el Sistema tradicional de Administración de Justicia, la resolución de los conflictos imperantes en Chile, era construida independientemente de la voluntad de las partes, y realizada mediante el acto de una autoridad o del poder de un tercero. En este sentido, en los últimos años se han ampliado los ámbitos de aplicación de los procesos de negociación en nuestra sociedad, desde el Ministerio de Justicia y sus reformas al sistema judicial, ha posibilitado la promoción de sistemas alternativos de resolución de conflictos, considerados política y moralmente adecuados en el marco de un sistema democrático, ya que ofrece mayor protagonismo y bienestar de los individuos.

La **Mediación**, es un proceso de *Resolución Alternativa de Conflicto (RAC)*, mediante el cual las personas envueltas en un conflicto, y asistidas por un mediador, pueden resolver el conflicto a través de un acuerdo satisfactorio, sin la necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia. La Mediación como tal, constituye una *propuesta democrática*, que a su vez entrega conocimientos jurídicos a las personas con el objeto que ellas ejerciten por sí mismas sus derechos.

En la Quinta Región, existe el **Centro de Mediación de Valparaíso**, creado en el año 1996, por iniciativa de un grupo de profesionales capacitados para poder poner en práctica formas alternativas de resolución de conflictos, cuyo elemento principal era el diálogo y la participación. El modelo propuesto ha sido consolidado en base a la experiencia que ha tenido el Centro desde su creación, siendo evaluado en dos oportunidades por estudios de percepción de los usuarios (años 1999 y 2000), teniendo como resultado una alta valoración de parte de éstos por la experiencia vivida.

La *Pacificación Social*, es parte de la ideología de la mediación, considerando así, la posibilidad de generar formas nuevas de formas de resolución de conflictos entre las personas. Así, existe un proyecto de pacificación de conflictos comunitarios, denominado, “*Construyendo un Barrio sin Violencia*” que ha sido implementado en el sector de Rodelillo de la ciudad de Valparaíso, que plantea la implementación de los Monitores de Paz, quienes prestan sus servicios de forma gratuita en la Comunidad, resolviendo y enseñando a resolver conflictos de forma pacífica, antes de comenzar a avanzar en la ascendencia hacia la violencia.

En el contexto de la Reforma Procesal Penal, ha permitido la negociación como forma de respuesta al conflicto penal, ya sea entre el Fiscal e Imputado, en la suspensión condicional del procedimiento, o bien, entre víctima e imputado, por medio de los acuerdos reparatorios. La Reforma Procesal Penal, introduce un nuevo escenario, al realizar una inserción cultural de nuevos paradigmas en el Derecho Penal, que necesitan que se de inicio a otras formas de intervención del conflicto penal, lo que ha permitido el desarrollo de las primeras experiencias de mediación penal, a través de la derivación por parte de la fiscalía al Centro de Mediación.

h) Servicio de Patrocinio y Representación en Juicios.

En este ámbito, se realiza un convenio de desempeño colectivo orientado a iniciar un proceso de potenciación del Servicio de Patrocinio y Representación en Juicios. Este servicio está directamente relacionado a poder entregar a los diversos profesionales de la CAJVAL, capacitación y las herramientas necesarias para su actualización en las distintas áreas que atiende la Corporación de Asistencia Judicial y los diversos procedimientos que se van modificando con la entrada en vigencia de los nuevos procesos de administración de justicia.

i) Servicios brindados por la CAJVAL en función de la entrada en vigencia de los Tribunales de Familia.

En cuanto a este tipo de servicios, su fortalecimiento sucede en la totalidad de la jurisdicción de la CAJVAL, es decir, en la Tercera, Cuarta y Quinta Región. Su objetivo fundamental se encuentra orientado a: Desarrollar un proceso de Capacitación comunitaria en materia de familia en el contexto de la Implementación de los Tribunales de Familia. Esto se logra a través del trabajo interdisciplinario efectuado por equipos de profesionales, que realizan acciones

que tiendan a fortalecer este servicio, por medio de trabajo con redes sociales de apoyo de la comunidad. De esta forma, estos equipos interdisciplinarios, realizan talleres a organizaciones o instituciones de la comunidad, con el fin de entregarles elementos básicos que permitan la comprensión de los nuevos escenarios judiciales.

j) Consultorios Jurídico Social Móviles

Aún cuando la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se encuentra presente territorialmente en las tres regiones que la componen, existen importantes sectores urbanos y/o rurales en los cuales habitan personas de escasos recursos que tienen un difícil acceso a los beneficios brindada por los consultorios, esto debido a impedimentos derivados de la situación de marginalidad en la que se encuentran, sea ésta de tipo económica, geográfica (especialmente en el caso de las zonas rurales) y social. Esto posibilita que se produzca un desconocimiento de los derechos que poseen, de la existencia de la Corporación como tal y de los servicios que ella presta a la comunidad. Surge de ésta forma un imperativo ético y legal, que es diseñar y ejecutar un programa de extensión y difusión de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial, para que así pueda entregar un servicio mediante el cual se puedan realizar acciones que tiendan a informar y orientar, como también a prestar servicios de orientación y promoción.

Atendiendo a esta necesidad, esta Corporación ha creado, implementado y puesto en funcionamiento vehículos con el equipamiento profesional y material adecuado para funcionar como Consultorios Jurídico - Sociales Móviles, esto permite el acceso fácil y expedito de los potenciales usuarios, a lugares que son cercanos a sus domicilios o a sus lugares de trabajo. De esta forma tienen mayor acceso a consultar y obtener posibles soluciones de las situaciones socio - jurídicas en las que se ven involucrados, convirtiéndose además en un elemento útil de colaboración y descongestión de los Consultorios Jurídicos ordinarios de la Corporación. Los vehículos que son utilizados como Consultorios Jurídico Sociales Móviles, han sido adquiridos con recursos propios a través de convenios suscritos con el Ministerio de Justicia y de convenios con los Gobiernos Regionales.

k) Defensoría Penal Pública.

En materia de Derecho Penal, a partir de la implementación en forma paulatina de la Reforma Procesal Penal en la IV Región en el año 2000, en la III Región durante el año 2001, y en la V Región a partir del 16 de diciembre del año 2003, implica la atención jurídica y judicial a personas naturales de escasos recursos inculpadas de delito, recursos en materia de Derecho Penal, que en un comienzo quedan fuera del ámbito de la Corporación.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.718, artículo N° 2, se crea la Defensoría Penal Pública, entendiéndose por ella como un Servicio Público, descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. En este contexto, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en convenio suscrito con al Defensoría Penal Pública, otorga a la IV Región de Coquimbo, a partir del 01 de abril del mismo año de la implementación de la Reforma Procesal Penal, la defensa penal a imputados a través del proceso de licitación contemplado en la Ley 19.718.

l) Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos

➤ Antecedentes Históricos

En el área de la Victimología, la Corporación de Asistencia Judicial ha realizado aportes innovadores a partir de la implementación del proyecto que apunta a facilitar la reparación del daño provocado a las víctimas producto de delitos violentos a lo largo del todo el país.

Este programa se inicia en el año 1994 en la comuna de La Pintana (Santiago), con recursos municipales, la atención especializada a víctima de delitos a través de la creación de la Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, otorga asistencia psicológica y jurídica. Comienza así, una manera novedosa de enfrentar el problema del derecho a una protección jurídica ante la delincuencia y a una reparación justa e integral. Esta experiencia tuvo como resultado una exitosa evaluación, y el interés mostrado por otras Municipalidades permitió replicar este modelo en cinco comunas más de la Región Metropolitana: El Bosque (1996), Cerro Navia (1997), Peñalolén (1998), La Granja (1999) y Quilicura (2000).

Estas unidades *nacen con el objetivo de entregar asistencia jurídica a las víctimas directas e indirectas de delitos violentos* y complementar este servicio con apoyo psicológico para superar las crisis que genera el ser víctimas de situaciones como éstas. Se ha comprobado con la práctica que además del apoyo durante las crisis provocadas por el delito, es necesario entregar un acompañamiento psicológico de tipo permanente a lo largo de la intervención jurídica. Así se ha desarrollado un diseño de intervención interdisciplinario y especializado en el ámbito forense junto al abogado, con el fin de facilitar de cierta forma, la reparación del daño ocasionado por el delito. Surge en este sentido un problema importante y que tiene directa relación con el factor de recursos profesionales de las unidades, ya que si se trata de cantidad de profesionales, éste es insuficiente para poder dar respuesta a la cantidad de demandas, lo que no siempre permite realizar en forma total la atención a todos los casos de víctimas de delitos violentos, por los que estos centros especializados han debido priorizar la entrega de su servicio a aquellos que han sido evaluados con mayor daño.

Sin embargo, el trabajo de equipos interdisciplinarios ha sido evaluado como eficiente, esto debido al intercambio permanente de información, la toma de decisiones conjunta y diseño personalizado según la evolución de los avances jurídicos y psicológicos, logrando así reestablecer de manera más rápida e integral la reparación. El aporte de la disciplina psicológica, en esta intervención asume un rol más allá de lo que tradicionalmente poseía, asumiendo acciones en el área de tratamiento de daño a causa del delito, siendo parte de esto la participación activa en las instancias judiciales y asesoramiento en el área jurídica, lo que ha implicado un grado de formación específica en psicología jurídica.

A partir de la sistematización y evaluación de estas primeras experiencias, se creó un nuevo diseño acorde a las necesidades que surgieron de la práctica, con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado, enfrentando de manera oportuna el daño ocasionado por las experiencias traumáticas y a su vez, limitar los efectos de la inseguridad en el contexto social.

Con la aplicación de estos proyectos en la Región Metropolitana nace el **Proyecto de los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos**, con un mejoramiento en cuanto a aspectos relacionados con recursos humanos, incorporación de la perspectiva social y psiquiátrica, implementándose durante el período 2001 - 2002 a nivel nacional.

Durante el año 2001, se introduce la Línea de Atención a Víctimas de Delitos Violentos al trabajo de las Corporaciones de Asistencia Judicial, iniciándose así la primera etapa de un proyecto de cobertura nacional que se llevaría a cabo entre los años 2001 y 2004, con la creación de cuatro Centros, ubicados en las ciudades de Viña del Mar, Talcahuano, Temuco y Santiago.

Durante Noviembre del año 2001, el entonces Presidente de la República, Sr. Ricardo Lagos Escobar, estableció dentro de las 20 medidas para mejorar la justicia y la seguridad ciudadana la creación de estos Centros en cada una de las regiones del país. Así se amplió la línea de atención a víctimas en un período más breve del planificado en el proyecto original, introduciendo como mínimo un centro por región.

Actualmente existen 18 Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos a lo largo del país: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo, Viña del Mar, Quillota, Santiago, Santiago Zona Sur, Rancagua, Talca, Talcahuano, Chillán, Valdivia, Temuco, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas. Se suman a estos las primeras seis unidades iniciales de la región Metropolitana, que mantienen la dupla psicojurídica que da inicio al proyecto.

➤ **Objetivo del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos**

- a. Brindar atención integral a víctimas de delitos violentos y sus familias, con el propósito de ayudar a la persona a superar la situación traumática, reestablecer su funcionamiento habitual e integrar la experiencia vivida de manera que le sirva para su vida futura; y paralelamente proteger sus derechos, haciendo efectiva la responsabilidad del agresor y la reparación del daño y perjuicio causado.
- b. Crear y mantener redes de apoyo a las víctimas.
- c. Participar en iniciativas de prevención primaria y secundaria.
- d. Sensibilizar a la comunidad en temáticas relacionadas con las víctimas.

Así se desprende de estos objetivos que los Centros de Víctimas tienden a facilitar el proceso de reparación del daño causado por el delito a la víctima directa y a su familia, mediante un servicio que contempla una atención integral, desde un enfoque interdisciplinario, a través de la búsqueda de protección de los derechos, crear y mantener redes de apoyo y generar la comprensión del sistema jurídico.

Lo que se refiere a **reparación** es un concepto transversal en todas las áreas del centro. A través de la percepción subjetiva tanto de la víctima directa como de su familia se pretende superar el daño causado por el delito. Esto implica un proceso de elaboración e integración de los efectos traumáticos provocados por el delito, lo que está sustancialmente ligado al sentido de restauración de la justicia.

Los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, que en adelante se denominarán CAVI, apuntan a ser un servicio para esclarecer las circunstancias del delito, las responsabilidades de las personas que lo cometieron y otorgar un acompañamiento psicosocial para superar la situación traumática, restablecer su funcionamiento habitual e integrar y elaborar el daño producido después de la experiencia vivida. En estos Centros son atendidas las víctimas de Delitos como homicidio, lesiones menos graves y graves, cuasidelitos de homicidio, cuasidelito de lesiones menos graves y graves, robos con violencia y delitos sexuales.

El acompañamiento psicojurídico implica desarrollar acciones en el ámbito del sistema judicial y extrajudicial, desarrollando habilidades, destrezas y conocimientos en esta área. Además estos Centros como se ha dicho anteriormente cuentan con un equipo interdisciplinario constituido por abogados, psicólogos, asistente social y personal administrativo, quienes ofrecen en resumen los siguientes servicios:

- ◆ Brindar atención jurídica, psicológica y social, integrada y en forma gratuita a las víctimas y sus familiares.
- ◆ Responder a las necesidades jurídicas de la víctima, a través del patrocinio en la tramitación judicial de su causa o la representación y realización de gestiones extrajudiciales.
- ◆ Brindar atención psicoterapéutica a la víctima y a su familia con el fin de mejorar sus recursos para enfrentar y elaborar el proceso vivido.
- ◆ Constituir una instancia de apoyo social y acompañamiento a la víctima.
- ◆ Proporcionar a la víctima un sistema de derivación eficaz a redes de apoyo en instituciones que presten servicios requeridos por ésta.
- ◆ Colaborar en el desarrollo y promoción de la seguridad ciudadana.

Durante el año 2005, y según se da cuenta en el “Informe de Gestión 2005” de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, se destacan la siguiente información sobre los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la ciudad de Viña del Mar y de la Ciudad de Quillota.

CAVI - Viña del Mar: En cuanto al número de casos Recepcionados durante el año, entendiéndose por ello a los casos que tienen solo una sesión de recepción y luego son derivados, los que solicitaron orientación, o bien, que la persona decidió no continuar atendándose en el centro, se registran 10 Casos.

En tanto al total de Casos Ingresados durante el año 2005, lo que se refiere a los casos en que luego de realizada la recepción se decide en conjunto con la persona continuar la atención en el centro. Se encuentra un total de 112 Casos y 150 personas atendidas. Destacándose el mayor número en materias de Delitos Sexuales, correspondiendo a Violación (30 casos), Estupro (1 caso), Abusos Sexuales (61 Casos) atendiendo por este delito a 120 personas.

En cuanto a la edad y sexo de la víctima directa del delito, el mayor número se encuentra entre Mujeres de 0 a 12 años, donde los delitos con mayor cantidad de persona lo poseen los Abusos Sexuales (25) y la Violación (6). Luego se encuentran las Mujeres entre 19 a 34 años con 23 casos del total de 112 atendidos durante el año 2005.

Es importante destacar además que el vínculo Víctima - Agresor se encuentra concentrado mayormente en el nivel familiar 46 casos, y 33 casos con agresor conocido e igual número con agresor desconocido.

Todas las personas atendidas en los CAVI, reciben atención de tipo psicológica, social, jurídica y psiquiátrica (según corresponda el requerimiento). El CAVI de la Ciudad de Viña del Mar, realiza además gestión de tipo comunitaria, entre ellas se destacan las coordinaciones interinstitucionales e inserción en redes comunales, talleres con la comunidad, capacitaciones y participación en organismos de la red social.

CAVI - Quillota: En cuanto al número de casos Recepcionados durante el año, según se definió anteriormente, es decir, los casos que tienen solo una sesión y son derivados o bien que solicitan orientación o deciden no continuar asistiendo al Centro especializado, se registran 59 Casos. En tanto al total de Casos Ingresados durante el mismo año, existió el Ingreso de 104 Casos y 157 personas atendidas. A diferencia del CAVI de Viña del Mar, el mayor número de casos se

registra en Delitos Contra la Persona, correspondiendo a Lesiones Graves o Menos graves (13 casos), Cuasidelito de Homicidio -excluyendo las negligencias- (10 casos) y Homicidios (8 casos), atendiendo por este delito contra la personas a 74 personas.

En lo que se refiere a la edad y sexo de la víctima directa del delito, el mayor número se encuentra entre Mujeres de 19 a 34 años, con un total de 14 casos, luego el grupo entre mujeres de 0 - 12 años con 11 casos y en tercer lugar las mujeres entre los 35 a 60 años, con 10 casos.

En cuanto al Vínculo Víctima - Agresor, se produce otra diferencia con el CAVI Viña del Mar, ya que son 31 Casos en que el Vínculo es con un Agresor Desconocido, situación que se origina mayormente por el tipo de delito con mayor incidencia, 26 son los casos con vínculo familiar y 13 donde el agresor es un conocido.

El CAVI de la Ciudad de Quillota, realiza además gestión de tipo comunitaria, entre ellas se destacan las coordinaciones interinstitucionales e inserción en redes comunales, talleres con la comunidad, capacitaciones a organismos de la red, destacándose principalmente el trabajo desempeñado en coordinación con la Municipalidad de Hijuelas y Consultorio de Salud.

Los CAVI, atienden a Víctimas de los siguientes Delitos:

- a) **Delitos Contra la Propiedad:** Robo con Violencia o intimidación, Robo con Homicidio, Incendio, entre otros.
- b) **Delitos Contra las Personas:** Secuestro, Tortura, Presunta Desgracia, Homicidio, Infanticidio, Parricidio, Lesiones Graves o Menos Graves, Lesiones Leves, Cuasidelito de Homicidio (no incluye negligencias), Cuasidelito de Lesiones (no incluye negligencias), Negligencias Médicas (que constituyeron cuasidelitos), entre otros.
- c) **Delitos Sexuales:** Violación, Violación Conyugal, Estupro, Incesto, Abusos Sexuales, entre otros.
- d) **Violencia Intrafamiliar:** Cuando constituyen lesiones graves y gravísimas.

III. Reforma Procesal Penal

En el marco del estudio que se desarrolla, resulta importante poder enriquecer la contextualización de la investigación con algunos antecedentes generales sobre la Reforma Procesal Penal, además de los datos ya entregados sobre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Esto debido a que si bien, el estudio no se realiza desde el interior de alguna instancia del Sistema Procesal Penal actual, si se desarrolla desde la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, realizando una mirada al sistema y a los cambios que ha provocado en la organización y funcionamiento desde que comenzó su implementación.

En Chile hasta hace muy poco tiempo se contaba con un sistema judicial procesal penal con más de un siglo de tradición, el que se caracterizaba por ser de *tipo inquisitivo*, este modelo regía desde el año 1894. Este sistema tenía una serie de debilidades que originaba diversas críticas, entre ellas la cantidad de años que llevaba implementándose sin sufrir reformas, además de la acumulación de funciones de investigación y juzgamiento en una sola persona, con carácter inquisitivo y con una clara insuficiencia de recursos para administrar justicia en lo penal. Sumándose a ello la debida protección de los derechos del imputado y de la víctima, producto de la deficiencia en el funcionamiento y rapidez de la justicia penal. Esta serie de debilidades están presentes y se originan en el contexto de un grupo social que se desarrolla y evoluciona, y es en este escenario que se hace necesario Reformar la manera en que se administra la justicia con el fin de agilizar los procesos, favoreciendo el respeto a las personas, ya sean imputados como la protección adecuado para la víctima.

La implementación de la Reforma Procesal Penal se realizó en forma paulatina a lo largo del país, esto fue de forma gradual en términos territoriales y temporal, por medio de un sistema que consideraba la cantidad de habitantes en relación con la complejidad delictual de la zona. Esta gradualidad, tiene como otro motivo poder ir realizando una evaluación en forma permanente del proceso de implementación con el fin de poder detectar deficiencias y debilidades, y realizar modificaciones para ir mejorando la implementación. Comienza así a ser implementada a través de cinco etapas, comenzando el año 2000 en las regiones IV y IX, luego el año 2001 en las regiones II, III y VII, continuó el año 2002 con las regiones más extremas de la geografía nacional I, XI y XII, el año siguiente (2003) continúa con las regiones V, VI, VIII y X, para

finalizar el proceso de implementación el año 2005 con la Región Metropolitana.

El modelo de administración de Justicia, significa un cambio orgánico institucional y social, un cambio radical de paradigma donde el antiguo esquema de *tipo inquisitivo* da paso a uno de *tipo acusatorio*. Por ende la Reforma Procesal Penal, trae consigo el diseño de nuevos órganos que detentan la investigación criminal, un órgano especialmente encargado de la defensa de los imputados y un Juzgado encargado por el adecuado respeto de las garantías de los involucrados en el conflicto penal pasando a ser un sistema de tipo acusatorio, como se ha dicho anteriormente.

Este nuevo sistema procesal penal tiene por objeto concretar los ideales de una justicia que resuelva los conflictos penales en forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales de las personas. En síntesis, su objetivo es instalar una administración de justicia caracterizada por ser moderna, capaz de conciliar - de la forma más eficiente posible- el poder punitivo del Estado, con el pleno respeto de las garantías individuales.

La Reforma consagra los principios de *Imparcialidad*, al separarse las funciones de investigar, acusar y sentenciar, *Publicidad* y *Oralidad* de los juicios y de todas la audiencias; *Eficiencia*, al establecer distintos mecanismos para la resolución de los conflictos y la *Inmediación* dada por la presencia del Juez como un requisito para la validez de cualquier audiencia.

CAPITULO II

DISEÑO DE INVESTIGACION

I. Contextualización de la Investigación.

1. Planteamiento del Problema

La investigación que se realizará durante el presente estudio se abocará a *“la definición del Rol del Trabajador Social en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en el escenario generado a partir de la implementación de la Reforma Procesal Penal y los espacios existentes de atención a las Víctimas”*

Esta situación se hace evidente en la Quinta Región desde el año 2003, año en que se comienza a implementar la Reforma Procesal Penal. Este nuevo sistema de administración de justicia, plantea una reconceptualización y visión de la Víctima, a partir del cual pasa de ser un *Objeto* de derecho a *Sujeto* de derecho, teniendo con ello una participación *Activa* durante el Proceso, lo que se traduce además en el reconocimiento de derechos y principios.

El problema se hace manifiesto al no existir una nueva definición desde la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso de la forma en que el Trabajador Social de sus Centros Especializados de Atención a Víctimas de Delitos Violentos deberá actuar en un nuevo escenario en cuanto a la atención de las Víctimas.

2. Fundamentación del Estudio

Actualmente se encuentra finalizado el proceso de implementación gradual de la Reforma Procesal Penal, con la incorporación durante el año recién pasado 2005, de la quinta etapa correspondiente a la Región Metropolitana. La implementación de la Reforma Procesal Penal ha generado un escenario en el cual los nuevos procedimientos, derechos, deberes y protección tanto de la Víctima como del Imputado, han develado una serie de avances, estancamientos y desafíos.

En lo competente al presente seminario de título, en cuanto a la temática asociada a la Atención de la Víctima por parte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, actúa en los casos en que la víctima acude al Centro Especializado que posee la CAJVAL, el **Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos**, o bien en los casos que es derivado por alguna institución

inmersa en la red social o por parte de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público.

La temática de la Víctima es un tema complejo, ya sea al considerar la agresión sufrida, como las consecuencias y repercusiones que pueden emerger luego de esta agresión de tipo violenta. Más allá de recibir atención en el orden de lo judicial y representación ante un tribunal, lo cual es importante, es fundamental poder contener y realizar una intervención de reparación, especialmente en los casos en que existen daños que afecten su Dignidad como persona.

El Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, dando respuesta a la Misión Institucional de la CAJVAL, otorga en este sentido igual protección a las personas ante la ley en ejercicio de sus derechos, mediante un equipo interdisciplinario que cuenta con la preparación necesaria para abordar esta temática, a través de una intervención en conjunto dando respuesta a la mayor cantidad de necesidades que posea la Víctimas. Desde el inicio de actividades del CAVI, se considero a la Víctima como un TODO, a la cual se le debía brindar atención en todos los aspectos y dimensiones de su vida que se vieran afectados.

En el actual escenario surgido desde la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal, la Víctima según lo establece la ley adquiere principios y derecho a protección en diversos ámbitos, sin embargo, la intervención en el juicio esta supeditada a la investigación que pueda realizar el Ministerio Público en persecución de la paz social y no precisamente al interés propio del agredido. En este contexto el CAVI puede otorgar apoyo y representación jurídica como *querellante*, figura que muchas veces para quienes no poseen recursos económicos como para adquirirlo por su parte se convierte en la única posibilidad de poder continuar participando como un interviniente más activo en el proceso.

Este Nuevo Sistema emana desde el ámbito judicial, por lo tanto, se pueden encontrar falencias en lo social, en cuanto a no considerar siempre el contexto del cual proviene y se encuentra inserta la persona agredida, especialmente cuando se trata de agresiones sexuales, y más aún cuando éstas surgen en el seno familiar, lo que hace que el delito adquiera ribetes importantes al momento de abordar a la Víctima, los posibles testigos y el contexto familiar que luego de la develación sufre cambios importantes en cuanto a su dinámica interna.

En este contexto el aporte profesional que puede realizar Trabajo Social, es importante en cuanto puede contribuir aportando herramientas necesarias en el trabajo interdisciplinario brindado a la persona agredida, en cuanto a la forma de intervenir y a la sistematización que se pueda realizar. Es necesario, por tanto la existencia de claros lineamientos desde la Institución en cuanto al rol que debe desarrollar y a las funciones que debe cumplir al interior del Centro Especializado, de esta forma desde las directrices estratégicas que pueda plantear la Institución, se podrá responder a los desafíos existentes y contingentes que surjan, como a su vez, se contará con un respaldo institucional en el quehacer el cual podrá ser medido, evaluado y modificado, según corresponda al rigor profesional, metas institucionales, contexto social y sobre todo desde las necesidades de la Víctima.

II. MARCO DE REFERENCIA

A. Control Social y Derecho Penal

El Derecho como tal es la regularización de las personas y de su accionar de acuerdo a las normativas vigentes. El Derecho contiene un *“conjunto orgánico de normas reguladoras de conductas aplicables de manera general y en forma coercitiva en función de un fin colectivamente pretendido”* (González, M; 1998:9), este *“fin colectivamente pretendido”*, se transforman en un *deber ser* que regula, siendo normas que se preveen y reconocen por quienes forman el grupo social como necesarias para poder regular el deber ser, es decir, el actuar y la forma de relacionarse que tienen las personas.

En toda sociedad conformada por un grupo humano deben existir normas y orientaciones que guíen y orienten el accionar de las personas. De no existir éstas, las sociedades se encontrarían en un estado de *Anomia*, concepto que fue acuñado por el sociólogo Emile Durkheim, el que se refiere al *“estado de falta relativa de normas en una sociedad o de un grupo”*, así cuando existe un grupo social, una sociedad determinada, posee una serie de características orientada por principios y normas, y que al existir un quiebre de la estructura socio - cultural, disminuyendo las normas o los objetivos culturales y las capacidades de orientarse y organizarse socialmente, se dice que se da paso a la denominada anomia, disminuyendo de esta forma la posibilidad de desarrollarse en medio de un contexto con valores, que permitan el desarrollo de una vida normal y en convivencia.

Es fundamental la existencia de formas y mecanismos al interior de la sociedad que organicen, regulen y controlen los hechos al interior de ella. Así el **Control Social**, es fundamental en cualquier grupo humano y social, y se entenderá como *“el conjunto de instituciones, estrategias, y sanciones sociales que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias”* (Salum, S; 1997:7). A través de este tipo de control social, se puede garantizar al conjunto de personas que según lo establecido, habrá quien regule las acciones y hechos que estén contra este orden y que pueda ocasionar que los diferentes grupos sociales vayan desde una estructura social establecida a una situación de anomia, la que podría conducir a poner en peligro la regularización de lo que se reconoce como aceptable en cuanto al equilibrio socio - cultural.

En este sentido es como nace al interior del Derecho una rama preocupada de regular los diversos procesos que tienen directa relación con las acciones que quiebran el orden social y el estado regulador, que se denomina **Derecho Penal**, surgiendo como la rama jurídica con mayor influencia de las ciencias y disciplinas ajenas al derecho, esto se debe a que es *“el derecho penal la última ratio en el obediencia de las normas de conducta social y llevar consigo la más severa reacción que es posible concebir dentro de la función coactiva del Estado, se conecta directamente con dos extremos dentro de sus características propias: por una parte solamente entra en acción cuando la perturbación del orden social alcanza un grado considerable; por otra, las medidas que emplea afectan gravemente la libertad del perturbador y hasta su vida, comprometiendo así valores suyos que se tienen por derechos fundamentales de la persona humana”* (Novoa, E; 1987:7).

Este tipo de Derecho, además de considerar normas reguladoras y sanciones, posee lo que se podría denominar *escala de valoraciones*, esto a raíz de que el Derecho Penal sanciona acciones que transgreden valores, normas y principios inmersos en el tejido social, los cuales dañan y amenazan el núcleo social. El orden de esta escala de valoraciones se encontrará dado de acuerdo a un nivel de jerarquía de exigencias, que será otorgado por quienes están a cargo del control social (González, M; 1998).

Desde el Derecho Penal, las consecuencias penales para quienes realicen quebrantamientos a las normas, serán aplicables a los sujetos con *“madurez y normalidad psíquicas, con conocimiento y voluntad de los hechos y dentro de un medio que no altere su poder de dominio sobre sus actos”* (Novoa, E; 1987:7-8). Resguardando de esta forma el conjunto de intereses o bienes jurídicos del

grupo social, y que según el grado de valoración que se otorgue a lo *quebrantado*, tendrá correlación con el nivel de sanción que recibirán.

Quienes cometen delito, suelen ser personas que se desvían de lo acordado como “*norma*”, y cometen una violación a ésta. La desviación va a existir solamente en relación con los valores y normas que prevalecen entre las personas en un lugar determinado y un tiempo particular. Robert Merton, señala en su teoría de **tensión estructural**, que “*las altas tasas de desviación son el resultado de una discrepancia entre las expectativas y las oportunidades sociales, entre las metas culturales y los medios disponibles para alcanzarlas*” (Light; 1996:174), todo esto causado por una serie de roles, funciones y estatus originados en el grupo social, que contribuye muchas veces a que exista una disociación entre lo que se piensa y desea, y en lo que luego finalmente se tiene, esto podría ser una causa del “¿por que de las desviaciones y quebrantamiento de las normas sociales?”, las que serían ocasionadas principalmente, según lo señala Robert Merton, por la tensión entre los roles y funciones que corresponden asumir al individuo en la estructura social.

El Derecho no busca otra cosa sino que la convivencia social en forma pacífica, ordenada y justa (Salum, S; 1997), de esta forma debe ser la sociedad quien al interior de ella misma pueda potenciar mecanismos e instituciones que tiendan a autocontrolarse y a poder observar y evaluar los puntos más susceptibles en que se origina el quiebre del control social, es decir, la mayor cantidad de desviaciones sociales, con el fin de poder prevenir y entregar medidas apropiadas para evitar estados de anomia.

Los grupos humanos que componen la sociedad son diversos y “*los fenómenos de Desviación son comunes y naturales de la vida social. Parte normal e inevitable de la vida social, lo mismo que su denuncia, su regulación y su prohibición. La Desviación viene implícita en el carácter moral de la sociedad*” (Salum, S; 1997:123). Esto no indicaría otra cosa que al ser un grupo social se encuentra compuesto por diversos individuos con valores y principios que pueden ser en muchos casos, similares o con igual nivel de valoración, y que en otros se pueda vislumbrar niveles de valoración totalmente opuestos, lo que provocaría que se ocasionen desviaciones, debido a que la escala de valoraciones planteadas por el grupo social, puede no ser la misma que tiene el sujeto en particular, ocasionando una tensión y por ende una desviación social. Según lo planteado por el autor, las desviaciones sociales, están implícitas y son naturales en la vida social, por lo que no debiera asustar a los sujetos, sino más bien, debiera suscitar que este atento a estas desviaciones con el fin de preverlas, entregando las normas necesarias y las sanciones correspondientes.

En ese sentido, las normas y sanciones si bien corresponden a un orden jurídico determinado, emanan de un contexto social en el cual los diversos grupos sociales han debido ir dando respuesta según las necesidades que se han presentado en los momentos de la historia con las complejidades existentes, atendiendo a las personas en su situación individual, como colectiva.

B. Trabajo Social y la Víctima en Chile

Trabajo Social. Sociedad, Origen y Evolución

La diversidad humana, las culturas que se entrelazan, los deberes y normas, los derechos y necesidades, hacen que las sociedades humanas sean complejas y variables. Los grupos humanos, se pueden establecer y mantener en un espacio físico y en una zona geográfica determinada, pero aún así siempre existirán en ellos cambios, avances y retrocesos. Todo esto debido a que las sociedades están conformadas por personas, y éstas en su individualidad son complejas y distintas, y por ende las sociedades también lo son.

1. La Sociedad

Los grupos humanos conforman sociedades con características propias, arraigadas en culturas, tradiciones, ideales, normas, entre otros factores, lo que hace que hasta las sociedades más simples sean complejas, ya que no existirá nunca uniformidad de personalidades entre sus integrantes.

Las sociedades humanas, poseen una serie de estructuras y características que les dan origen, sostienen y mantienen durante el tiempo, y a la vez van siendo modificadas con diversos acontecimientos, lo que hace que se impulsen y renueven hacia el progreso, estancamiento o desarrollo.

Las sociedades están conformadas por estructuras de índole social y cultural. En cuanto a las estructuras, el autor Robert Merton, señala que estas poseen dos elementos de alta importancia: Por una parte se encuentra los *“Objetivos, que son propósitos e intereses culturalmente definidos, sustentados como objetivos legítimos por todos los individuos de la sociedad, o por individuos situados en ella en una posición diferente”* (Merton, R; 2002: 210 - 211). Y en un segundo lugar, lo que no quiere decir que sea de menor importancia posee *“reglas arraigadas en las costumbres o en las instituciones relativas a los*

procedimientos permisibles”, de esta forma “*la estructura cultural define, regula y controla los modos admisibles de alcanzar esos objetivos*” (Merton, R; 2002: 210 - 211). Esto obedece a que la diversidad de las personas que la conforman poseen elementos y características comunes, las cuales acogen y arraigan para sí, tomando como propios fines, objetivos y normas, que vienen en la tradición histórica - cultural, o bien dadas por ciertas personas que en la práctica ejercen algún tipo de dirección o gobierno.

Este tipo de estructura social y cultural es de alta importancia al permitir que los grupos humanos puedan dirigirse en forma cohesionada hacia la consecución de los objetivos que poseen, con tradiciones, valores y principios propios. El hombre, en términos genéricos, es un ser individual, que posee necesidades propias, y que al pertenecer a un grupo humano, adopta una serie de actitudes y valores, metas y utopías, preguntas y respuestas, que lo hacen *ser parte* de un conglomerado de personas, que conforman una estructura y dan vida, por medio de las diversas formas de desarrollarse, relacionarse y funcionar.

Las personas que conforman los diversos grupos humanos y sociales, generan acciones en la base de la cotidianeidad, debido a que el ser humano está en constantes cambios y movimientos, los que se van modificando y/o potenciando en la medida que se desarrolla como individuo y evoluciona como sociedad. Es fundamental que el ser humano pueda internalizar las normas del grupo al cual se pertenece, con el fin de poder lograr una convivencia acorde a las formas de concebir la convivencia sana por parte de esta sociedad particular.

Todas las acciones humanas están orientadas hacia fines, es decir, primero se concibe en el ideal, y luego se ejecuta en medio de la estructura social y cultural. Esto conlleva a que la persona primero y en base a lo aprehendido socialmente pueda pensar y concebir un futuro hecho a realizar, y que luego este ideal lo pueda ejecutar. Es entonces la persona un ser complejo que piensa y ejecuta, teniendo presente sus necesidades propias como a su vez las del grupo social al que pertenece, y que por otra parte, debe llevar al nivel de conciencia la elaboración de posibles acciones, y someterlos a juicio antes de ejecutarlos, ya que éstos deben ser pertinentes a lo concebido como posible y ejecutable en la estructura social, con el fin de no cometer un hecho que provoque un rompimiento o fricción en el ordenamiento social (tema que se tratará con mayor profundidad más adelante en el estudio).

Por ser parte de una sociedad, todas las actividades desarrolladas por las personas tienen un carácter de orden social, lo que no quiere decir que todos

los hechos sean de tipo sociales. Para mayor entendimiento, se puede entender por **Hecho Social** las *“formas de obrar, pensar y sentir, exteriores al individuo y están dotados de un poder de coacción en virtud de cual se imponen”* (Durkheim, E; 2001:36). De esta forma el autor Emile Durkheim, plantea que *“un hecho social se reconoce en el poder de coerción externa que ejerce o es susceptible de ejercer sobre los individuos; y la presencia de este poder se reconoce a su vez sea por la existencia de una sanción determinada, sea por la resistencia que el hecho opone a toda empresa individual que tienda a hacerla violenta”* (Durkheim, E; 2001: 41).

Se señaló anteriormente que aunque todas las actividades de las personas tienen un carácter de social, no siempre esta generalidad sirve para caracterizarlos como fenómenos sociológicos, ya que existen otras acciones que si bien son ejecutadas por las personas, están más bien enmarcadas en el ámbito de lo biológico o lo psicológico. Por lo que los fenómenos de tipo sociológicos estarán constituidos por creencias, tendencias y prácticas del grupo en forma colectiva agregándose a esto que *“un fenómeno sólo puede ser colectivo a condición de ser común a todos los miembros de la sociedad, o por lo menos a la mayoría de ellos, si es general”* (Durkheim, E; 2001:40).

De esta forma, existen hechos que nacerán desde los mismos individuos, haciéndolos presentes en medio del contexto social, **emergiendo desde el interior del grupo** y logrando reconocimiento por los demás. Así puede suceder que finalmente, se reconozca como un hecho realizado por un integrante del grupo social, y que por ende, y según las necesidades, su respaldo en cuanto a principios e ideales sea validado en el entorno social y pasa a ser parte del común de los miembros de la sociedad. Otros hechos, se encuentran en el contexto social debido a las diversas **Corrientes Sociales**, las cuales *“vienen a cada uno de nosotros desde el exterior y son capaces de arrastrarnos aun contra nuestro deseo”* (Durkheim, E; 2001:37).

Se habla de **Coacción**, cuando ésta se hace fácil de constatar, ya que *“se traduce al exterior por alguna reacción directa de la sociedad, como sucede por ejemplo, con el derecho, con la moral, con las creencias, con los usos y hasta con las modas”* (Durkheim, E; 2001:41). Además de este tipo de coacción que es percibida en forma directa, hay una que es ejercida de forma indirecta, es decir, no se percibe hasta que es necesario su ejercicio, y solo en ese momento se constata que también existe y que figura de manera imperceptible en medio de la inconciencia colectivo.

Los grupos sociales son dinámicos y se encuentran en constante desarrollo y cambios. Así también sus estructuras internas, y dos elementos fundamentales de todo grupo humano que es el **rol y estatus**, y que éstos pueden ir sufriendo cambios muy significativos o bien permanecer en el mismo nivel, cuando se trata por ejemplo de algún tipo de trabajo u ocupación, sin dejar de ser menos importante por no existir variaciones en su nivel.

El **rol**, se entenderá como *“el comportamiento esperado de una persona que adquiere un status particular”* (Horton, P; 1988:110), según plantea Horton, quien además señalará que el **estatus**, será *“el nivel o posición de una persona en un grupo, o de un grupo en relación con otros grupos”*. Tanto el rol como el estatus no son de tipo privativo ni exclusivo, esto quiere decir que si una persona ejerce un rol en un lugar perfectamente puede ejercer uno o varios roles distintos, sin que menoscabe su desempeño. Esto sucede de igual forma con el estatus, ya que también se puede encontrar ubicado en distintos niveles, según el rol que tenga en determinado momento en las diversas instancias de la estructura socio - cultural.

La existencia de principios, normas que coexisten en el seno del grupo social, tendrán su cumplimiento de acuerdo al nivel en que se encuentre la persona, y al rol que ejerza, ya que como se planteo, no todos los hechos sociales tienen la misma impronta y son iguales para todos, ya que variarán según las acciones que el rol les mande ejecutar a las personas. Es así como el autor Horton, plantea que la **Socialización**, se da principalmente en el proceso de aprendizaje del comportamiento del rol, entendiéndose *“como el proceso de aprender lo necesario de las costumbres y tradiciones para formar parte de la sociedad”* (Horton, P; 1988:110).

Para poder realizar un buen aprendizaje del rol que debe ejecutar una persona, Horton plantea que se deben tener presente a lo menos dos aspectos:

- ✓ Aprender a cumplir las obligaciones y a exigir los privilegios del rol; y
- ✓ Adquirir actitudes, sentimientos y expectativas apropiadas para un rol.

El aprendizaje, tiene que ver directamente con el desempeño del rol, ya que mientras más se tengan presente los dos aspectos señalados anteriormente, mejor será el desempeño del rol, el cumplimiento de las expectativas y se alcanzará un nivel de socialización más adecuado. Es importante que se aprenda como ejecutar el rol, y además aprende que significa su ejercicio, sus deberes y derechos, los privilegios, limitantes, expectativas y valoración. De esta forma se podrá comprender de mejor forma la estructura de la sociedad de

la cual forma parte el individuo y a la vez podrá colaborar directamente con su desarrollo.

Un estatus, no posee sólo un rol, sino que puede poseer una serie de roles asociados que encajan unos con otros, esto es lo que se conoce por **Conjunto de Roles**, lo que *“implica una constelación de roles relacionados, algunos de los cuales pueden exigir tipos drásticamente diferentes de adaptación”* (Horton, P; 1988:111). Estos roles pueden ser desempeñados al mismo tiempo al desarrollar una actividad, por lo tanto es necesario que quien lo ejecuta, pueda tener cabal conocimiento de sus aptitudes y características esenciales para que éste se ejecute en cabalidad. Al ser tan diversos los roles en el mismo tiempo de ejecución, puede ocasionar, que estos entren en conflicto o bien que se potencien y lograr desempeñar el rol de manera óptima. Todo dependerá de la actitud y ejecución por parte del individuo.

➤ **Estatus y Rol Adscritos:**

Tanto el estatus como el rol adscrito, son dados por la sociedad. No se identifica primeramente al sujeto, ni se evalúan sus capacidades o habilidades, sino que simplemente por ser parte de un grupo o bien en base a algún criterio que pueda ser observado y conocido con anticipación, son adscritos al individuo. Esto es con el fin que la sociedad funcione en forma correcta, por lo que socializa a los individuos para que los acepten y los desempeñe. Este tipo de roles se da más bien en las sociedades de tipo tradicionales. La adscripción se realiza tomando como base una serie de factores, entre ellos: por sexo y edad, utilizados universalmente como base; además la raza, la nacionalidad, la clase social y la religión.

➤ **Estatus y Rol Adquiridos:**

Tanto los estatus como roles adquiridos tiene directa relación con la elección individual y la competencia, es decir, son logrados por el esfuerzo, la acción o realización individual. A diferencia de los roles adscritos, los adquiridos, emergen más bien, en las sociedades industrializadas, en las cuales hay mayor cantidad de ocupaciones, que entregan una mayor gama de ocupaciones, mayor movilidad de trabajo y permiten un mayor campo de acción para cambiar de estatus a través de la demanda de ofertas, por ejemplo en el ámbito laboral, al cual el individuo debe responder con su esfuerzo y habilidades personales.

Este tipo de estatus al ser adquirido, favorece que las personas realicen funciones más relacionadas con sus talentos y habilidades personales, y para las cuales pueden ir perfeccionándose, además provoca que las personas realicen opciones, tanto en el ámbito, profesional, laboral, de amistades, organizacional, lugares de residencia, etc., lo que contribuye a que el sujeto tome decisiones con respecto a como desea contribuir al grupo social, lo que desea realizar, y no sólo una imposición del medio socio-cultural.

Aunque los roles y estatus adscritos como adquiridos, son diferentes, pueden interactuar entre sí, desarrollarse en forma paralela y hasta sobreponerse.

➤ Tensión entre Roles.

La tensión entre roles, se refiere *“a la dificultad que la gente tiene para hacer frente a las obligaciones exigidas por el rol”* (Horton, P; 1988:121). Esta tensión según el autor Horton, se puede deber a cuatro factores:

- i. Inadecuada preparación para el rol,
- ii. Dificultades para la transición del rol,
- iii. Conflicto de roles
- iv. Fracaso en el desempeño del rol

i. Inadecuada preparación para el rol: Tiene que ver directamente con la *“continuidad en la socialización mediante el aprendizaje de habilidades y actitudes en un período de su vida”*, que puede utilizar en otro. Pero esta continuidad no siempre es la adecuada para los roles que se viven en el futuro, por lo tanto se produce una discontinuidad en la socialización. Otra deficiencia es el adiestramiento moral en cuanto a conductas formales de comportamiento que son entregadas desde el mundo de los adultos y no con la mirada desde la niñez, por lo tanto, viven su realidad con una óptica de adultos.

ii. Dificultades en la Transición del Rol: Esta dificultad es especialmente importante cuando se realiza una transición desde un rol adscrito, ya que la forma en que están estructuradas lo convierte en un proceso eminentemente dificultoso. Esto se origina principalmente porque se carece de *“cualquier preparación sistemática o de cualquier acuerdo general sobre la edad, logro o tipo de ceremonia que claramente establezca la transición a un status adulto”* (Horton, P; 1988:123). Para poder desempeñar un rol exitoso y activo como adulto, se debe desarrollar y potenciar la independencia y confianza en sí mismo.

- iii. Conflicto de Roles: Horton, tipifica al menos dos clases de conflictos, a) conflicto entre roles y b) conflictos dentro de un solo rol. El **conflicto entre roles**, se puede originar cuando existen dos o más roles que coexisten, sean independientes o partes de un conjunto de roles, el conflicto emerge cuando alguno de ellos puede llegar a imponer obligaciones conflictivas a una persona. Por otra parte los **conflictos dentro de un solo rol**, puede existir un conflicto estructurado, es decir que esta incorporado a ese mismo rol, originando muchas veces conflicto de intereses.
- iv. Fracaso en el Desempeño del Rol: Tal como lo indica su nombre, tiene que ver directamente con el fracaso doloroso en el rol que se desempeña. Esta tensión aumenta en las sociedades que cambian de forma vertiginosa, ya que de una u otra forma las personas son preparadas y adquieren un rol en ciertas condiciones y luego con el paso del tiempo, las exigencias van aumentando, o bien simplemente ya no es necesario que ese rol se siga desempeñando debido a la sustitución por tecnología o maquinaria de avanzada.

2. Trabajo Social

El Trabajo Social, emerge a fin de dar solución a una serie de necesidades presentadas en la sociedad por individuos en situaciones de desmedro tanto físico como económico, por lo que es una disciplina comprometida con los valores humanos, bajo el alero de acciones que prestaban ayuda a los marginados en forma no profesionalizada.

Desde sus inicios reconoce ante todo la **Dignidad de la Persona**. Juan Luis Vives, precursor del Trabajo Social, escribe en el año 1526 "*Tratado de Socorro a los Pobres*", en el cual propone un sistema de organización de la asistencia que para su época era considerado extremadamente avanzado. Juan Luis Vives, en su época, en medio de la miseria realiza recorrido por los sectores más pobres de la ciudad, casa por casa, tomando los datos de las necesidades más urgentes, grado de instrucción, número de hijos, y antecedentes sobre su estado de pobreza extrema (miseria), esto con el fin de promover el respeto a las personas según sus necesidades y características particulares. Este precursor aboga por la solidaridad, la que es necesaria para enfrentar la pobreza e insiste en la necesidad de organizar la asistencia, con el fin de entregar ayuda, por medio de tratamientos dirigidos a esa persona particular.

Juan Luis Vives, fue un gran precursor del Trabajo Social, y un hombre con un nivel de conciencia social muy avanzada para su época. Pero no es el único, luego surgen personas que impulsan diversas obras en pro de recuperar la dignidad del hombre y asistirlo en su pobreza extrema. Así se puede encontrar la *“Obra de San Vicente de Paul, Ozanam y Tomás Chalmers (en los sistemas de Hamburgo y Eberfed), cuyas enseñanzas fueron recogidas por la Sociedad de Organización de la Caridad (COS), fundada en 1869, y de la cual surgió la primera Escuela de Trabajo Social”* (Aylwin, N: 119).

Otra persona de importancia en esta etapa previa de configuración del Trabajo Social como tal, es Jane Adams, quien en el año 1889, fundó el primer Centro Comunitario *“Hull House”* (Estados Unidos) para atender a la población de menos recursos (Aylwin, Nidia). En este centro desarrolla guarderías infantiles, clases de inglés para inmigrantes, grupos de teatro y de música, sesiones de lectura y clubes para niños. Además de estas actividades destinadas a la acción grupal, desarrolla atención personalizada a quienes presentan problemas específicos. En el año 1931, recibió el Premio Nobel de la Paz, por el cual es reconocida por sus acciones de oposición contra la guerra. Jane Adams, quien además se destaca por ser dirigente de los grupos de mujeres que luchaban por sus derechos reivindicativos, destaca dos principios básicos en su trabajo: el primero es el **contacto directo con las personas y grupos atendidos**, y el segundo principio tiene relación con lo que ella denominó **pensamiento independiente**, a través del cual, reconoce en su equipo de trabajo que *“ellos eran hombres y mujeres únicos. Ninguno era común, ninguno era típico”... “cada uno de nosotros era diferente a cualquier otro ser humano y que cada uno de nosotros tenía una contribución única que hacer”* (Aylwin, N: 119). Se puede apreciar así que J. Adams, trasciende en su forma de trabajar, no sólo reconoce la dignidad del más pobre (materialmente), a quien atendían, sino que dignifica a su equipo de trabajo, haciéndolos sentir y ser diferentes, únicos, valiosos e importantes, donde la humanidad se hace presente en cada acción, palabra y hecho.

Sin duda, no se puede olvidar en este sentido de reivindicación de la Dignidad del Persona a Mary E. Richmond, quien nació en Belleville, Illinois, Estados Unidos, en el año 1861. En el año 1889, ingresó como tesorera asistente de la Sociedad para la Organización de la Caridad (COS), que era una entidad civil, protestante, dedicada a la filantropía.

Luego se incorporó al grupo de *“visitadoras amigables”* perteneciente a la COS, que se encargaban de atender problemas sociales en los barrios obreros. Debido al trabajo que comienza a realizar, se da cuenta que las necesidades y

deficiencias son mayores, por lo tanto siente que debe elevar los niveles de conocimiento de las “visitadoras” por lo que comienza sus estudios de sociología y filosofía, ya que no existía, ningún estudio profesionalizado que preparara a personas para poder desarrollar el trabajo que ella y las visitadoras se encontraban realizando. Esto lo destaca en la Conferencia Nacional de Instituciones de Caridad y Corrección (Toronto) donde hace notar la necesidad de crear una escuela para la formación de trabajadores sociales, ya que la demanda era cada vez mayor y no se podía dejar sólo en el ámbito asistencial. Durante el año 1898, la COS concreta la creación de Escuela de Filantropía de Nueva Cork, en la cual Mary Richmond es docente. (Richmond, Mary E; 1993:5)

A partir del año 1900, se instala en Filadelfia, como secretaria general de la filial de la COS, durante nueve años estuvo en ese cargo. Sin embargo lo más importante no fue esto, sino su constancia por hacer del Trabajo Social una profesionalización. Así sus esfuerzos están en el *“movimiento voluntariado y en propiciar la creación de una legislación en defensa de las esposas abandonadas, del Comité de Trabajo del Niño, la Asociación de Vivienda, así como de establecer instituciones para la atención de mujeres y niños débiles mentales”* (Richmond, Mary E; 1993:6).

Durante el año 1918, la Escuela de Filantropía, perteneciente a la COS, comienza a denominarse Escuela de Trabajo Social, siendo *la primera escuela de Trabajo Social en la Historia*, en ella Mary Richmond, dicta la cátedra de caso social individual, y es destacada en el año 1921 con el Master of Arts, del Smith Collage en reconocimiento por su trabajo por establecer las bases científicas para una nueva profesión.

Estos primeros pioneros del Trabajo Social se caracterizaban por concentrar sus esfuerzos en ayudar a los más pobres, pero no sólo con ayuda asistencial, que pasa, y los deja en las mismas condiciones, sino en ayudarlos a comprender el medio social el cual son parte, de poder aliviar tanto su pobreza material como de sus pobrezas emocionales y circunstanciales que no les permitía reconocerse como seres integrales con dignidad. Ellos fueron los primeros en valorar al más pobre y hacérselo saber. De esta forma se comenzaba a dar origen a nuestra profesión, en la cual en un principio, la asistencia material y espiritual, venían a confortar al hombre en su ser integro, *“la caridad junto a la filantropía, son los grandes valores que orientaron las primeras formas de asistencia social organizada, y se expresaron en el concepto de Servicio”* (Aylwin N: 119).

La autora Mary Richmond, en *“Caso Social Individual”*, comienza a esbozar una definición de lo que es la profesión, indicando que *“El Servicio Social de casos*

individuales es el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social". (Richmond, Mary E; 1993:67)

Desde sus inicios para el Trabajo Social, la Persona de manera holística, su valor y dignidad, fueron y han sido el sostén fundamental de su quehacer y su esencia. Como tal se adhiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por las Naciones Unidas, el año 1948, sintiéndose identificado en sus planteamientos, y fundamentando la relación del trabajador social con las personas que demandan ayuda a las organizaciones, en lo referido a la *"expresión práctica de nuestras convicciones fundamentales sobre el valor y la dignidad de la persona humana"* (Aylwin N: 121).

Un Principio fundamental de la relación profesional es la **Individualización** o reconocimiento de la **Singularidad**, (Aylwin, Nidia), que ha sido definida como sustancia individual de naturaleza racional. Los otros Principios fundamentales y esenciales del Trabajo Social, son la Aceptación, la Autodeterminación y el Secreto Profesional.

Durante fines de la década de los '60 y en medio de una profunda crisis a nivel nacional como latinoamericana, comienza a desarrollarse el proceso llamado **Reconceptualización**, donde el interés prioritario se traslada desde la persona al sistema social, llegando incluso a cuestionar la atención de caso social. En ese entonces el planteamiento hacía mención a la necesidad que *"el trabajador social desarrolle un papel de actor desde su ubicación propia, reconociendo la especificidad de su aporte"* (Colectivo de Trabajo Social; 1984:25), es así como en medio de este escenario, el Trabajador Social, se plantea una redefinición de su campo y quehacer. Se vuelve crítico frente a la postura *asistencialista*. En tiempos de la Reconceptualización, se define como Objeto del Trabajo Social, la Acción Social (praxis) del hombre oprimido y dominado. Esto se debe fundamentalmente al contexto social de reivindicaciones, en el de platearse no sólo desde el individuo, sino desde el sistema, del contexto social, el que se encontraba caracterizado por agitaciones sociales y cambios permanentes estructurales.

En ese entonces la profesión se sustenta, ya no en los principios que le dieron origen, los que han sido cuestionados, sino desde un *"sustento ideológico comprometido con una opción política de liberación y transformación social, a favor de las clases oprimidas"* (Vélez, O; 2003:46). Así el Trabajo Social **Reconceptualizado** se define como: *"instrumento al servicio de la liberación"* cuyo proceso supone *"la organización, gestión, movilización, politización, en un*

movimiento permanente de concientización y participación" (Colectivo de Trabajo Social; 1984:25).

Para el Trabajador Social, en este tiempo es fundamental el trabajo comunitario, y trabajar desde ahí con quien ha sido oprimido, se necesitan no respuestas teóricas, sino respuestas desde la práctica y de las necesidades y exigencias de aquel momento, en que los movimientos de liberación y resistencia son parte de la cotidianeidad.

En Chile a partir de Septiembre del año 1973, comienzan a sucederse consecuencias directas para el Trabajo Social. Desde ese momento, quienes permanecían marginados de las instituciones públicas y deseaban seguir con el rol de Agente o Promotor de Desarrollo Social, lo hacen desde el "voluntariado" amparados en las Iglesias y otros centros creados para la defensa de los derechos humanos y el enfrentamiento de los problemas generados por la emergencia, entre los que se encuentran, problemas de salud, hambre, represión, cesantía, entre otros. El Trabajador Social, ya desde su origen ha estado en la impronta de las necesidades, es así como ya en los años '80, se compromete con la tarea de la Educación Popular y la Creación de Espacios de autonomía para los grupos y organizaciones.

Más avanzados los años ochenta, el Trabajador Social, según la autora Olga Vélez, pondrá su énfasis mayor en las "*exigencias externas*" que son planteadas por las políticas de Estados de Bienestar, de esta forma "*se estructuran un cúmulo de propuestas metodológicas especializadas y focalizadas*". En esta época vuelve el interés por el papel de la teoría y la construcción del conocimiento que cumple la profesión, desde la sistematización de experiencias prácticas con el fin de aportar a la producción teórica (Vélez, O; 2003:47).

Finalmente la década recién pasada, es decir durante los años noventa, se define como "*un momento explosivo de cambios profundos. No se trata sólo de variaciones en la noción del Estado, de una redefinición en los espacios públicos, de nuevas formas de exclusión social. Todas éstas son expresiones de una mutación profunda*", esto lo señala Teresa Matus (Asistente Social), quien además agrega "*la explosión del proceso no sólo está referida a las condiciones e interpretaciones del contexto social sino a formas de comprensión de Trabajo Social que se han vuelto claramente insuficientes*" (Vélez, O; 2003:47).

Es así como el Trabajo Social desde sus orígenes ha estado ligado al bienestar del ser humano, parte de una sociedad que avanza y cambia. El Trabajador Social debe intervenir para realizar cambios, desde el escenario en que se

encuentre, yendo a sus fuentes y recorriendo su proceso histórico, reconociendo, sus inicios, errores y avances. De acuerdo al tiempo actual, se debe reposicionar el escenario que corresponde al Trabajador Social, no solo con la *praxis*, sino con una práctica fundamentada en los principios básicos que le dan origen y lo mantienen en el tiempo, el respeto ante todo de la Dignidad de la Persona como tal, desde su contexto socio - cultural, con las necesidades actuales, conviviéndolo en actor de sus propios desafíos, orientándolo y fortaleciendo sus habilidades para convertirlas en herramientas en el marco de las políticas públicas que cada vez deben ir más orientadas hacia la persona como tal y no como un número más dentro de una calificación o estadística de meta cumplida.

3. Criminología y Victimología

Al efectuar acciones tendientes a abordar estrategias de control social, o al realizar modificaciones en los estamentos judiciales del ámbito penal es importante que los Estados tengan muy presente los estudios que realiza la ciencia de la Criminología, esto debido a la amplitud en que se aborda el fenómeno desde esta ciencia, entregando mayores y óptimos antecedentes, lo que puede favorecer a que el gobierno *“ponga en marcha acciones nuevas, tanto en el dominio de lo preventivo como en el de las sanciones por aplicar a los delincuentes. La protección de los individuos y de la sociedad se beneficiaría con ello, así como la indispensable modernización de la justicia penal”* (González, M; 1988:15).

Considerando que la Criminología *“comprende a la antropología (o biología) criminal, encargada de describir el crimen como un acontecimiento en la vida del individuo, la cual muestra, con ayuda de las especializaciones de la somatología y psicología criminales, la inclinación al crimen de los hombres y a la sociología criminal, encargada de describir el crimen como acontecimiento de la vida social, mostrándolo en su génesis, conformación y condiciones dentro de la vida de la sociedad”* (Novoa, E; 1987:11)

Etimológicamente, el concepto *Criminología*, se encuentra compuesto por dos términos: *kriminos*, que significa delitos, y *logos*, que quiere decir tratado, lo que significa que la Criminología es la *“ciencia que estudia el delito”* (González Berendique, M; 1998:9).

Para la Criminología, no sólo debe ser un estudio desde el punto de vista teórico, se debe realizar un estudio sobre los hechos sociales ocurridos,

analizando de forma constante las normas y los procedimientos utilizados en cuanto a los sistemas de prevención y represión de las estructuras sociales, con el fin de que sean atingentes y no desmedidas según la concepción de principios y normas del grupo social. De esta forma, señala el autor Marco A. González Berendique, se debe analizar el fenómeno humano con una proyección diversa, asociándolo con las antiguas causas, que será su origen, y la extensión que posea, que se constituirá en la forma en que se manifestará, ya sea de forma individual y/o colectiva, y además la expresión del control social correspondiente en cada uno de estos casos (González, M; 1998).

De esta forma, esta ciencia entrega *“una red de lectura indispensable para la comprensión del fenómeno criminal en la sociedad”* (Picca, G; 1987:15), el crimen debe ser visto y analizado incorporando la mayor cantidad de elementos para así poder realizar una comprensión holística de la situación en la cual se provocó la vulneración del ordenamiento social, y de esta forma poder tipificar el delito y la sanción correspondiente. En este sentido, *“la Criminología, con mayor libertad que el Derecho Penal, deberá analizar cuáles acciones humanas implican serios riesgos para el grupo, estudiará sus aspectos psicosociales, su magnitud y formas de presentación, indagará en sus causas explorará en los diversos mecanismos ensayados para su adecuada contención y propondrá los mejores medios, fuere cual fuere su naturaleza, para reducir el fenómeno a límites racionales que no impliquen serio obstáculo al progreso”* (González Berendique, M; 1998:43).

En el ámbito de la Criminología, el Crimen es *“un fenómeno muy antiguo y la reacción de la sociedad en su contra está mucho más inspirada en los principios morales tradicionales que en las técnicas modernas”* (Picca, G; 1987:14), es decir, tiene un carácter de tipo universal y a la vez circunscrito a las particularidades de cada una de las diversas culturas y sociedades. Así el crimen depende del lugar y tiempo en que realice, y por lo tanto, podrá ser catalogado de crimen o no, según estos factores. De esta forma la criminalidad, se analiza y estudia desde una perspectiva amplia, que considera diversos elementos, desde la vulneración de las normas, el contexto socio - cultural, la temporalidad y las causas que podrían ser más favorables al origen del delito. Para el autor Emile Durkheim, el delito *“es un acto criminal cuando ofende los estados fuertes y definidos de la conciencia colectiva. Esto significa que los caracteres objetivos del acto no son los que conforman un crimen, sino el juicio que la sociedad emite sobre ese acto”* (González, M; 1998:15).

En la legislación Chilena, el artículo 1, del Título I, del Libro Primero del Código Penal, define delito como *“Toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley”*

(Código Penal; 2002:5). Existen diversos tipos de delito, los que se calificaran según su gravedad y se dividen según el Art. 3° del Código Penal en: “*crímenes, simples delitos y faltas y se califican de tales según la pena que les está asignada en la escala general*” (Código Penal; 2002:5). En nuestro país, y según la legislación vigente, las sanciones - pena-, están establecidas en el art. 21 del Código Penal y son las siguientes (Código Penal; 2002: 12 - 13):

Penas de Crímenes:

Presidio Perpetuo Calificado; Presidio Perpetuo; Reclusión Perpetua; Presidio Mayor; Reclusión Mayor; Relegación Perpetua; Confinamiento Mayor; Extrañamiento Mayor; relegación Mayor; Inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares; Inhabilitación especial perpetua para algún cargo u oficio público o profesión titular; Inhabilitación absoluta temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares; Inhabilitación especial temporal para algún cargo u oficio público o profesión titular.

Penas de Simples Delitos:

Presidio Menor; Reclusión Menor; Confinamiento Menor; Extrañamiento Menor; Relegación Menor; Destierro; Suspensión de cargo u oficio público o profesión titular; Inhabilitación perpetua para conducir vehículos a tracción mecánica o animal; Suspensión para conducir vehículos a tracción mecánica o animal.

Penas de las Faltas:

Prisión; Inhabilitación Perpetua para conducir vehículos a tracción mecánica o animal; Suspensión para conducir vehículos a tracción mecánica o animal.

Penas Comunes a las Tres Clases Anteriores:

Multa; Pérdida o Comiso de los Instrumentos o Efectos del Delito.

Penas Accesorias de los Crímenes y Simples Delitos:

Incomunicación con personas extrañas al establecimiento penal, en conformidad al reglamento carcelario.

Resulta importante que las diversas organizaciones sociales, posean ordenamientos tanto jurídicos como mecanismos y agentes que puedan favorecer el Control Social, la sociedad debe estar atenta a las repercusiones que esto puede originar tanto al interior de ella, como también a los

quebrantadores de las normas, sin olvidar a quienes resultan afectados y que constituyen las víctimas, siendo afectados en su totalidad de persona.

4. La Víctima, Sus Derechos y Su Protección.

a) Concepto de Víctima

La Declaración de las Naciones Unidas del año 1985, plantea en sus lineamientos para poder implementar la asistencia a las Víctimas de delitos, la siguiente definición: *“Se entenderá por víctimas a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”*

Además se incluye en esta concepción de Víctima, a los familiares o personas que tienen relación inmediata con la Víctima directa y a su vez a quienes hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima.

i. Etimológicamente:

En rituales propios de edades antiguas, el concepto de Víctima se asociaba al hecho de ser *sacrificadas*, y este sacrificio se realizaba por algo o por alguien en beneficio propio, de pocos o de muchos. Se asocia también el origen de víctima con el *victus*, que significa alimento, en el sentido de ser alimento que se daba generalmente a los animales con el fin de realizar un ritual que expiara los pecados propios de la víctima o de aquellos que oficiaban como maestros de ceremonia de aquellos sacrificios o de sus espectadores.

A esto se pueden agregar dos orígenes más, como *Vincere* o *Vincire*, que significan vencer o atar respectivamente. Debido a que muchas veces los vencidos eran ofrecidos como sacrificio a los dioses de los vencedores. Atar, no significaba atar de pies y manos simplemente, sino que existían más rituales complejos que iban desde la forma en que se amarraba hasta con que elemento se realizaba esta acción. Todo esto era con el fin de trascender el acto en sí.

Así, durante siglos de historia y tradiciones ancestrales la víctima y el sacrificio, están unidos en una relación estrecha. El sacrificar víctimas era un *sacrum facere*, es decir, un ejercicio sacro y ritual.

En todo este contexto existía un trasfondo sobre la idea de la víctima, ya que los sacrificios además servían como métodos de control social en un doble aspecto, entendiéndose de esta forma:

- a) Se hacían para mantener a la tribu reunida en torno a algo, al sentirse que pertenecían a un mismo espacio, tiempo, etc. Los rituales, se convertían así en momentos unificadores y reafirmadores de la cultura en común que podía llegar a tener un pueblo.
- b) Con el hecho de realizar sacrificios de las víctimas se lograba diferenciar a éstas de la gente que se podría haber llamado normal. Las víctimas podían tener un origen muy diversificado desde enemigos, personas elegidas, delincuentes, voluntarios, etc. Pero en todos ellos existe un denominador común, y éste es ser *distintos* a aquel que oficiaba los sacrificios y aquel que los incitaba u observaba.

De esta forma, las Víctimas se transforman en quienes cargan con el pecado de toda la tribu expiando con su sacrificio todas las culpas del grupo. La culpa, por lo tanto, era exteriorizada encontrándola en otros y no en sí mismos.

ii. Gramaticalmente:

El Diccionario de la Real Academia Española, con respecto al concepto Víctima, entrega tres acepciones: 1. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio; 2. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otro; 3. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. (Real Academia Española; 1970:1340)

iii. Jurídicamente:

Existe en este sentido una lógica distinción entre el sentido amplio y el sentido estricto de la expresión (Martorell, D; 1995), siendo ésta la propiamente jurídica:

- **Definición en Sentido Amplio:** Se entiende, como Víctima a toda persona que ha sido afectada por cualquier hecho, sea de tipo delictual o no, sea causado por el hombre o por la naturaleza, que le infrinja injuria o daño. Incluye a todo quien sufre un evento dañoso, como puede ser un terremoto, un incendio o un accidente de tránsito.

- **Definición en Sentido Estricto:** Toda persona que sufre un daño como consecuencia del actuar del infractor de la ley penal.

b) Evolución Histórica de la Víctima

En el desarrollo de la humanidad la Víctima ha tenido diversas caracterizaciones y preponderancias de la estructura social y organizacional según el proceso penal, yendo desde extremos de protagonismo absoluto a una expulsión y posterior resurgimiento en el moderno proceso penal.

En un comienzo la Víctima tiene un papel importante en la solución de los conflictos sociales. De esta manera mecanismos como la autotutela y la composición entre las partes eran los utilizados para la resolución y satisfacción de los intereses de los afectados.

Durante la Edad Media nace un interés público en la prevención y castigo de los delitos, lo que produjo como consecuencia la adopción de un sistema inquisitivo con el fin de regular y resolver todos los conflictos definidos como penales, esto debido a que se estima que su relevancia social se imponía por sobre el interés particular. A lo largo del siglo XII, el poder centralizado se consolida a través del surgimiento de los Estados, convirtiéndose así los conflictos penales en un problema entre el ofensor y el Estado, por lo tanto, el poder Estatal se apropia de la sanción, arrebatándole a la víctima el conflicto y despojándola de sus facultades y medios de acción. Así el sistema estatal inquisitivo, se puede decir que adopta una verdadera expropiación del conflicto por parte del Estado a la Víctima. Esta situación comienza a cambiar a partir del año 1945, época en que irrumpe en las ciencias penales una nueva rama de la Criminología: la **Victimología**, contando entre sus principales exponentes al profesor Benjamín Mendelsohn, H. Von Hentig, Wolfgang y Ellenbert, quienes realizan un análisis centrado en la interacción delincuente - ofendido.

El Primer Simposio sobre Victimología realizado en Jerusalén, Israel (desde el 2 al 6 de septiembre de 1973), definió la Victimología como “*el estudio científico de las víctimas de delito*” o como “*la disciplina que tiene por objeto el estudio científico de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito*”¹⁰

La Victimología clasificará a la Víctima a través de diversos criterios, vinculados con la predisposición psicológica victimal y a estudios incipientes empíricos de victimización. Delimitando de esta manera y originado el estudio científico de un nuevo sujeto de análisis: la *Persona afectada por el Delito*.

A fines de la década del '70, la Nueva Victimología, centra su preocupación en dos ámbitos distintos que dan origen a la Victimodogmática:

- a. En el Derecho y Necesidad de las Víctimas.
- b. Repercusión de la conducta de la Víctima en la valoración jurídica - penal del comportamiento del partícipe del delito

Comienza de esta manera un interés cada vez mayor por consagrar legislativamente los derechos de la víctima, iniciándose en Nueva Zelanda e Inglaterra, y también con algunas consagraciones constitucionales de los derechos de la víctima, como es el caso de Austria, Colombia y México.

En este contexto surgen las **Conferencias Mundiales sobre la Víctima**, el 29 de noviembre de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas acuerda la resolución 40/34 referida al tratamiento de las víctimas de delitos y abusos de poder, que en su numeral primero “afirma la necesidad de que se adopten medidas nacionales e internacionales a fin de garantizar el reconocimiento y el respeto universales y efectivos de los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder”; tercer numeral: “aprueba el texto recomendado por el VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” (Piedrabuena, G; 2003), documento en el que se indican las medidas que deben implementarse en el plano nacional para mejorar el acceso a la justicia y el trato justo, el resarcimiento, la indemnización y la asistencia a las víctimas. Así como también existe la necesidad por parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, de adoptar medidas que garanticen el reconocimiento y respeto de los *derechos de las víctimas*, que

¹⁰ La cita fue extraída del sitio web <http://inicia.es/de/pazenred/victima.htm>

adquiere mayor auge con la irrupción de la ciencia Victimológica, en el ordenamiento constitucional chileno introduciéndose normas específicas concernientes al ofendido por el delito (Piedrabuena, G; 2003)

c) La Victimización

Se puede entender por Victimización, el fenómeno mediante el cual se deviene en víctima, significando a ésta consecuencias de índole física, económica, psicológica y social, o profundizar las ya existentes. La victimización puede ser entendida desde tres perspectivas, las que variarán dependiendo del sujeto victimizado y aquél que provoca el fenómeno.

- **Victimización Primaria:**

La característica principal de este tipo de victimización es que la Persona Ofendida experimenta las consecuencias primarias y directas del accionar del delincuente. Estas consecuencias pueden ser de diversos tipos, ocasionando daño de tipo físico, psíquico, económico y social; pudiendo originarse al menos uno de ellos o bien, innumerables combinaciones. Las lesiones de tipo físico, son generalmente acompañadas por lesiones de tipo psicológicas y en algunas oportunidades, pueden originarse traumas de por vida.

La víctima puede ser objeto de inseguridades y angustias ante la impotencia o el miedo de que el hecho que le afectó se vuelva a repetir. Lo que podría llegar a afectar su vida personal y su rendimiento profesional, esto puede tener otras consecuencias que no siempre se consideran en primera instancia, como por ejemplo las de tipo económicas en su desarrollo posterior.

No siempre la sociedad reacciona de la mejor manera ante quien ha sido víctima de otro, y los sentimientos que nacen del grupo social pueden ser tan variados que pueden oscilar desde la compasión hasta la desconfianza, producto de la duda que nace respecto de la participación que le correspondería a la víctima en la generación del ilícito.

- **Victimización Secundaria:**

Se ha considerado muchas veces que la gravedad en esta categoría es mucho más determinante que en la victimización primaria. Esto debido al agravamiento y efecto multiplicador del daño que ya se ha sufrido con ocasión

del delito. La Victimización Secundaria tiene directa relación con el desarrollo o la serie de procesos y etapas por las que debe pasar la víctima al momento de iniciarse la persecución penal.

En este nivel muchas veces la policía y centros de salud mediante los peritajes médicos legales, se pueden convertir en instituciones altamente burocráticas que pueden provocar en la víctima la sensación de perder el tiempo y hasta el dinero en algunas oportunidades.

Sin embargo, se debe destacar que los procesos modernos, como el que inspira la Reforma Procesal Penal, apuntan hacia lo contrario, es decir, propone el establecimiento de mecanismos de comunicación entre la policía y los tribunales, con el fin de convertir a la justicia penal en más expedita y con plazos cada vez más breves para la presentación de detenidos, y del desarrollo de los procesos en general.

Para evitar la victimización de tipo secundaria, es muy importante el criterio que se utilice en la investigación del delito, en el desarrollo del proceso y principalmente en la forma en que se velan por los intereses de quien ha sido dañado por el ilícito que se investiga. Surgen de esta manera dos subcategorías de victimización secundaria que se vinculan directamente con organismos asociados a la persecución penal: la victimización policial y la victimización producida por servicios de salud y de pericia médica.

03 Victimización Policial

Este tipo de victimización se origina inmediatamente después de verificada la comisión del delito. Muchas veces por parte de la policía se deja de lado la debida atención que debe ser brindada a la víctima, principalmente por tener todo bajo control para hacer más efectiva la detención del delincuente, resguardar el sitio del suceso, asegurar las pruebas, identificar a los testigos y la comunicación de los hechos, más una serie de diligencias, que se convierten en un hecho muchas veces rutinario por parte de los funcionarios, que no proceden con la suficiente y necesaria preparación para asistir a la víctima, especialmente, en el caso de delitos violentos o de tipo sexual.

Se puede sumar a este tipo de victimización, hechos más fuertes cuando la víctima previamente solicita la intervención o auxilio de los agentes policiales, y ésta no se entrega o bien se presta de manera tardía, lo que provoca la sensación por parte del afectado de estar más expuesto e indefenso.

Para poder evitar situaciones como las anteriores, en las Actas de las XIII Jornadas de Criminología de la Universidad Externado de Colombia, se señalan que debieran existir una serie de demandas y acciones a favor de la víctima, asumidas y puestas en práctica por parte de los agentes policiales (Chávez, Guillermo; 1999)

- ✓ Los funcionarios policiales han de recibir formación especializada en atención de víctimas, de manera tal que el trato entregado a éstas sea idóneo y profesional.
- ✓ Cuando la víctima realiza la denuncia o declara sobre los hechos acontecidos, debe ser escuchada en forma atenta, respetuosa y comprensivamente, con el fin de entregarle la posibilidad de narrar lo sucedido, desahogarse y reestructurar la situación de crisis por la cual ha pasado.
- ✓ La víctima debe ser siempre informada sobre los derechos que le corresponden como tal, en especial los que tienen relación con la asistencia, protección y reparación.
- ✓ La víctima también debe ser informada sobre el desarrollo y resultados que arrojen la investigación policial.
- ✓ En los informes que son enviados por la policía a los órganos que administran la justicia, deben contener la información precisa, clara, minucioso y completa de lo relatado por la víctima.
- ✓ En lo referido a las instalaciones policiales deben contar con instalaciones y salas de espera diferenciadas para la víctima y el agresor.
- ✓ Y finalmente, señala el autor, que en caso de tratarse de agresiones de tipo sexual, deben contar en lo posible con atención policial femenina.

☞ **Victimización producida por Servicios de Salud y de Pericia Médica Legal**

Este tipo de victimización secundaria, cuando la víctima, luego de sufrir la agresión, debe concurrir por voluntad propia o bien son derivadas a centros médicos -como hospitales, clínicas, consultorios- o legistas -servicios de tipo forense-, en los que nuevamente puede producirse experiencias nocivas y/o traumáticas, que potencian las consecuencias negativas del delito.

Esta victimización se produce en los centros hospitalarios, lugares en que muchas veces el agresor, al verse expuesto a algún tipo de lesión física, es trasladado al mismo centro donde se encuentra la víctima, aumentando el daño

hacia ésta, ya que se agrega mayor carga emocional al existir la posibilidad de ser insultada, amenazada o intimidada por quien anteriormente ya la había agredido.

La persona que ha sido víctima, además de tener que cargar con el daño físico y emocional que sucede a la agresión, debe ponerse en contacto con funcionarios de la salud, quienes muchas veces no están preparados idóneamente para estas situaciones, y reciben un trato frío, rutinario y por lo tanto despersonalizado.

Lo anteriormente señalado, toma mayor importancia cuando las víctimas han sufrido delitos de tipo sexuales, ya que pueden ser expuestas a tratos bruscos y muchas veces poco dignos, en instalaciones que no están preparadas para este tipo de atenciones, ni tampoco para poder realizar exámenes con reserva y con privacidad. Esta victimización, aumenta con los exámenes relacionados con peritajes médicos legales, ya que la posibilidad de padecer experiencias victimizantes se encuentran íntimamente ligadas con la realización de éstos exámenes, más aún con la reiteración de estos. Es así como los dobles peritajes, provocan en la víctima sentimientos de angustia, llegando incluso a perturbar y mantener constante la experiencia del delito vivido.

Este tipo de victimización no solo tiene relación con el número de veces que una víctima debe relatar la experiencia vivida, ni con la cantidad de exámenes que le son practicados, sino que un factor fundamental e importante que la posibilita es el trato recibido por todo el personal de salud y de pericia médica legal, es decir, aumenta esta victimización cuando la contención emocional y las condiciones en las que se realizan los exámenes son totalmente minimizadas ni consideradas.

•Victimización Terciaria:

En el estudio de la victimización, la victimización terciaria es una de las más nuevas en su estudio. Y se refiere directamente a una Victimología de tipo **social** y que comprende un análisis antropológico en su estudio. Esta se puede enfocar desde la perspectiva del delincuente como de la víctima.

En cuanto al **Agresor**, su estudio ha desembocado en los factores que generan que un delincuente se transforme finalmente en una víctima institucional, en el sentido de que estuvo en un ámbito temporal o no, previo o posterior a la comisión del delito, que favoreció el sufrimiento del delincuente, señalando que de esta manera el agresor no pudo salir de la marginalidad en la que se

encontraba, sumando a esto el énfasis en la lucha constante de los grupos que podrían llamarse dominantes y de sus intereses con la dignidad de los otros. Este tipo de victimización, se puede tornar permanente especialmente en el caso de quienes se encuentran reclusos en centros penitenciarios, en los cuales se vive en condiciones infrahumanas, sumándose a ello que quienes se encuentran reclusos al interior de estos centros, tienen la ilusión de la rehabilitación, pero en este camino suelen encontrar muchos obstáculos en torno a la rehabilitación. Finalmente en esta cadena de desilusiones se agrega la presión que puede llegar a ejercer sus pares al interior del recinto, originando un círculo vicioso en que el victimario termina convirtiéndose en 'víctima social', por llamarlo de alguna forma, al no poder revertir su situación. Esta tercera categoría de Victimología, en cuanto al delincuente, incluye la *Victimización Jurisdiccional*, y la *Victimización Post-Penitenciaria*¹¹.

Este aspecto de la victimización terciaria no ha estado exenta de críticas, especialmente por quienes cuestionan los beneficios que son otorgados en los sistemas garantistas penales. Esto debido a que el garantismo penal se basa en que todos los sistemas penales se articulen en torno al respeto irrestricto de los derechos humanos, ya sea en la fase abstracta de los sistemas penales (lo comprendido en el derecho penal), como en su fase activa (derecho procesal penal). Por lo tanto la crítica tiene directa relación con una preocupación excesiva que puede darse en la protección del victimario al interior de los procesos penales, más que en las víctimas.

En cuanto a la Víctima, la Victimización Terciaria se entiende como aquella que se da en "*el desamparo de asistencia social que se produce en el reencuentro con sus grupos de relación y organismos generales de ayuda pública*" (Cruz, E; 2006:34). Es decir, la Victimización Terciaria, trasciende el ámbito judicial y penal, se inserta en el contexto social del cual es parte la víctima, en el cual existen diversos efectos psicosociales que afectan a la víctima y a su entorno social. En este contexto la Víctima debe reconocer que ha pasado por un evento inesperado, el que genera cambios, y que puede modificar acciones y comportamientos de parte de su entorno más cercano, llegando a estigmatizarla haciendo de ella una víctima permanente, en este sentido la persona que ha sido Víctima deberá incorporar esta agresión a su historia de

¹¹ La *Victimización Jurisdiccional*, se refiere a todas las personas que han sido víctimas de algún tipo de error judicial, teniendo que muchas veces pasar por tratos vejatorios y reclusión personas que son totalmente inocentes, pero que por errores o negligencias son condenadas. La *Victimización Post-Penitenciaria*, se caracteriza por la desconfianza que origina socialmente la persona que ha sido privada de libertad, a la que se debe aumentar la vigilancia conciente o inconsciente por parte de la sociedad.

vida y apoyarse de la red de relaciones y vínculos sociales que posea para poder hacer frente a la crisis que genera la agresión y superarla.

5. Situación Nacional y Víctimas.

a) La Víctima y sus Derechos Constitucionales

Los estados modernos a nivel mundial tienden a la consolidación de la Acción Penal Pública, dejando atrás procesos de tipo inquisitivos. El Artículo Primero de la Constitución Política de la República de Chile señala: *“Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*, además en el inciso cuarto del mismo artículo 1º agrega *“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear la condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”*

Así, en nuestra Constitución Política, la **Dignidad de la Persona**, es el *fundamento* de todos los derechos constitucionales, y la protección de esta dignidad, es el fin de éstos derechos. Según lo plantea el fiscal nacional Sr. Guillermo Piedrabuena, la dignidad comprende *“Respetar al sujeto en su calidad de tal, resguardándolo de los vejámenes y afrentas, y afirmar su pleno desarrollo espiritual y material”* (Piedrabuena, G; 2003) y la *persona es un fin en sí mismo*, y no un objeto de acción del Estado o instrumento o medio de intereses particulares o públicos.

Toda persona tiene derecho a ser oída por un tribunal, que sea independiente e imparcial, este derecho debe ser ampliamente promovido por el estado quedando así manifestado en el art. 5 inciso segundo de la Constitución Política de Chile que señala: *“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”*.

Todas las Víctimas tienen un derecho inalienable, basado en la constitución política que es poseer una Tutela Judicial Efectiva. En donde se indica que *“el ofendido por el delito y las demás personas que determina la ley podrán ejercer igualmente la acción penal”* (art. 83 inc. 2º), esto se convierte en una especie

de derecho constitucional autónomo, el reconocimiento del derecho a esta Tutela Judicial Efectiva de quienes han sido ofendidos por el delito.

En el tema abordado de la víctima, este derecho comprende la facultad de deducir una acción o pretensión penal o civil, según corresponda en contra del supuesto responsable del delito.

Por lo tanto, la víctima a través de actos jurídicos procesales, tiene el derecho a querellarse, interponer demanda civil o impugnar. Basándose esto en la Constitución Nacional, en el Capítulo III, artículo 19 n° 3: *“La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tiene derecho a la defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerido”*, y es el Estado quien debe procurar entregar los medios necesarios para cuando sean requeridos, continuando así la constitución con la siguiente aseveración: *“la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos”*

General y equivocadamente la interpretación que se hace de esta disposición es que constituye una especie de garantía solo para el imputado en un juicio criminal, sin considerar que la Constitución establece la consagración supralegal del denominado derecho a la defensa, entendiéndose por este como la facultad que tiene toda persona de solicitar y obtener la intervención de un abogado para la defensa de los derechos de las personas, lo que debe admitirse no sólo en los tribunales ordinarios de justicia sino que ante cualquier otro órgano jurisdiccional o autoridad pública.

Por lo anteriormente señalado puede afirmarse que **en nuestra nación existe la garantía constitucional que asegura a todas las personas el derecho a ser asesorado legalmente** en el ejercicio de los derechos que la ley establece en su favor y cuando no puedan proporcionárselos por sí mismos. Siendo el Estado quien tiene la obligación de otorgar esta instancia, considerando además que es el actor principal y debe privilegiar respetar y promover los derechos y garantías que establece La Constitución Política, según lo prescribe en su artículo n° 5, inciso 2° que señala: *“Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”*

b) La Reforma Procesal Penal

A nivel nacional también se han incorporado acciones tendientes a disminuir los niveles de victimización y la forma en que son percibidas y atendidas las personas que han sido víctimas de algún tipo de delito. Estas acciones han estado incorporadas en procesos que implican el diseño de nuevos mecanismos de atención de víctimas, con el objetivo de resguardar y velar por sus derechos ya vulnerados por el delito.

Hasta el año 2000, Chile contaba con un sistema judicial procesal penal heredado con un más de siglo de tradición, el que se caracterizaba por ser un modelo de tipo inquisitivo, que regía en Chile desde 1894. A este se le atribuían una serie de debilidades, las que fueron generando una serie de críticas especialmente en los últimos veinte años, en términos generales se destacaba la acumulación de funciones de investigación y juzgamiento, acentuándose el carácter inquisitivo y la clara insuficiencia de los recursos para administrar justicia en lo penal. Agregándose a ellos, defectos graves que impedían la debida protección de los derechos del imputado y de la víctima, lo que se evidenciaba en una deficiencia en el funcionamiento y rapidez de la justicia penal.

El fiscal nacional Sr. Guillermo Piedrabuena R. realizó una serie de críticas al antiguo sistema procesal penal, las cuales se pueden encontrar en su texto "Introducción a la Reforma Procesal Penal" (Piedrabuena, G; 2000), y son las siguientes:

- ☒ Acumulación de funciones en primera instancia en una sola persona, el juez, que es quien investiga, acusa y sentencia, lo que afecta claramente la independencia e imparcialidad.
- ☒ Reconocimiento de un sistema chileno atrasado, reconociéndose dicha situación ya en el Código de 1906.
- ☒ Un sistema totalmente inquisitivo, el cual no entregaba la posibilidad de juicio oral, ni abierto en el cual el imputado pudiera defenderse.
- ☒ A su vez, existe clara desprotección de los derechos del imputado y su presunción de inocencia, mientras no exista sentencia condenatoria.
- ☒ Existencia de una prisión preventiva prolongada para el imputado, antes de conocerse la sentencia definitiva.
- ☒ Secreto de Sumario, lo cual impide conocer el proceso de la causa, ocasionando que el imputado no pueda controvertir los cargos formulados.

- ☒ Ausencia de protección de la víctima en sus derechos, sin la actuación de un ministerio público que se hiciera responsable.
- ☒ No existencia de medidas alternativas de resolución de conflictos, que satisfagan el interés social y pecuniario del afectado.
- ☒ Existencia de un gran porcentaje de sobreseimiento temporal, producto de la ineficiencia del sistema, lo que ocasionaba un alto grado de frustración social.
- ☒ El procedimiento era de tipo escrito y por ende, la acumulación de expedientes lo convertía en poco manejable o engorroso.
- ☒ Y finalmente, el desconocimiento entre el juez y las partes. Así se entiende la existencia de cortes que fallaban casi siempre sin conocer al enjuiciado.

Estas críticas, dejan en evidencia una serie de debilidades que poseía el antiguo sistema de administración de justicia en lo penal, lo que conllevaba irregularidades fundamentales en el respeto básico a la dignidad de la persona, fuera ésta imputado o víctima. A la luz de los acontecimientos y la evolución de la sociedad, se hace necesario reformar la forma en que se administra la justicia con el fin de agilizar los procesos, haciendo de ella un proceso objetivo, que favorezca el respeto de las personas, ya sea del imputado, como así los derechos y protección adecuada para la víctima.

La Reforma Procesal Penal implementada en nuestro país a contar del año 2000 de forma gradual en cada una de las regiones es un modelo de administración de Justicia, que ha significado un cambio orgánico institucional y social, un cambio radical de paradigma donde el antiguo esquema inquisitivo, da paso a uno de tipo acusatorio. Por ende la Reforma Procesal Penal, trae consigo el diseño de nuevos órganos que detentan la investigación criminal, un órgano especialmente encargado de la defensa de los imputados y un Juzgado encargado por el adecuado respeto de las garantías de los involucrados en el conflicto penal pasando a ser un sistema de tipo acusatorio, como se ha dicho anteriormente.

La reforma durante todo este tiempo ha sido impulsada por el Estado de Chile, como un profundo proceso de modernización y adecuación del sistema de justicia a los principios y requerimientos de un Estado de Derecho. Así el sistema de administración de justicia quiere hacer suyos los estándares internacionales en materia de derechos humanos, adecuándolos al desarrollo social, económico, político y cultural que se ha podido visualizar en términos macro a nivel nacional.

Este nuevo sistema procesal penal tiene por objeto instalar una administración de justicia caracterizada por ser moderna, capaz de conciliar - de la forma más eficiente posible- el poder punitivo del Estado, con el pleno respeto de las garantías individuales.

En su ordenamiento de tipo jurídico, la reforma consagra los principios de *Imparcialidad*, al separarse las funciones de investigar, acusar y sentenciar, *Publicidad y Oralidad* de los juicios y de todas las audiencias; *Eficiencia*, al establecer distintos mecanismos para la resolución de los conflictos y la *Inmediación* dada por la presencia del Juez como un requisito para la validez de cualquier audiencia.

En cuanto a la carga inicial del nuevo proceso es igual a cero, ya que solo se aplicará a delitos cometidos desde el preciso momento en que entra en vigencia. Con lo que se imposibilita que los nuevos tribunales iniciaran sus funciones asumiendo una sobrecarga y cogestión del antiguo sistema.

En relación al financiamiento, al momento de impulsar y aprobar la Reforma Procesal Penal, el Estado aseguró un financiamiento de su puesta en marcha cuyos costos proyectados ascendían a 285 mil millones de pesos. Sin embargo, durante el gobierno del entonces Presidente de la República Sr. Ricardo Lagos, dicho presupuesto se aumentó en 57 mil millones de pesos, quedando finalmente en 342 mil millones de pesos.

En Chile el proceso de implementación de la Reforma Procesal Penal se ha realizado de manera gradual (territorial y temporal), siendo la Región Metropolitana la última en unirse a este proceso en Junio del año 2005, esto a través de un sistema que consideró la cantidad de habitantes en relación con la complejidad delictual de la zona.

Dada la composición geográfica de Chile, definida en 13 regiones, se decidió la implementación a través de cinco etapas que son las siguientes:

Cuadro N° 3: Diagrama de Implementación de Reforma Procesal Penal.



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

Este nuevo sistema de administración de justicia cuenta con una serie de etapas tendientes a desarrollar un proceso en el cual intervengan organismos que promuevan la objetividad, la transparencia y la agilidad. Así se comienza con una *Primera Etapa* de Inicio, ya sea mediante Denuncia, Querrela o De Oficio. En caso que se decida Iniciar la Investigación, comienza a operar la *Segunda Etapa* correspondiente a la *Investigación Formalizada*, seguida de una *Tercera Etapa Intermedia*, en la cual se realiza la Acusación, la Audiencia Preparatoria de Juicio Oral y un posible Procedimiento Abreviado, de no ser así se prosigue con la *Cuarta Etapa* correspondiente al *Juicio Oral* (para mayor antecedentes ver Anexo N° 2).

En cuanto a los Organismos involucrados en este nuevo procedimiento se encuentran: El *Poder Judicial*, a través de los *Jueces de Garantía* y el *Tribunal de Juicio Oral en lo Penal*, el *Ministerio Público* con los *Fiscales* y la *Defensoría Penal Pública* con los *Defensores*. (Ver Anexo N° 3).

c) La Víctima en la Reforma Procesal Penal

Según el Código Procesal Penal, art. 108, la *Víctima* es el “Ofendido por el Delito”, esta no es una definición científica de víctima, sino que sólo la considera para efectos del ejercicio de los derechos que reconoce al ofendido por el delito.

El rol que le cabe a la Víctima en este nuevo procedimiento procesal penal, tiene directa con la modernización del Estado y con los avances en materia de Victimología, reconociendo a la Víctima en cuanto a sujeto procesal con particulares intereses, y con derechos o facultades procesales especiales, y favoreciéndola con la realización de la consagración de un amplio catálogo de derechos en su favor. De esta manera el Código Procesal Penal y el Conjunto de Normas de la Reforma Procesal, permiten al Ofendido de delito ejercer importantes facultades sin necesidad de convertirse en parte acusadora.

El nuevo Modelo Acusatorio, contiene los contenidos de la Constitución Política de la República y los tratados de Derechos Humanos, que constituyen las bases a partir de las cuales se procede al diseño de este nuevo sistema. Otorga el derecho a recibir trato digno, la Víctima es un sujeto de derechos participe en la resolución del conflicto, y se considera Fin en sí misma. El nuevo procedimiento se hace cargo de las consecuencias perjudiciales que puede acarrear para la víctima su intervención en el proceso (victimización secundaria), asignando a los fiscales la tarea de impedir o mitigar esas secuelas.

Específicamente se refiere a que el Fiscal debe dar protección y la nueva ley orgánica indica que el Ministerio Público, debe contener unidades destinadas a preocuparse de la protección de víctimas y testigos, según lo indica el artículo 83, Capítulo VII que trata del Ministerio Público en la Constitución Chilena, que señala que es un organismo autónomo, jerarquizado, que dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercerá la acción penal pública en la forma prevista por la ley. Siendo fundamental *la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.*

La protección hacia la víctima, esta basada en el ordenamiento jurídico, evidenciándose esto en el art. N° 78 del Código Procesal Penal que indica la obligación a los fiscales a evitar o disminuir al mínimo, durante todo el

procedimiento, cualquier perturbación que hubieren de soportar las víctimas con ocasión de los trámites en que debieren intervenir. Se agrega a esto, el trabajo de la Policía y demás organismos auxiliares, que deberán otorgar a la víctima un trato acorde con su condición de víctima (Art. N° 6 Código Procesal Penal).

El respeto y valoración de la Dignidad de la persona debe ser velado en todo el procedimiento, para evitar así que el ofendido se vea enfrentado a nuevos niveles de victimización, señalándose así en el art. 197 y 198, del mismo cuerpo legal anterior, permitir la realización de exámenes médicos y corporales a la víctima, velando siempre por su dignidad y su intimidad.

En el nuevo procedimiento, toda persona ofendida por un delito, tiene el derecho por el sólo hecho de serlo y sin atender a su condición o circunstancias subjetivas, a participar personalmente en el procedimiento, garantizando así una igual posición jurídica a todas las víctimas. Sin embargo no se debe dejar de lado, que algunas víctimas según el delito sufrido, no se encuentran en una efectiva posición de igualdad respecto de otros ofendidos o respecto al imputado durante el procedimiento.

El Ministerio Público, en la línea de hacer efectivo el mandato Constitucional y legal de igualdad ante la Justicia, crea la *División Nacional y Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos*, las que deben velar por el Procedimiento y cumplir con las tareas que la ley procesal penal encomienda al Ministerio Público a este respecto.

En el documento “La Víctima en el Nuevo Proceso Penal”, que la autora Sonia Rojas V. preparó para esta División, señala que la Reforma Procesal Penal, *“tiene como carácter central la entrega de la persecución penal en forma exclusiva al estado, incluso al mismo juez, el que debe resolver el asunto sin tomar en consideración la posición e intereses de la víctima, sino sólo centrarse en la realización del interés social”*.

En este contexto el Estado sólo necesita la presencia de la Víctima para ser testigo, o sea, va a legitimar con su presencia el castigo estatal, es decir fuera de la tarea de colaboración en la persecución penal, ninguna otra tarea le corresponde. Toda persona que es víctima, tiene el derecho a contar con un *debido proceso*, que cuente con la garantía constitucional aplicable no sólo a las fases de juicio como tal, sino también a todas las etapas preliminares del juicio.

Las Garantías de debido proceso, se puede agrupar en diversas categorías (Rojas, Sonia):

- **Garantías:** Derecho instrumentales que sirven de base para el ejercicio de otros derechos, en este caso al interior del proceso penal. Como por ejemplo, el derecho a la protección, al trato digno y a la información.
- **Facultad de la Víctima para ejercer acciones y pretensiones penales:** Ejercer funciones de contrapeso y control sobre el aparato de justicia y ser reparadora del daño causado por la comisión del delito. Entregan a la víctima herramientas para ejercer influencia en la persecución y decisión penal de su caso.

En el mismo documento se hace mención a Maier, quien señala que la víctima cuenta con derechos básicos, primero a la disculpa del agresor, segundo a que él repare el daño que le ha causado y tercero, la aplicación racional de la ley penal por parte de los órganos judiciales y a colaborar para ello, en la búsqueda de la verdad. Este mismo autor manifiesta que *“la ansiedad por perseguir por encima de los límites señalados, es rara y ‘más bien’ puede ser catalogada como patológica”* (Rojas, Sonia)

La Víctima puede justificar su participación en el Proceso Penal en dos elementos fundamentales:

- ☒ **Condición de Protagonista:** Esta condición la comparte junto al imputado del conflicto social, y este protagonismo tiene directa relación con la solución mediante el proceso penal. El Estado no podrá desatender el interés de la intervención de la víctima, ni siquiera bajo el pretexto del restablecimiento de la paz social. El Estado, debe neutralizar la venganza en el procedimiento y que prevalezca en el mundo real el requerimiento de una respuesta, que forme parte de una solución que pretenda alcanzar como meta nuevamente la paz jurídica y social.
- ☒ **Contrapeso y Control Externo:** Este lo puede cumplir la Víctima, respecto de la actuación de los órganos del sistema penal, esto se traduce en sacar de la rutina impuesta por los órganos estatales y volver la mirada a las necesidades que presenta la víctima desde su individualidad.

i. Derechos y Protección de la Víctima

Con la Reforma Procesal Penal se modifica la Constitución y se asigna por primera vez en forma expresa y con rango constitucional, la función de *proteger a las víctimas* a un Organismo Estatal.

Siendo el **Ministerio Público** en representación de los *intereses de la comunidad* y en *persecución del delito*, quien litigará a través de los fiscales y que representará a sí mismo los derechos de la víctima del delito.

La reforma instaura el **Respeto de la Víctima como Sujeto**, por lo tanto prima el valor de la dignidad de la persona. Este respeto tiene directa relación con los derechos a la vida, a la integridad, seguridad, intimidad y honor. El alcance subjetivo de esta función del Ministerio Público, no sólo compete a la víctima directa, sino también se vincula con la familia del ofendido.

La Víctima, de acuerdo al Código Procesal Penal, tiene una serie de derechos, ya que se estableció que uno de los aspectos más sensibles a nivel social era justamente el hecho público que la mayoría de los ciudadanos desconfía del sistema procesal penal, de forma tal que la denuncia voluntaria de los hechos de tipo criminal era cada vez más escasa. Muchas veces se habla de una “*cifra oscura*”, es decir una gran cantidad de víctimas que no denuncia.

Es necesario un trato digno y de calidad a la víctima, a nivel jurídico esto se ha recogido en diversas normas del Derecho Internacional Público, tales como: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos, y específicamente se resalta esta connotación en la Declaración sobre Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abusos de Poder que declara “*las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad*”.

Enmarcado en este sistema moderno de administración de justicia, las Víctimas según el Código Procesal Penal, cuentan con los siguientes derechos:

- 1) **Ser Atendida:** La Víctima tiene derecho a ser recibida y atendida por los jueces, los Fiscales del Ministerio Público y la policía (Arts. 6 y 109).
- 2) **Recibir un Trato Digno:** La Víctima tiene derecho a recibir un trato digno, acorde a su condición de víctima (Art. 6, inciso 3).

- 3) **Denunciar el Delito:** La víctima de un delito puede denunciarlo a Carabineros, Investigaciones, en las Fiscalías del Ministerio Público o en los Tribunales (Art. 173).
- 4) **Ser Informada:** La Víctima tiene derecho a ser informada del estado del proceso, de sus derechos y de las actividades que deba realizar para ejercerlos (Arts. 78 a) y 137).
- 5) **Solicitar Protección:** La Víctima tiene derecho a pedir a los Fiscales del Ministerio Público, protección frente a presiones, atentados o amenazas a ella o a su familia. Los Tribunales garantizarán la vigencia de sus derechos durante el procedimiento (Arts. 6, inciso 1 y 109 letra a).
- 6) **Obtener Reparación:** La Víctima tiene derecho a obtener la restitución de las cosas que le hubieren sido hurtadas, robadas o estafadas (Art. 59), a que los Fiscales del Ministerio Público promuevan medidas para facilitar o asegurar la reparación del daño sufrido (Art. 6, inciso 2), y a demandar la indemnización de los perjuicios sufridos (Art. 59 y 109 letra c).
- 7) **Ser Escuchada:** La Víctima tiene derecho a ser escuchada por el Fiscal o el Juez de Garantía, antes de decidirse la suspensión o el término del procedimiento (Art. 78 letra d, y 109 letras e y d).
- 8) **Interponer Querella:** La víctima tiene derecho a querellarse a través de un abogado (Arts. 109 letra b y 111).
- 9) **Participar en el Proceso:** La Víctima tiene derecho a obtener de la policía, de los Fiscales y de los organismos auxiliares, apoyo y facilidades para realizar los trámites en que deben intervenir (Art. 6, inciso 3 y 78), y asistir a las audiencias judiciales en que se trate su caso.
- 10) **Reclamar:** La Víctima tiene derecho a reclamar ante las autoridades del Ministerio Público o el Juez que corresponda, frente a las resoluciones que signifiquen el término de su caso (Arts. 167, inciso 3 y 170 inciso 3).

ii. Facultad de la Víctima para Interponer Querella

En el Nuevo Proceso, la Víctima tiene la facultad para querellarse, esto se encuentra contenido en el Código Procesal, en sus consagraciones legales del trascendente derecho de las siguientes facultades del ofendido:

- ✓ Deducir querella y/o demanda civil (Art. 109)
- ✓ Presentar denuncia (Art. 173)
- ✓ Interponer recursos (Art. 352)

- ✓ Reclamar la ejecución de la Resolución (Art. 472)

En el nuevo procedimiento se refuerza el carácter oficial de la persecución, y este deber radica en el Ministerio Público y consagra el derecho subjetivo del ofendido a interponer querrela, en la cual la víctima puede actuar por sí misma, para lo que debe contar con un abogado que la represente.

El Código Procesal Penal, establece a favor de la víctima que tiene el derecho a presentar querrela, requiriendo para ello contar con un abogado para su materialización. Con respecto a las víctimas de escasos recursos, sería aplicable según la normativa general de la Ley N° 18.120, sobre la comparecencia en Juicio y del Código Orgánico de Tribunales, en lo que se refiere al **Privilegio de Pobreza**, en el caso que la víctima carezca de fondos propios para la contratación de abogado. Con respecto a esta misma situación el Art. 78 Letra C, inciso 2° del Código Procesal Penal, *ordena a los fiscales a poner los antecedentes pertinentes del caso en conocimiento de los organismos del Estado encargados de la representación de la víctima* en el ejercicio de las acciones civiles, cuando correspondiere el derecho a indemnización y el ofendido careciera de los medios para la contratación de un abogado.

La víctima tiene el derecho a ser oída por los operadores del sistema y participar en el procedimiento. Formular alegaciones ante el Tribunal y el Ministerio Público, solicitar diligencias investigativas, ofrecer pruebas legales, y mantenerse informado de los actos procesales esenciales par el ejercicio de ciertos derechos.

El ofendido esta facultado, según lo indica la normativa vigente para dar su opinión ante el fiscal cuando éste lo pida o resuelva la suspensión del procedimiento o su término anticipado. Y este mismo derecho le corresponde ante el Tribunal antes que se produzca el pronunciamiento del sobreseimiento temporal o definitivo u otra resolución que ponga término a la causa.

La víctima es sujeto activo durante el proceso, tiene además el derecho de solicitar diligencias pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos al constituirse en Parte Acusadora.

Esta querrela por parte del ofendido rara vez se hace presente, ya que existe una **percepción errónea del Fiscal por parte de la víctima**. Ya que el Fiscal en sí, no es un verdadero abogado de la víctima, ya que el Fiscal, se guía por el principio de objetividad, por lo tanto, no puede ser abogado de la víctima, el no puede actuar en contra de sus intereses subjetivos, su misión es velar por el

bien jurídico social, el que no necesariamente esta acorde con los intereses de la víctima.

El **Fiscal** en sí, debe informar y proteger a la **Víctima**. Y por su parte la **Víctima**, es un interviniente autónomo, con sus principios y legítimos intereses.

Esto ha generado un nuevo escenario en nuestro país, a partir del rol que debe asumir el fiscal en la actualidad, ya que no existe una instancia de carácter pública (fuera del Ministerio Público) orientada a brindar asesoría jurídico social a la víctima de escasos recursos, en caso que sus intereses no estén acordes con los que persigue el fiscal, razón por la cual la víctima para hacer valer su derecho requiere de presentación de una querrela por medio de una representación de un letrado, por lo que quedan excluidas de dicha representación profesional aquellas víctimas que no cuentan con recursos económicos para la contratación de un abogado, debido a la carencia absoluta por parte del Estado este servicio, lo que en el Antiguo Sistema era asumido por la figura del abogado de turno o la designación de un abogado de la Corporación de Asistencia Judicial, ambas figuras quedan eliminadas en el nuevo Proceso, provocando ello un vacío legal que puede ser interpretado como una vulneración directa en los derechos de la víctima considerando la garantía que establece la Constitución Política de la República en su capítulo III artículo N° 19 inciso n° 3, en el cual se consigna lo siguiente “La ley arbitrara los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por si mismos” lo cual en el actual escenario no esta siendo garantizado por el Estado.

Este vacío que atenta contra las garantías constitucionales, se fundamenta ante la necesidad de la víctima de escasos recursos de acceder a una instancia donde sea orientada de carácter jurídico-social, con el objetivo de realizar entre otras las siguientes acciones:

- a. Que la víctima asuma un rol de querellante lo que le permitirá tener la posibilidad de forzar la acusación cuando el fiscal cierra la investigación. Además al ser querellante podría reformular la acusación, lo que no podría realizar si continua solo como víctima, donde debe acatar la decisión de la Fiscalía si ésta decide mantener la posición de sobreseer la acusación.
- b. A propósito de la facultad del fiscal para decretar el archivo provisional y facultad de no investigar. La interposición de querrela puede forzar al Ministerio Público a seguir adelante con la investigación, siempre que se declare admisible la querrela por parte del Juez de Garantía.

- c. En el artículo n° 109 del Código de Procedimiento Penal, se señala que la víctima puede ser oída si lo solicita, en cambio el querellante en esa misma situación debe ser oído (artículo N° 237 Código Procedimiento Penal).
- d. La víctima como querellante tiene la posibilidad de celebrar convenciones probatorias, con el fiscal y el imputado en orden a tener por acreditados ciertos hechos, por ejemplo portaba un cuchillo. Esta posibilidad no la tiene la víctima.
- e. Además para iniciar un procedimiento por delito de acción penal privada, este se puede iniciar sólo por querella. No basta la denuncia.

El *asumir el rol de querellante por parte de la víctima*, si bien otorga la posibilidad de ejercer las garantías anteriormente mencionadas, también implica asumir responsabilidades que como víctima no le competen, siendo estas las siguientes:

1. Obligación de asistir a la audiencia de preparación del juicio oral y audiencia del juicio oral.
2. Obligación de acusar particularmente o adherirse a la acusación del fiscal, bajo sanción de declararse abandonada la querella.

Como se señaló anteriormente, en este tipo de casos, para interponer una querella, se necesita ser representado por un abogado que sostenga la acción penal de conformidad a lo dispuesto por la Ley 18.120, o que por lo menos informe al ofendido sobre el alcance y sentido de sus derechos y obligaciones, que por su naturaleza y carácter técnico requieren de una explicación de parte de un profesional idóneo en la materia.

Esta representación que en la actualidad, y en el marco de la Reforma Procesal Penal, solo es de acceso restringido para quienes tengan recursos económicos para la contratación de abogados particulares quienes asuman sus querellas. Además se puede señalar que el acuerdo que otorga a la víctima una salida alternativa requiere de una asesoría legal particular, independiente del interés social o la meta de gestión, propia de la información o incentivo que presta el fiscal al afectado en los procesos correspondientes.

d) La Víctima y su Atención en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

En la mayoría de las ocasiones, las Víctimas de delitos necesitan realizar un proceso que les ayude a sobrellevar la experiencia vivida. En el nuevo escenario surgido con la Implementación de la Reforma Procesal Penal, se establecen principios y derechos que la ayudan en este proceso, pero existen ciertos delitos que por su connotación requieren un soporte aún mayor - ya sea este psicológico, jurídico y/o social-, estos delitos son los que traspasan el factor económico y vulneran principios básicos, transgrediendo y agrediendo a la persona en su ser como tal.

La situación en Chile ha tendido a realizar acciones en mejora del acceso a la justicia de todos los chilenos, tal como es planteado por María Lucía Trujillo, quien señala dos grandes iniciativas en el Documento de Trabajo de las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (2001):

1. La Creación del Programa de Asistencia Jurídica, en el año 1993.
2. El Plan Nacional de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Judicial, a partir del año 1997.

Es así, como de forma experimental comenzó en el año 1994, un programa destinado a la atención de Víctimas de Delitos Violentos, con la creación de la **Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos**, entregando asistencia psicológica, social y jurídica, con el fin de *“enfrentar el problema del derecho a una protección jurídica ante la delincuencia y a una reparación justa e integral”* (Trujillo, M; 2001:13). Unidades que por su exitosa evaluación comenzaron a ser replicada en otras comunas, inicialmente en la Región Metropolitana.

A partir del año 2001 y por mandato presidencial fueron creados a nivel nacional, los *Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos*, conformando hoy en día parte de la estructura de las Corporaciones de Asistencia Judicial.

La atención a las Víctimas se hace a través de diversos abordajes (Trujillo, M; 2001:10):

- ✓ El estudio del papel desempeñado por las víctimas en el desencadenamiento del hecho criminal.
- ✓ La problemática de la asistencia jurídica, moral y terapéutica a las víctimas.

- ✓ La indagación de los temores profundamente sentidos en determinados grupos sociales a la victimización.
- ✓ El examen de la criminalidad real, a través de los informes facilitados por las víctimas de los delitos no perseguidos.
- ✓ Subrayar la importancia de la víctima dentro de los mecanismos de reacción de la justicia punitiva y de determinación de las penas.
- ✓ Ocuparse del examen y propiciar la elaboración de las disposiciones legales que permitan a las víctimas obtener una indemnización por los daños derivados del hecho delictivo, en términos de reparación por la acción sufrida.

Modelo de Intervención:

El modelo de intervención inicial utilizado, *“combina el modelo de asistencia jurídica con uno simple de atención primaria y secundaria en salud mental, agregando técnicas propias de la psicología comunitaria a la atención clínica tradicional”* (Trujillo, M; 2001:16).

- ⊕ Modelo de Asistencia Jurídica: La Misión que tiene es *“Mejorar continuamente el acceso a la Justicia a todas las personas que no puedan procurárselo por sí mismas, a través de un servicio jurídico multidisciplinario, oportuno e innovativo, que privilegie la prevención, la educación y solución extrajudicial de los conflictos, fomentando que las personas ejerzan sus derechos y sean ciudadanos activos”* (Trujillo, M; 2001:16). Es fundamental así su existencia, ya que además de estar vinculado directamente con el Programa de Asistencia Jurídica de Acceso a la Justicia, apunta a atender principalmente a quienes son las personas de menos recursos económicos entregándoles una atención **integral**, por medio de profesionales de diversas disciplinas.

Desde este modelo se pueden encontrar principios fundamentales, que en el Documento de Trabajo de las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, se agrupan en dos grupos:

- a) Principios que cruzan diversas líneas de acción, y configuran un estilo de relación entre el servicio y los usuarios, y entre éste y otras instituciones u organismos. Estos principios son los de **Accesibilidad, Oportunidad y Pertinencia, Opción por los más Vulnerables, Participación y Empoderamiento, Promoción de las Relaciones de Confianza y Colaboración e Integralidad.**

b) Principios de dan cuenta de ciertos énfasis en el desarrollo y gestión organizacional que han favorecido y potenciado las acciones desarrolladas por el Programa de Acceso a la Justicia en diversos ámbitos, en este segundo grupo de principios se puede hacer mención a la **Desconcentración, Flexibilidad y Profesionalización-Especialización.**

- # Teoría de la Crisis e Intervención en Crisis: Es parte del modelo de atención de los CAVIS. Por medio de esta se considera que las Crisis, son parte del desarrollo y una vivencia fundamental de cambio. Se producen en un estado limitado de tiempo y se precipitan por un cambio repentino y significativo de la situación vital, determinado no sólo por los hechos acontecidos, sino también por la percepción que tiene la persona de este suceso. Cuando la intensidad de la experiencia excede a la capacidad que posee la persona para ajustarse y adaptarse a ella detona la Crisis.

La Crisis (Trujillo, M; 2001:17), se caracteriza por:

- Desorganización emocional y desequilibrio
- Vulnerabilidad y Reducción de las Defensas
- Perturbación en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas
- Bloqueo de los propósitos y metas personales y de autorrealización

Esta Intervención en Crisis puede realizarse en un primer y segundo orden. En primer orden, corresponde a la primera Ayuda Psicológica, es decir, un soporte entregado a la persona apenas ocurrido el suceso. La de segundo orden o Terapia de Crisis, tiene relación con el soporte brindado para la resolución del período de desorganización (Trujillo, M; 2001:18)

- # Atención de Víctimas: En este aspecto atenderá a Víctimas de Delitos Violentos, entendiendo como víctimas a las 1) Personas que hayan sufrido algún delito violento o traumático, dentro de la jurisdicción correspondiente. 2) Familiares o Personas del entorno inmediato que se hayan visto afectadas por la situación. 3) Personas que sufren proceso de doble victimización causado por tratamiento erróneo institucional de los casos.
- # Énfasis en la Prevención: El trabajo terapéutico que se lleva a cabo en los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, se puede definir como una estrategia de prevención secundaria, *“en la que se busca que la población expuesta a la vivencia de una situación estresante o*

traumatizante desarrolle formas sanas de adaptación” (Trujillo, M; 2001:24). Promoviendo el desarrollo de estrategias preventivas, en distintos niveles, como puede ser la detección precoz, la prevención de la victimización secundaria y el desarrollo de habilidades protectoras.

- ⊕ Propósitos: Como se señala en el documento de Trabajo de las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, procura estimular el rol ciudadano de las personas que acuden hasta los Centros, potenciándolos para el ejercicio de sus derechos, y por otra parte, intenta reducir la sensación de impunidad y desesperanza de la víctima, frente a las instituciones encargadas de velar por su protección, especialmente, en relación al sistema judicial.

- ⊕ Supuestos Orientadores y Definiciones Estratégicas:
 - i. Implementación y uso de un espacio común socio-jurídico-psicológico para los usuarios y sus familias: Primera entrevista conjunta; Evaluación y análisis caso post recepción; Diseño de estrategia de intervención común; Realización de sesiones conjuntas.
 - ii. Diseño personalizado de la intervención: Realizar el diseño de intervenciones que respondan a las necesidades de la situación particular de cada una de las personas que son atendidas en el Centro. Se mantiene una evaluación constante, es decir al ingresar, durante el proceso judicial (si existe) con el fin de ir realizando otro tipo de apoyos.
 - iii. Implementación de distintas actividades de apoyo a la víctima: atención psicológica, social, psiquiátrica, en modalidad individual, familiar o grupal.
 - iv. Intervención psicológica: A través de intervención en crisis, terapia breve y estratégica. Diagnóstico e intervención centrados en las crisis y sucesos con relación a agresión. La intervención en crisis no siempre es la adecuada, especialmente cuando las víctimas son niños o víctimas de situaciones crónicas de abuso sexual o maltrato infantil intrafamiliar.
 - v. Intervenciones en red institucional: Promueve el trabajo con los equipos que desarrollan otras líneas de actividades en la CAJVAL, o bien con instituciones externas y organizaciones de la comunidad en general.
 - vi. Frecuencia de intervención: En cuanto a lo jurídico, depende del proceso y de la necesidad de intercambiar información o realización de trámites. En cuanto a la intervención terapéutica, depende de la gravedad del caso y del impacto en la persona.

- vii. Vínculo: Este debe ser de confianza entre la Víctima y el equipo de trabajo del Centro.
 - viii. Protagonismo del usuario, en cuanto al sistema de tramitación y definición de la estrategia con la cual será abordado su caso.
 - ix. Capacitación permanente para el equipo: esto incorpora al personal administrativo y postulantes, que tiene que ver con el trabajo realizado en conjunto, la relación con las víctimas y el modelo de intervención.
 - x. Planificación y definición del trabajo anual en base a diagnósticos comunales previos.
 - xi. Trabajo de equipo interdisciplinario.
- ⊕ Actividades desarrolladas por los Equipos:
- i. Atención Integral: Acoger a la víctima y su familia, ayudar en la focalización de su problema, delimitarlo y visualizarlo, buscar vías de solución para así dar respuesta a la solicitud.
 - ii. Coordinación Institucional: Se refiere al establecimiento permanente con instituciones comunales y extracomunales, vinculadas al quehacer de la unidad con el fin de construir redes de coordinación de trabajo y cooperación. De esta manera estas actividades apuntan a establecer redes de atención y derivación, y por otra parte a la difusión del trabajo de la unidad.
 - iii. Trabajo Comunitario: Favorece la generación de proyectos preventivos, promocionales en temáticas victimológicas. Favorecer la difusión de los derechos ciudadanos.
 - iv. Registro y Análisis Estadístico: A través del cual se permite sistematizar la información cuantitativa del trabajo desarrollado por las unidades, con el fin de autoevaluar el trabajo, ordenar la información y realizar análisis cualitativo con el fin de retroalimentar y planificar el trabajo de la unidad.
 - v. Trabajo de Equipo y Coordinación: Este buscar poder equiparar el lenguaje y constituir una mirada común, lo cual no es fácil, cuando se trata de profesionales de distintas disciplinas.
- ⊕ Beneficiarios de CAVI: Se entiende por beneficiarios a las personas que acuden al centro especializado con las siguientes características:
- 1. Víctimas de delitos de connotación social, violentos o traumáticos dentro de la jurisdicción correspondiente, sus familiares o personas del entorno inmediato que se hayan visto afectadas por la situación.

2. Que las víctimas y/o sus familias hayan sufrido un trauma severo como consecuencia del delito.
3. Personas que sufren proceso de doble victimización causado por tratamiento erróneo institucional de los casos.

En cuanto a las **Prestaciones** entregadas por este centro, el Documento de Trabajo de las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, plantea que debe abarcar las siguientes áreas:

Asistencia Jurídica:

- ☞ Orientación e información jurídica, sin patrocinio.
- ☞ Representación extrajudicial y/o en situaciones de solución alternativa de conflictos.
- ☞ Representación judicial ante tribunales del crimen a víctimas de delitos violentos o sus familiares. Entendiendo por tales los siguientes delitos: homicidio, lesiones, cuasidelito de homicidio y de lesiones, robo con violencia y atentados sexuales.

Atención Psicológica de Apoyo:

- ☞ Entrevistas a víctimas para evaluación de estado psicológico actual.
- ☞ Intervención en crisis de primer y segundo orden, si así se requiriera.
- ☞ Terapia breve de apoyo.
- ☞ Elaboración de informes psicológicos.
- ☞ Asistencia y asesoría en las diferentes instancias del procedimiento judicial.
- ☞ Derivación en casos en que sea necesaria una atención más larga y/o especializada.
- ☞ Evaluación familiar y de redes.
- ☞ Terapia familiar breve, cuando se requiera.
- ☞ Trabajo de asesoría y preparación con el grupo de apoyo más próximo a la víctima.
- ☞ Refuerzo de las redes de apoyo o creación de las mismas cuando no las hay.

Atención Psiquiátrica:

- ☞ Evaluación de casos derivados.
- ☞ Tratamiento farmacológico de apoyo a psicoterapia.
- ☞ Elaboración de informes.
- ☞ Intervención en crisis.
- ☞ Internación de pacientes.

Atención Social:

- ☞ Atención de aspectos sociales en la resolución de casos.
- ☞ Activación y mantenimiento del funcionamiento de redes locales de derivación y apoyo a la atención que preste la Unidad.
- ☞ Seguimiento de los casos atendidos.

Trabajo Comunitario:

- ☞ Educación y difusión de derechos, deberes, leyes nuevas atinentes a grupos específicos, procedimientos en casos de delitos, etc.
- ☞ Participación y/o creación de redes comunitarias relacionadas con temas relevantes en el área de la Victimología (violencia intrafamiliar, maltrato infantil, seguridad ciudadana, etc.)
- ☞ Trabajo con grupos que puedan actuar como soporte social en capacitación para el apoyo inmediato de personas víctimas.
- ☞ Trabajo preventivo con grupos en riesgo de convertirse en víctimas.

Atención Social en los Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos.

En cuanto a la Asistencia Social en el CAVI, el Trabajador Social, desempeña su labor en conjunto con profesionales de diversas disciplinas. Actualmente el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar cuenta en su Equipo con un Trabajador Social, el que desempeña actualmente las siguientes funciones:

En cuanto a Intervención de Casos:

- ❖ Entrevista en tripleta o dupla de ingreso.
- ❖ Sesiones de contención
- ❖ Sesiones de orientación e información
- ❖ Sesiones socioeducativas
- ❖ Sesiones individuales
- ❖ Sesiones familiares en dupla
- ❖ Visita domiciliaria
- ❖ Reuniones de coordinación con instituciones derivadas
- ❖ Derivación a centros o instituciones de la red social de apoyo
- ❖ Acompañamiento de víctima y/o familia en juicio oral
- ❖ Elaboración de informes sociales, certificados sociales, derivaciones, informes psicosociales.

En cuanto a Intervención Grupal:

- ❖ Talleres grupales “terapéuticos” en dupla
- ❖ Planificación, preparación y evaluación de Talleres Grupales
- ❖ Elaboración de material de apoyo.

En cuanto a la Intervención Comunitaria:

- ❖ Participación en reuniones de redes locales
- ❖ Difusión y orientación a organizaciones, instituciones u otros agentes locales en temáticas de delitos violentos.
- ❖ Capacitación y orientación a equipos de trabajo de red de apoyo en temáticas de delitos violentos
- ❖ Planificación, elaboración, coordinación y ejecución de talleres de prevención y promoción de alianza con instituciones insertas en los sectores vecinales.
- ❖ Elaboración de material de apoyo.

En cuanto al Equipo de Trabajo:

- ❖ Participación en reunión psicosocial
- ❖ Análisis y evaluación de casos
- ❖ Participación en reunión técnica
- ❖ elaboración conjunta de planificación anual.

6. Víctimas al interior de la Familia.

Son muchas las agresiones de la cual una persona puede ser víctima, sin embargo, existen ciertos delitos que por su connotación y consecuencias tanto personales como familiares ocasionan un daño profundo en la persona, se trata de los delitos de tipo sexual, especialmente los que son realizados por alguien de entera confianza por quien es vulnerado, por un familiar y su acaecimiento es en el mismo seno familiar.

Se origina en la familia, lugar de origen y crecimiento, pero en muchos casos también lugar donde ocurren diversas acciones violentas desde tiempos remotos. En el escenario de lo privado cada familia forja y transmite valores y principios según su concepción y de acuerdo al contexto socio-cultural en el que se encuentra. Al ser una organización posee características propias y una jerarquía nace desde sus funciones y roles, en las cuales existen marcados modelos que tienden muchas veces a preservar ejercicios de desigualdad, violencia física y sexual. Al respecto Diana Sanz plantea una serie de supuestos

entorno a la forma en que se organizan las familias, entre ellos podemos señalar los siguientes:

- a) “La Familia esta organizada en jerarquías de poder desiguales entre hombres y mujeres.
- b) La desigualdad proviene de un ordenamiento biológico entre los sexos que otorga superioridad al hombre.
- c) Las mujeres están destinadas a ejercer funciones maternas, más allá de su capacidad reproductiva. Es esta condición natural la que les otorga características de debilidad, sensibilidad y pasividad.
- d) Los hombres dominan la naturaleza por medio de la intrusión, la acción, la fuerza.” (Sanz, D; 199:44).

Esto es en cuanto a la relación que establece el hombre con la mujer en una situación conyugal o de pareja, donde la mujer queda bajo el dominio de la fuerza de su cónyuge o pareja.

En el caso de los hijos e hijas, sucede algo similar, éstos quedaran a disposición cual propiedad de sus padres, debiendo aceptar por ser hijos acciones de índole violenta, es así como se pueden plantear los siguientes supuestos:

- a) “Los hijos son propiedad privada de los padres; éstos determinan qué clase de educación, cómo manejar y sancionar a los niños, con exclusividad del derecho de determinar sobre sus vidas, sin participación externa.
- b) La aceptación de castigos físicos y la utilización de alguna forma de violencia para la corrección de conductas indeseables.
- c) Todo lo que pasa entre las cuatro paredes de la casa es de incumbencia exclusiva del ámbito privado. Cuando hay amenaza de intervención del exterior en alguna forma de control social, la familia debe reaccionar protegiendo los secretos en su interior” (Sanz, D; 199:45).

En familias de tipo autoritarias, en los cuales existe rigidez en la forma de interactuar y donde existe nulo o muy escaso contacto con las redes externas, donde con mayor facilidad pueden suscitarse agresiones físicas, ordenadas por la obediencia, el secreto y la mantención de la familia.

Agresiones Sexuales:

En el tipo de familias mencionadas anteriormente, donde existe rigidez, autoritarismo o bien donde la lealtad amparada en el secreto conocido por todos es ley, es muy factible que se originen agresiones intrafamiliares, ya sea entre los cónyuges, hacia los hijos, hacia los nietos, entre hermanos, por parte de padrastros o entre algún otro miembro de la familia.

Factores como el Alcoholismo o el uso de drogas en la familia son detonantes de este tipo de agresiones ya que *“el ofensor puede usar el alcohol o las drogas como medio desinhibidor”* (Sanz, D; 199:57), sumándose a ello el riesgo para los hijos cuando es la madre quien hace uso de estas drogas ya que no está en condiciones de ejercer su función protectora o incluso puede facilitar las condiciones para que se provoque la agresión, o bien ser ella misma víctima de algún tipo de agresión. Cuando existe violencia intrafamiliar, es posible la presencia de agresiones sexuales, ya que a través de estas acciones de fuerza se puede coartar al niño o niña y forzar a permitir el abuso, con la posterior agresión psicológica de *“guardar el silencio”* por el bien de la familia y el sentimiento de culpa.

En cuanto al Abuso Sexual hacia los niños y niñas, se definirá como *“el o los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal, carece del desarrollo maduracional, emocional y cognitivo como para dar un consentimiento acerca del o los actos en cuestión”* (Sanz, D; 199:61).

Este tipo de abusos sexuales y violaciones está dado en forma constante al interior de la familia, suelen ser sucesos que comienzan a ser parte de lo cotidiano, rara vez son hechos aislados, ya que el agresor se encuentra en permanente contacto con la víctima, sumado a ello que cuenta con toda la confianza del resto del grupo familiar, o bien porque ya ha sucedido anteriormente con otro miembro de la familia o porque los padres tienen antecedentes de haber sufrido durante su infancia de este tipo de agresiones sexuales, lo que legitima la acción, provocando daño psicológico y emocional en el niño, sumado a los conflictos propios que puedan darse dentro de su espectro de comprensión de la situación, especialmente cuando se trata de niños y niñas de corta edad.

Entre las características que se puede hacer mención de este delito, según señala la Trabajadora Social Carmen Podesta, autora del libro *“Abuso sexual infantil intrafamiliar”*, se encuentran:

- a) No deja huellas, porque generalmente no utiliza fuerza física, ya que se basa en 'la seducción y engaño' por parte del agresor. Muy pocas veces existen testigos, por lo tanto se dice que se da en la invisibilidad.
- b) El agresor utiliza métodos persuasivos que hacen que la víctima se sienta avergonzado, culpable y responsable de la situación, es por lo mismo que la autora señala que se da en complicidad, otorgada por este silencio temeroso de la víctima.
- c) Señala además que es un delito tramposo, ya que el agresor posee características persuasivas, las que emplea con la víctima, luego con la familia y cercanos en caso de existir alguna sospecha de la situación, y en última instancia por los medios policiales, fiscales y jueces.
- d) Por el tipo de delito es necesario la intervención interdisciplinaria, ya que tiene una serie de aristas, que plantean a la víctima en un escenario de mucha complejidad y se debe abordar en forma integral.
- e) Por último, la autora, plantea que puede tener efecto multiplicador, lo que quiere decir que si no es descubierto a tiempo, puede ocasionar diversos daños como por ejemplo, adicciones, suicidios, prostitución, depresiones, favorecer acciones violentas en el futuro, además de poder convertirse en un futuro agresor, pasando de ser víctima a agresor. (Podesta, C;2003:24)

Al momento de producirse la develación, el secreto guardado queda en evidencia y pueden ocurrir diversas posturas por parte de quien esta cerca del quien ha sido agredido, que van desde creer absolutamente todo lo que ha dicho y realizar la denuncia correspondiente, pasando por dudar de la situación e interrogar una y otra vez a la víctima con el fin de creer lo que ha develado y al mismo tiempo lo que niega el agresor, hasta anular el relato, y dejar a la víctima como mentirosa, produciendo una victimización nuevamente.

En este escenario puede surgir la *retractación*, en los cuales suelen presentarse dos grandes momentos. *"En un primer momento de un develamiento. Ya sea en el relato directo de un adulto, o bien en las primeras entrevistas diagnósticas, el niño comienza a develar la situación abusiva. El segundo momento está dado por la retractación en sus dos fases: 1) el conflicto de aceptación - negación (primera fase) de lo sucedido y 2) la retractación propiamente dicha"* (Sanz, D; 1999:173).

Ante la retractación del primer momento esta puede ir disminuyendo al comprobar el niño o niña que a quien le está entregando el relato es de confianza, le otorga seguridad y por sobre todo credibilidad. En cuanto al

segundo momento, la primera fase de aceptación - negación, tiene directa relación con la incredulidad que puedan mostrar su entorno más cercano, lo que hace que el niño o niña agredida, comience a retractarse negando y aceptando el suceso. Al acaecer la segunda fase que tiene relación con la retractación propiamente tal, el niño o niña niega absolutamente la situación, llegando a un punto de no retorno. Esto es parte del proceso, pero sin embargo debe ser presentado como tal ante los jueces correspondientes, ya que suelen existir pruebas que ratifiquen el abuso y/o violación, y la retractación es parte de la develación, y por sobre esta retractación debe hacerse valer el testimonio primero del niño y niña, que quizás por falta de sostén y compromiso por parte de la madre o familia más cercana, ha negado la situación.

III. Supuestos de Investigación:

Este estudio gira en torno a tres supuestos de investigación, los que a su vez, serán los ejes principales en cuanto al proceso investigativo:

1. El Trabajador Social del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos posee las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas necesarias para poder brindar atención a toda persona que haya sufrido algún tipo de agresión de tipo violenta y sea calificada como víctima
2. El actual rol del Trabajador Social en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, se encuentra basado en la propuesta inicial que dio origen al Centro Especializado, lo que no ha sido reformulada en el Nuevo Escenario de la Reforma Procesal Penal.
3. Las Víctimas de Delitos Violentos presentan una serie de complejidades por la tipología de la agresión, y es necesario un abordaje interdisciplinario tendiente a una intervención reparatoria.

IV. Objetivos Investigación:

Objetivo General N° 1:

“Establecer el Rol del Trabajador Social en los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI), de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en el nuevo escenario de la Reforma Procesal Penal”

Objetivos Específicos:

- ▲ *“Conocer el rol y funciones del Trabajador Social en el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar (CAVI)”*
- ▲ *“Determinar el nivel de intervención profesional desde el ámbito del Trabajo Social en la atención de Víctimas desde la Implementación de la Reforma Procesal Penal”*

Objetivo General N° 2:

“Conocer las Características Socio-Demográficas de quienes son usuarios del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos”

Objetivos Específicos:

- ▲ *“Determinar el volumen de ingresos desde el inicio de atención en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos durante el año 2001 hasta Diciembre del año 2005”*
- ▲ *“Conocer tipo e incidencia de agresiones cometidas contra víctimas que son atendidas en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos entre Septiembre del año 2001 a Diciembre del año 2005”*
- ▲ *“Caracterizar el tipo de relación existente entre Víctima y Victimario”*

V. Metodología Investigación:

1. Enfoque Metodológico:

En relación al tipo de investigación social desarrollada durante el presente Seminario de Título, corresponde a un Estudio de **Tipo Exploratorio - Descriptivo**, considerando los postulados de R. Hernández Sampieri (1998:60), quien señala que el objetivo de los estudios *Exploratorios* *“es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado”*, y será **Descriptivo** en cuanto busca *“especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”* (Hernández, R; 1998:60), dado que la temática del Rol del Trabajador Social en la Atención a Víctimas de Delitos Violentos en el escenario de la Reforma Procesal Penal ha sido poco abordada al encontrarse inserto en un proceso de renovación acaecido durante los últimos cinco años, y considerará además la descripción de características de quienes son víctimas de delitos violentos y han sido atendidos por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar.

En cuanto a la metodología utilizada durante el proceso investigativo, es una estrategia de complementariedad, es decir se realiza por medio de técnicas de tipo cuantitativas como cualitativas, para así obtener información con datos tanto de carácter objetivo como subjetivos.

De esta forma el Seminario de Título es realizado por medio de una **Investigación No Experimental**, ya que se desarrolla sin realizar manipulación deliberada de variables (Hernández, R; 1998: 184), observándose situaciones ya existentes en cuanto a usuarios del Centro Especializado en un tiempo determinado, por medio de recolección de datos correspondientes al período: Septiembre 2001 a Diciembre 2005, describiendo e indagando la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables (Hernández, R; 1988: 187)

En cuanto a las Técnicas utilizadas durante la investigación fueron de tipo Cuantitativas y Cualitativas:

Técnicas Cuantitativas: Con las cuales se pretenden entregar datos específicos, así como determinar la magnitud de la problemática a estudiar. Con este fin se realizó un levantamiento de dato de todos los ingresos realizados desde Septiembre del año 2001, mes en que se inician las actividades en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar hasta el mes de Diciembre del año 2005. Incluyendo ingresos, intervenciones y procesos finalizados durante dicho período. De esta forma se pretende entregar las Características Generales de quienes son atendidos en el Centro Especializado, aportando antecedentes importantes para el estudio como: Volumen de Ingreso por Año, Sexo de Víctimas atendidas, grupos étnicos, procedencia según localidad, tipo de agresión violenta de la cual han sido víctima y la relación existente entre el agresor y la víctima.

Técnicas Cualitativas: A través de esta técnica se pueden incorporar percepciones, experiencias, actitudes, descripciones del proceso vivido en relación al tema de víctima.

Entrevistas a Informantes Claves: Con el objeto de lograr mayor especificidad en el estudio, realizándose Entrevistas en Profundidad a Informantes Claves, con el fin de poder profundizar y analizar aspectos referentes al rol del Trabajador Social en el ámbito de atención a Víctimas de Delitos Violentos. Estos informantes claves serán agrupados en tres grandes fuentes de información que se denominarán: Fuente Centro Especializado; Fuente Institucional y Fuente Extra Institucional.

Para este fin, los informantes claves será agrupados en las siguientes categorías:

Categoría Centro Especializado

- Coordinadora CAVI (Viña del Mar)
- Asistente Social CAVI (Viña del Mar)
- Abogado CAVI (Viña del Mar)
- Psicólogo CAVI (Viña del Mar)
- Personal Administrativo CAVI (Viña del Mar)

Categoría Institucional

- Asistente Social encargada de Unidad de Planificación y Estudios CAJVAL
- Encargado de Coordinación Intercentro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos

Categoría Extra Institución

- Asistente Social de la Unidad de Atención a Víctimas (URAVIT)
- Fiscal
- Integrante Equipo Interdisciplinario de Unidad de Atención a Víctimas (URAVIT)

Esta categorización tiene por objeto poder realizar un análisis adecuado dependiendo de la experiencia que posean los entrevistados en la temática abordada por este Seminario de Estudio.

Revisión de Documentación Institucional: Se realiza con el fin de poder identificar información sociodemográfica de personas víctimas de algún tipo de agresión, y que hayan sido usuarios del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

2. Delimitación de la Problemática Objeto de Estudio:

El Estudio se centrará en los siguientes aspectos del problema de estudio, “el establecimiento del Rol e Intervenciones del Trabajador Social en la atención de Víctimas de Agresiones Violentas, en el Centro de Atención de Víctima de Delitos

Violentos (CAVI) de la ciudad de Viña del Mar, en el nuevo escenario generado a raíz de la implementación de la Reforma Procesal Penal”

3. Delimitación de la Población Objeto de Estudio:

Esta será definida como las personas que hayan sido víctima de algún delito violento, ya sean Delitos Contra la Propiedad, Contra La Persona, de Tipo Sexual y Violencia Intrafamiliar.

Al respecto, el Universo del Estudio es de **982 ingresos**, correspondiente al total de atenciones ingresadas y finalizadas entre Septiembre del año 2001, fecha en que se inicia el funcionamiento del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, hasta Diciembre del año 2005. El mayor número de ingresos se presenta durante el año 2002, correspondiente al 32,2% (317) del total de ingresos, siendo el de menor ingreso el año 2001, con un 9,2% (91) debiendo considerarse que solo se cuentan con ingresos durante los últimos cuatro meses de ese año (ya que el Centro comenzó sus funciones durante el mes de Septiembre). Con el nuevo escenario de la Reforma Procesal Penal, se presenta una disminución paulatina en el número de ingresos, correspondiendo el año 2003, año de puesta en marcha del Nuevo Sistema de Administración de Justicia Penal en la V Región al 27,4% (270); un 18,5% del total de ingresos corresponde al año 2004 y finalmente durante el año 2005 se registraron ingresos que alcanzan el 12,4% (122)

En cuanto a los ingresos por **Delito Sexuales** durante los cinco años en que ha funcionado el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos existe un total de **545 ingresos** por este tipo de agresiones correspondiendo al **55,4%**, es decir más de la mitad de las atenciones correspondieron a Agresiones de este tipo. En este sentido el mayor número de víctimas corresponden a **Mujeres quienes alcanzan un 86,2%** (470) sólo por agresiones de tipo sexual, y los hombres un 13,8% (75). Se puede señalar que por una situación cultural, de ejercicio de fuerza y poder por sobre el otro, mayormente quienes experimentan agresiones de tipo sexual violentas son mujeres, y a la vez, son éstas las que mayormente reciben atención debido a que muchos hombres agredidos no acuden a solicitarla. Además se debe considerar que las políticas y estrategias de estado están orientadas en línea de protección de los derechos de las mujeres y de ofrecer redes sociales que fortalezcan y protejan sus derechos y deberes.

Desde la implementación de la Reforma Procesal Penal, durante el año 2003 se produjo el mayor número de ingresos por agresiones de tipo sexual violentas correspondiendo al 28% (153), declinando el año 2004 al 20% (109) y al 17% (93) durante el año recién pasado.

En cuanto a la relación con el agresor, el estudio se abocará principalmente a las atenciones ingresadas y finalizadas durante el período considerado para el estudio (Septiembre 2001 a Diciembre 2005), del total de 545 existen 332 atenciones ingresadas y finalizadas durante este período, así en el caso en que el Vínculo entre el Agresor y la Víctima sea de orden Familiar por Agresiones de Tipo Sexual, *155 casos corresponden a agresiones en las cuales el Agresor tiene algún tipo de relación familiar con quien es la Víctima*, constituyendo así el 46,6% (del total de atenciones ingresadas y finalizadas en el período Septiembre 2001 a Diciembre 2005)

4. Técnicas de Recolección de Información:

En cuanto a las técnicas de Recolección de datos será de la siguiente forma:

En cuanto a las Características Generales de los Usuarios del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar: Con el fin de poder realizar esta primera parte de la investigación se realizará una caracterización sociodemográfica, como sexo, edad, nivel educacional, procedencia, nivel de ingreso económico; obteniendo la información a partir del análisis documental, libros de ingresos, fichas de atención, cuadernos de seguimiento.

En cuanto Antecedentes respecto al Rol del Trabajador Social en la temática de Atención a Víctimas de Delitos Violentos: Se realizarán entrevistas en profundidad a profesionales de diversas disciplinas, considerando en este aspecto a Trabajadores Sociales, Psicólogos, Abogados y quienes tengan relación directa con la temática de Atención a Víctimas de Agresiones de Tipo Violentas.

5. Plan de Análisis

Para realizar análisis de los datos, del orden cuantitativo, obtenidos de la documentación institucional y encuestas se trabajará en Programa Microsoft Excel a través de tablas, tablas dinámicas y gráficos. Con el fin de analizar y

establecer relación entre variables. Además se utilizará el Programa Estadístico STATSTM v.2, con el fin de poder analizar las variables y establecer relación entre ellas.

En lo referente a la información cualitativa, se realizará análisis de contenido, para así conocer percepción, opinión y expectativas del problema investigado.

Al realizar un enfoque mixto, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación, facilita complementar los resultados cuantitativos con los cualitativos, enriqueciendo los hallazgos del estudio, con mayor entendimiento y con una visión más holística del fenómeno.

VI. Definición de Variables:

Para la realización de este estudio de tipo Exploratorio - Descriptivo, se efectuará a continuación una descripción de las Variables que posteriormente serán analizadas en forma cuantitativa y cualitativa, según corresponda.

• Variables Cuantitativas:

En primer lugar se describirán las variables de tipo *Cuantitativa*, que están directamente relacionadas con quienes son víctimas de algún tipo de Agresión Violenta y han recibido atención en el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, en cuanto a características personales, para así poder identificar rasgos representativos de quienes son atendidos por el Centro Especializado.

Variable 1: Sexo

Se identificará y clasificará a quienes son atendidos por el CAVI por sexo Femenino o Masculino (sean mujer u hombre), que hayan sido atendidos durante el período del mes de Septiembre del año 2001 a Diciembre del año 2005.

Variable 2: Edad

Se entiende por Edad los años vividos por las personas sujetos de estudio, desde su nacimiento hasta la fecha en que acuden y solicitan atención en el CAVI. Para efectuar un análisis más específico esta variable comprende tramos de grupos etéreos, siendo éstos los siguientes:

- ✓ Menores de 5 años
- ✓ Entre 5 a 12 años
- ✓ Entre 13 a 18 años
- ✓ Entre 19 a 34 años
- ✓ Entre 35 a 60 años
- ✓ De 60 años y más.

Variable 3: Procedencia de las Víctimas de Delitos Violentos

El lugar de procedencia se refiere a la ciudad y sector al cual pertenecen quienes asisten a recibir algún tipo de orientación e información al CAVI, luego de haber sido víctima de un delito de carácter violento.

Variable 4: Nivel Educativo de las Víctimas de Agresiones Violentas

Por esta variable se entiende el nivel de escolaridad que presenta la Víctima al momento de recibir atención. Para efectuar una categorización se han considerado los siguientes indicadores:

- 1) *Sin Escolaridad*: Aquella persona analfabeta entendiéndose por ella quien no ha recibido instrucción básica, por lo que no efectúa operaciones básicas del conocimiento, como leer y escribir. Además en esta categoría se incluyen aquellas personas que por edad no pueden acceder a algún tipo de instrucción.
- 2) *Nivel de Instrucción*: Este estará definido de acuerdo al nivel de estudios que posea la Víctima, pudiendo clasificarse en Nivel de Instrucción Básica, Media, Técnica y/o Superior

Variable 5: Nivel Ocupacional

Se refiere al tipo de actividad que desempeña la persona que ha sido víctima de algún Delito de Delitos Violentos y que es atendida en el CAVI, durante el período sometido a estudio. Estas actividades serán clasificadas en remuneradas y en no remuneradas:

- 1) *Actividades Remuneradas*: Es donde la persona recibe una retribución económica por su actividad, pudiendo para ello tener la calidad de trabajador dependiente (existe un empleador), independiente (el trabajador es el generador propio de su ingreso), pensionado (trabajador por edad deja su actividad laboral, pero recibe remuneración a través del su sistema provisional).
- 2) *Actividades No Remuneradas*: Son aquellas en las cuales la persona no percibe ingreso económico alguno por su condición, entre ellas se encuentran: dueña de casa, cesantes y estudiantes.

Variable 6: Sistema Previsional de las Víctimas de Delitos Violentos

Se refiere a la seguridad social que posee el agredido de un delito sexual violento al momento de ser atendido en el Centro Especializado, atendiendo a las contingencias sociales que pueda afectarles durante toda su vida. Se entenderá como sus indicadores las prestaciones que ofrece el sistema: a) Sistema Antiguo INP (ex Sistema de Seguridad Social y ex Caja de Empleados Públicos) y b) Sistema Nuevo AFP; y en cuanto a Sistema de Salud a) Sistema Público de Salud Fondo Nacional de Salud (FONASA) y b) Sistema Privado de Salud Institutos de Salud Previsional (ISAPRE).

Variable 7: Situación Habitacional de la Víctima atendida en el CAVI

Se refiere a la situación habitacional física en la cual vive la persona agredida y que es atendida en el Centro Especializado. Sus indicadores se refieren al Tipo de Vivienda (Casa, Departamento, Media Agua, Pieza) y al Tipo de Tenencia (Propia, Arrendada, Allegado)

Variable 8: Tipología de la Familia a la cual pertenece la Víctima de Delitos Sexuales Violentos

Se refiere a las características familiares en cuanto a tamaño y dinámica que presenta el grupo familiar del cual es miembro la víctima de agresiones sexuales al momento de ser atendido en el CAVI. La familia puede ser categorizada de acuerdo a criterios de parentalidad, conyugalidad y consanguinidad, en Familia Nuclear y Familia Extensa:

1) *Familia Nuclear*: Será la conformada por una pareja adulta, con o sin hijos o por uno de los miembros de la pareja y sus hijos. Contempla tres sub-categorías:

- Familia Nuclear Simple: integrada por una pareja sin hijos.
- Familia Nuclear Biparental: integrada por el padre y la madre, con uno o más hijos.
- Familia Nuclear Monoparental: conformada por uno de los padres y uno o más hijos.

2) *Familia Extensa*: Se encuentra conformada por una pareja o uno de sus miembros, con o sin hijos, y por otros miembros que pueden ser o no parientes:

- Familia extensa simple: integrada por una pareja sin hijos y por otros miembros (parientes o no parientes).
- Familia extensa biparental: integrada por el padre y madre, con uno o más hijos y por otros parientes.

- Familia extensa monoparental: conformada por uno de los miembros de la pareja, con uno o más hijos y por otros parientes.
- Familia extensa amplia o compuesta: integrada por una pareja o uno de sus miembros, con uno o más hijos y por otros parientes y no parientes.
- Familia reconstituída: Se forma a partir de la unión entre dos adultos a fin de formar una nueva familia, en la cual, al menos uno de ellos, trae un hijo habido de una relación anterior.

Variable 9: Ingreso económico del grupo Familiar

Tiene referencia con el nivel de ingreso económico de la familia de la víctima al momento de recibir atención en el Centro de Atención de Víctima de Delitos Violentos de Viña del Mar. Este se dividirá en los siguientes niveles de ingreso:

- ✓ \$0 a \$50.000
- ✓ \$50.000 a \$100.000
- ✓ \$100.000 a \$200.000
- ✓ \$Más de \$200.000

Variable 10: Sucesos de Agresiones Violentas por las cuales reciben atención en el CAVI de Viña del Mar

Se refiere a todo tipo de Agresión Violenta hacia una persona que resulta ser Víctima y vulnerada por un hecho de índole violento ocasionado por un tercero, en este sentido se considerarán más graves los Delitos Sexuales, Contra la Persona y Violencia Intrafamiliar, y como graves los Delitos Contra la Propiedad y Otras Atenciones. Se entenderá Delitos Contra la Propiedad: Robo con Violencia o Intimidación, Robo con Homicidio, Incendio; Delitos Contra La Persona: Secuestro, Tortura, Presunta Desgracia, Homicidio, Infanticidio, Parricidio, Lesiones Graves o Menos Graves, Lesiones Leves, Cuasi Delito de Homicidio, Cuasi Delito de Lesiones; Delitos Sexuales: violación, Violación Conyugal, Estupro, Intento de Violación, Abuso Sexual; y los Delitos de Violencia Intrafamiliar.

Variable 11: Relación Víctima - Agresor

Se refiere a la relación existente al momento de producirse la agresión de tipo violenta entre el agresor y la víctima. Esta relación puede ser Familiar, Conocido, Desconocido.

- **Variables Cualitativas:**

En cuanto a las variables de tipo *Cualitativas*, tendrán directa relación con el Rol del Trabajador Social en el escenario de la Atención de Víctimas en el Nuevo Sistema Procesal Penal. En este aspecto se estudiarán - y analizarán posteriormente- las siguientes variables propias de profesionales que se desempeñan en instancias ligadas a la temática de Agresiones Violentas:

Variable 1: Experiencia en Temáticas de Victimología

Se refiere específicamente a si el entrevistado posee experiencias en temáticas de atención de Víctimas, en que contexto fue dado, aprendizajes, logros y debilidades.

Variable 2: Conocimiento de situación de la Víctima en actual proceso

Directamente tiene relación con el conocimiento que poseen los diversos profesionales en cuanto a los derechos y deberes de la Víctima en el actual sistema de administración de justicia procesal penal.

Variable 3: Percepción del Rol del Trabajador Social en Atención de Víctimas de Delitos Sexuales Violentos

Se refiere a la percepción que tiene los diversos profesionales en cuanto al rol que debe y que cumple el Trabajador Social en las temáticas de Víctimas de Agresiones de Delitos Sexuales Violentos, considerando sugerencias, desafíos y evolución.

CAPITULO III

DIAGNOSTICO

Análisis e Interpretación de Datos

⊕ Análisis Cuantitativo de la Información

Antecedentes Sociodemográficos:

A continuación se presentan los antecedentes demográficos de quienes han sido atendidos en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) de Viña del Mar, estos datos fueron obtenidos a través del análisis documental de registros de ingresos, fichas de intervención existentes en el Centro. Estos datos se encuentran comprendidos desde el inicio de funcionamiento del Centro, en el Mes de Septiembre del año 2001, hasta Diciembre del año 2005.

Antecedentes Generales:

1. Ingresos por año:

AÑO DE INGRESO	n° casos ingresados	% DE INGRESO mensual POR AÑO
2001	91	22,7%
2002	317	26,4%
2003	270	22,5%
2004	182	15,1%
2005	122	10,1%
Total de ingresos	982	% mensual de ingreso 19,36%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

La cantidad total de ingresos desde el Mes de Septiembre del año 2001 a Diciembre del año 2005, fue de **982** casos. De este total, se obtiene que la mayor cantidad de ingresos se produjo durante el año 2002 con un total de 317 casos, siendo el promedio mensual de atención de 26,4% durante dicho año. El año precedente corresponde al inicio de actividades del CAVI, a partir del mes de Septiembre, con un total de 91 ingresos (producido durante el último trimestre del año), con un promedio mensual de ingresos de 22,7%. Desde la implementación de la Reforma Procesal Penal, durante el año 2003, se produce una disminución en el número de ingresos al Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, lo que tiene directa relación con la mayor focalización del CAVI en la atención brindada a agresiones de carácter más violentas.

2. Distribución según Sexo:

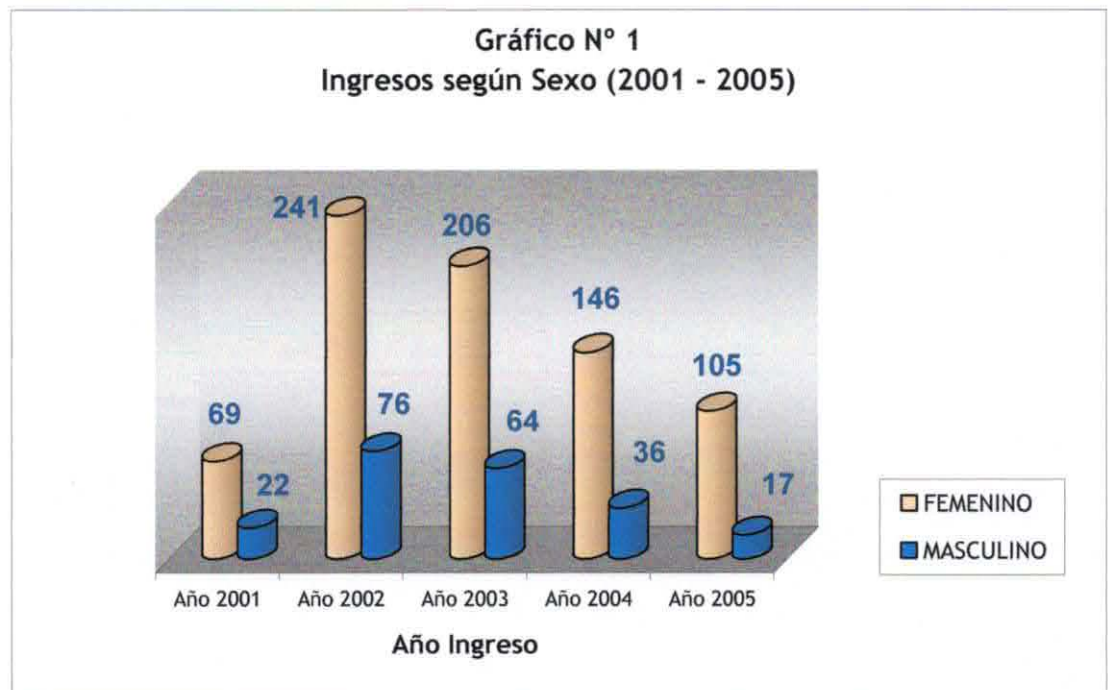
Con respecto a este aspecto se puede señalar, que del total de los casos ingresados, 767 corresponden a solicitantes de sexo femenino, siendo solo 215 los ingresos por varones. Lo que refleja una alta vulnerabilidad ante delitos de tipo violentos por parte de la mujer, quienes son las que mayormente se acercan al Centro a solicitar atención, ya sea por ser ellas Víctimas directas, o bien para algún familiar directo (hijo/a, hermano/a, madre, padre, etc.), lo que además las convierte en víctimas Indirectas de algún tipo de agresión recibido por algún miembro de la familia.

Cuadro N° 6: Ingreso Total por Sexo (Año 2001 - 2005)

AÑO INGRESO	FEMENINO	Femenino %	MASCULINO	Masculino %	TOTAL	Total %
2001	69	9%	22	10%	91	9%
2002	241	31%	76	35%	317	32%
2003	206	27%	64	30%	270	28%
2004	146	19%	36	17%	182	19%
2005	105	14%	17	8%	122	12%
TOTAL	767	100%	215	100%	982	100%
%	78%		22%		100%	

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

Comparativamente se puede observar la situación anteriormente señalada en el gráfico que se presenta a continuación:



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

En el Gráfico N° 1, se observa la alta demanda de atención presentada por parte de las mujeres, representado por el 78% de los casos ingresados durante el período 2001 a 2005, lo que obedece a diversos factores, entre los que se pueden destacar los siguientes:

- a) el 51% de los delitos ingresados corresponden a agresiones de tipo sexual, los que son principalmente denunciados por mujeres, lo que obedece al anonimato y la ausencia de formalización de denuncia de estos delitos por parte de víctimas varones producto de la presión cultural, en la cual se presenta una feminización de delitos de carácter sexual, en que las víctimas varones deben enfrentar una doble victimización por parte de una sociedad machista en que la validación de la masculinidad es vinculada con la fortaleza, y no con la vulnerabilidad que representa ser y sentirse víctima de un delito de carácter sexual, asociado a la "fragilidad femenina".
- b) El acompañamiento por parte de mujeres a víctimas menores, considerando el porcentaje de casos ingresados correspondientes a niños y niñas, en el tramo de edad menor a los 12 años, quienes al momento de requerir atención por parte del Centro especializado, lo realizan acompañados por mujeres, siendo ellas sus madres, abuelas y/o tías quienes en la primer atención quedan como solicitante de la atención.

3. Ingreso por Localidad

En cuanto a las ciudades de orígenes de quienes acuden al Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, se obtiene el siguiente cuadro dado por Distribución según ciudad y sexo de los solicitantes de atención:

Cuadro N° 7: Ingreso Total según Ciudad de Origen (Año 2001 - 2005)

Localidad	Año 2001		Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005		TOTAL				TOTAL CIUDAD	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	%	M	%		
Viña del Mar	31	13	119	46	105	35	77	19	46	6	378	49%	119	55%	497	51%
Valparaíso	22	4	61	23	47	14	33	11	28	6	191	25%	58	27%	249	25%
ConCon	7	2	19	1	14	5	10	2	6	1	56	7%	11	5%	67	7%
Quilpue	1	0	6	1	16	4	8	1	6	0	37	4%	6	3%	43	4,3%
Villa Alemana	2	2	13	3	9	1	6	1	12	3	42	6%	10	5%	52	5,2%
Limache	3	1	5	0	2	0	0	0	1	0	11	1%	1	0,4%	12	1,2%
Quillota	0	0	4	0	2	0	3	1	3	0	12	25%	1	0,4%	13	1,3%
La Calera	1	0	1	1	3	0	3	0	0	0	8	1%	1	0,4%	9	0,9%
Hijuelas	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0,3%	0	0%	2	0,2%
La Cruz	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	4	0,5%	0	0%	4	0,4%
Quintero	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	4	0,5%	0	0%	4	0,4%
San Antonio	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,3%	0	0%	2	0,2%
Casablanca	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,3%	0	0%	2	0,2%
Zapallar	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,1%	0	0%	1	0,1%
Los Andes	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	3	0,4%	1	0,4%	4	0,4%
San Felipe	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0,1%	0	0%	1	0,1%
Puchuncaví	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,1%	0	0%	1	0,1%
Santiago	1	0	2	1	0	2	1	1	0	0	4	0,5%	4	2%	8	0,8%
Otras Regiones	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0,5%	2	0,9%	2	0,2%
Sin Dato	1	0	4	0	2	1	0	0	1	0	8	1	1	0,4%	9	0,9%
TOTAL	69	22	241	76	206	64	146	36	105	17	767	78%	215	22%	982	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

El mayor número de casos proviene de la ciudad de Viña del Mar, quienes representan el 50,6% del total de ingresos entre el período 2001 al 2005. La localidad de Valparaíso tiene un promedio de ingreso de 25,3% y Con Con realiza un 6,8 del total. Relación directa con los dos mayores porcentajes de solicitudes a recibir algún tipo de orientación por el Centro tiene directa relación por ser la ciudad de Viña del Mar y Valparaíso localidades con un gran número de población.

En cuanto a quienes realizan solicitud de ingresos, en la ciudad de Viña del Mar, las mujeres representan el 76% mientras que los hombres sólo alcanzan el 23,9%. Lo que nuevamente permite visibilizar al género femenino como un grupo altamente vulnerable cuando se trata de delitos de tipo violentos. No sólo ocurre esto en la ciudad de Viña del Mar, sino que se puede apreciar también en otras ciudades, como Valparaíso donde el grupo femenino realiza un 76,7% del total de solicitudes de ingreso, Con Con un 83,5%, Quilpue alcanza el 86% de solicitudes por mujeres y Villa Alemana un 80,7%. Así, las mujeres constituyen el 78,10% del total de ingresos en el período 2001 a 2005 en el CAVI y los hombres alcanzan el 21,89%.

Cabe destacar que uno de los factores que incide directamente en la distribución territorial de los ingresos tiene relación con la focalización de la atención realizada por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, quienes dentro de su cobertura definen principalmente como población objeto de atención las comunas de Viña del Mar, Valparaíso y Con Con, lo que responde a la capacidad de respuesta de atención, dada la dotación actual de profesionales del Centro Especializado.

4. Distribución por Delito:

En cuanto a la distribución por delito, se puede señalar que la demanda por parte de los usuarios del CAVI se centra mayormente, en quienes han sufrido algún tipo de delito contra la persona o delitos sexuales, siendo mínimo quienes acuden por otro tipo de demandas, como por ejemplo, asuntos laborales, demandas civiles, tuición, etc., los cuales son derivados a las instituciones correspondientes.

Según el análisis de los datos obtenidos, se puede configurar que la mayor parte de los solicitantes atendidos por el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, han sufrido algún tipo de agresión sexual, ya sea en forma directa, o bien por parte de algún familiar directo, así se puede observar en el cuadro de datos N° 8:

Cuadro N° 8: Ingreso Total por Delitos (Año 2001 - 2005)

Delitos	2001		2002		2003		2004		2005		TOTAL	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	N	%
Aborto	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0,1%
Abuso Sexual	12	3	53	8	72	11	56	5	54	7	281	29%
Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,1%
Alimentos	0	1	2	1	0	1	0	0	0	0	5	0,5%
Amenaza de Muerte	0	0	5	1	4	1	1	0	0	0	12	1%
Cuasi Delito Homicidio	3	1	10	1	7	2	6	3	4	0	37	4%
Cuasi Delito Lesiones	5	4	16	10	23	8	15	8	5	2	96	10%
Cuasi Delito Lesiones Graves	2	0	2	4	2	1	2	0	1	0	14	1%
Entrega de Menor	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0,3%
Estupro	1	0	2	1	2	1	0	1	0	1	9	0,9%
Homicidio	5	1	23	6	7	3	7	1	3	2	58	6%
Homicidio Frustrado	1	1	2	2	0	0	2	1	1	1	11	1%
Intento Violación	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	4	0,4%
Lesiones	8	0	31	16	25	14	5	6	2	0	107	11%
Lesiones Graves	2	6	3	5	2	1	3	4	1	2	29	3%
Lesiones Leves	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0,2%
Lesiones y Daños	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	0,4%
Medida de Protección	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,1%
Muerte	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	5	0,5%
Negligencia Médica	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3	0,3%
Recurso de Protección	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,1%
Riña Vecinal	1	1	3	1	2	1	0	0	0	0	9	0,9%
Robo con Violencia	0	1	4	2	0	3	2	0	2	0	14	1%
Secuestro (abuso sexual, violación)	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	4	0,4%
Tuición	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,1%
VIF	14	1	23	2	7	1	1	0	1	0	50	5%
Violación	9	0	49	8	48	12	42	5	28	2	203	21%
Sin dato	1	0	0	0	0	0	1	2	2	0	6	0,6%
No Corresponde (civil, laboral)	0	0	4	4	2	2	0	0	0	0	12	1%
TOTAL	69	22	241	76	206	64	146	36	105	17	982	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

Del total de los 982 casos ingresados, el 51,8% corresponde a solicitudes por atención de **Delitos Sexuales**, entendiéndose estos como: abuso sexual, acoso sexual, estupro, intento de violación, violación, secuestro con resultado de abuso sexual o violación, incesto y violación conyugal. Lo que representa más de la mitad de las atenciones requeridas, y por ende la necesidad de poder contar con equipos profesionales capacitados en el ámbito, con el objeto de acoger, intervenir en la superación del trauma causado por la agresión, como a su vez las debidas orientaciones y derivaciones.

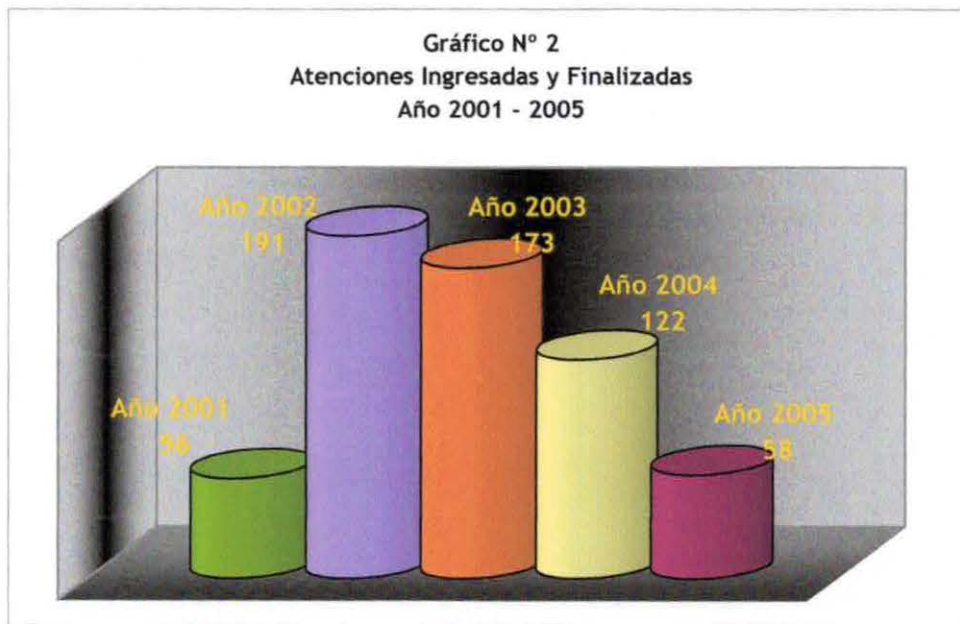
Luego de las agresiones sexuales, se encuentran un segundo segmento con alta demanda los Delitos contra la Persona, entre ellos se encuentran: lesiones (leves y graves), homicidio, cuasi delito lesiones, cuasi delito homicidio, amenazas de muerte, los que representan el **38,18%** del total de los ingresos solicitados.

Un aspecto a considerar es la relación presentada entre el número de ingresos y el tipo de delito ingresado, donde se observa que a medida que transcurren los años desde el inicio de actividades del Centro Especializado, el número de ingresos disminuye, pero la concentración de los ingresos correspondientes delitos de mayor complejidad aumenta, es así como en el año 2005 no se registran ingresos por delitos de lesiones leves, alimentos y violencia intrafamiliar (VIF), en relación a esto se puede evidenciar que en el año 2002 los ingresos por VIF correspondían a un 8% del total de ingresos, durante el año 2005 sólo alcanzaron a representar el 0,8%.

Antecedentes Específicos:

Es importante señalar, que si bien existe un número importante de solicitudes e ingresos, no en todos ellos se realiza algún tipo intervención por parte de los profesionales del CAVI. Esto se debe a que en muchos de los casos, solo se realiza una Consulta (a modo informativo) por parte del solicitante, en otros casos, la persona agredida desiste, optando por no presentarse a la primera entrevista de inicio de proceso, o finalmente las consultas no corresponden a las temáticas abordadas en el CAVI, por lo tanto se deriva al solicitante a otra instancia o institución.

Es así como de los 982 ingresos solicitados durante Septiembre del año 2001 a Diciembre del año 2005, las Atenciones Ingresadas y Finalizadas con algún tipo de intervención en este período corresponden a 600, distribuyéndose por año como lo muestra el Gráfico N° 2.



Fuente: *Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.*

Lo que se traduce en que el 61% del total de los casos ingresados, recibió en este período intervención por parte de los equipos interdisciplinarios del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, de la ciudad de Viña del Mar.

1. Atenciones Ingresadas y Finalizadas (2001 - 2005)

En este aspecto, se deben señalar que el 61% anteriormente señalado, se traduce en las causas ingresadas y terminadas durante el período (2001 - 2005), existiendo aún atenciones que se encuentran en proceso, ya sea por las acciones propias de los procesos judiciales, o por que la intervención profesional se encuentra aún desarrollándose.

En este contexto, y para efectos de análisis se puede señalar que del total de intervenciones iniciadas y finalizadas desde Septiembre del año 2001 a Diciembre del año 2005, corresponde un total de 332 causas a Delitos Violentos de tipo Sexual, distribuyéndose de la forma en que se presentan en el Cuadro N° 9, según sexo y año de ingreso:

Cuadro N° 9: Atenciones Ingresadas y Finalizadas Delitos Sexuales
Período Septiembre 2001 - Diciembre 2005

Año Ingreso	Femenino		Masculino		Total	
	N	%	N	%	N	%
2001	17	6%	5	85	22	7%
2002	74	27%	17	28%	91	27%
2003	78	29%	22	37%	100	30%
2004	61	22%	12	20%	73	22%
2005	42	16%	4	7%	46	14%
Total	272	100%	60	100%	332	100

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

De estos antecedentes se evidencia, que quienes presentan mayor vulnerabilidad de ser afectadas por un delito de tipo sexual, en cuanto a sexo, corresponde a las Mujeres, quienes según el estudio representan el **81,92%**, del total de causas ingresadas, intervenidas y finalizadas durante el período 2001 - 2005. En este mismo ámbito, los hombres alcanzan el **18,07%** del total de causas ingresadas y finalizadas.

2. Atenciones por Delitos Sexuales Ingresados y Finalizados

Como anteriormente se mencionó, se entenderá como delitos sexuales, las violaciones, el estupro, el incesto y abusos sexuales. En ciertas ocasiones los delitos pueden ocurrir en forma asociada, como por ejemplo, puede una misma persona verse afectada por agresiones de abuso sexual y violación (por el mismo agresor en etapas distintas), o bien, pueden asociarse estos delitos con otros como delitos contra la persona, dando origen por ejemplo a un secuestro con resultado violación, o bien, algún delito como robo con resultado de violación. Es por eso que para mayor entendimiento, el análisis se realiza a través de cuatro categorías: violación, violación conyugal, estupro, intento de violación y abusos sexuales.

De esta forma se puede señalar que del total de las 332 atenciones a Víctimas de delitos sexuales 167 correspondieron a *Abusos Sexuales* (50,30%) y 154 a *Violaciones*, incluyendo *Violación Conyugal* (46,37%). Continuando con los índices más alto se puede indicar que del total de víctimas de abuso sexual atendidas durante el período de Septiembre del año 2001 a Diciembre del año el **82,03%** corresponde a mujeres y sólo un **17,96%** corresponde a hombres víctimas del mismo delito.

El cuadro N° 10, muestra la incidencia de delitos sexuales, según año de ingreso al Centro de Atención de Víctima de Delitos Violentos, y el sexo de la persona que resulto agredida.

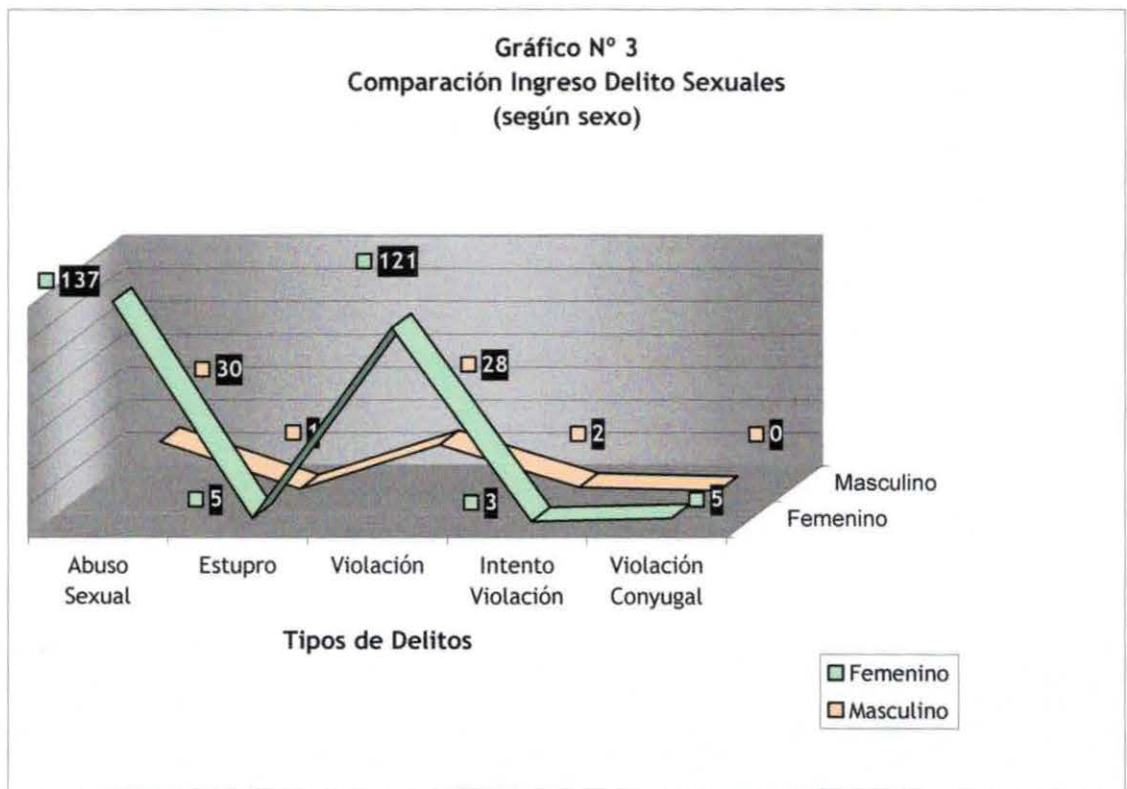
**Cuadro N° 10: Ingresos Según Delito Sexual
(2001 - 2005)**

Delito	Año 2001		Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005		Total	
	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	N	%
Abuso Sexual	10	2	30	11	39	10	33	6	25	1	167	50,30%
Estupro	1	0	2	0	2	0	0	0	0	1	6	1,80%
Violación	6	3	39	6	36	11	26	6	14	2	149	44,87%
Intento Violación	0	0	0	0	1	1	2	0	1	0	5	1,5%
Violación Conyugal	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	5	1,5%
Total	17	5	74	17	78	22	61	12	42	4	332	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

Al continuar el análisis por tipo de delito, en las tres categorías restantes, se observa que la tendencia se mantiene, siendo siempre mayores los porcentajes de las mujeres agredidas de un delito de este tipo. Existen características propias del género femenino que la hacen más vulnerable, su fragilidad producto de la desigualdad ante la fuerza física que ejerce el agresor, acciones de tipo violenta que conllevan a doblegar la voluntad, mediante acciones invasivas, que pueden culminar en episodios reiterativos (agresiones constantes en diversos períodos que pueden ir incrementando con el tiempo), o bien, acciones violentas con un alto grado de agresividad, provocando ambas, efectos traumáticos.

El Gráfico N° 3, muestra comparativamente el ingreso de Delitos de Tipo Sexual, según el sexo de la persona que resulto agredida, durante el período de estudio -año 2001 a 2005.



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

En el caso de los hombres, si bien los porcentajes son inferiores, hay que estar siempre presente a su evolución, etapa y forma en que se presentan las agresiones en el sexo masculino, ya que hay factores de condiciones físicas, situacionales y culturales que pueden provocar una mayor incidencia, y a su vez, una mayor o menor denuncia de parte de quienes son agredidos.

3. Relación Agresor - Víctima

Para efectos de análisis, señalaremos que existen tres tipos de categorías en la relación Agresor-Víctima: **Familiar, Conocido y Desconocido**.

En el tema de delitos violentos, y específicamente en los delitos de tipo sexuales, la relación o el vínculo existente entre la Víctima y el Agresor, adquiere una connotación de bastante envergadura.

De acuerdo al análisis desarrollado, del total de ingresos por Delitos de tipo Sexual existen **155 casos cuya relación es de tipo Familiar**, lo que en términos porcentuales corresponde al **46,6%**. El 28,6% se traduce en quienes se conocían al momento de ocurrir la agresión y sólo el 14,7% corresponde a las agresiones en que no existe ningún tipo de relación entre la víctima y el agresor, siendo desconocidos, por lo que el 76% de las víctimas de agresiones de

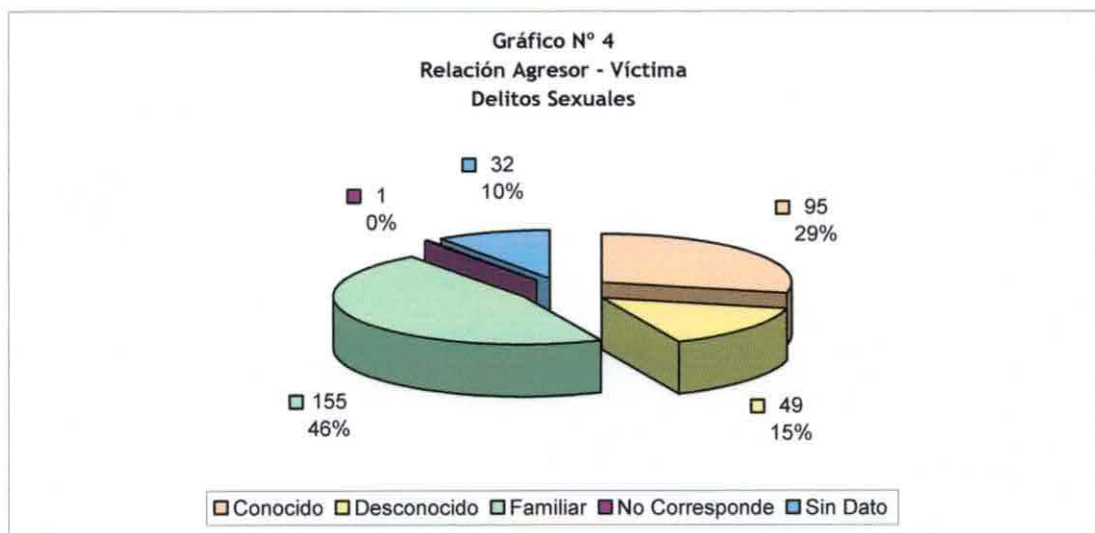
tipo sexual ingresadas al CAVI en el período 2001 a 2005 conocía a su agresor. El cuadro N° 11 presenta el tipo de delitos sexuales por año, según constan en las intervenciones realizadas por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos

**Cuadro N° 11: Relación Agresor - Víctima
Delitos Sexuales (2001 - 2005)**

Relación Agresor	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	TOTAL N	%
Conocido	13	28	29	15	10	95	28,61%
Desconocido	2	12	14	10	11	49	14,75%
Familiar	7	41	46	43	18	155	46,68%
No Corresponde	0	1	0	0	0	1	0,30%
Sin Dato	0	9	11	5	7	32	9,63%
Total	22	91	100	73	46	332	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

Los datos señalados en el cuadro Relación Agresor - Víctima, muestran en forma detallada por año la relación existente en los delitos de tipo sexual que atendió el CAVI, durante el Mes de Septiembre del año 2001 hasta Diciembre del año 2005. En cuanto a los 32 casos, señalados como Sin Dato, se deben a que en la información existente en el CAVI no se logró concretar con certeza la relación existente, siendo un elemento importante al momento de realizar el análisis ya que es fundamental para este estudio. A continuación en el Gráfico N° 4, se presentan los indicadores porcentuales de la relación existente entre el Agresor y la Víctima:



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

4. Agresor Familiar

Debido al alto porcentaje en que el Agresor es un Familiar, es importante profundizar en el análisis. Anteriormente se señaló que el 46,6% de los casos ingresados, atendidos, intervenidos y finalizados en el CAVI, en el período de Septiembre 2001 a Diciembre del 2005, corresponde a una relación existente Familiar en los casos de delitos sexuales. Entenderemos por familiar, toda aquellas personas que mantengan lazo consanguíneo, o bien una relación de afinidad cercana, que se traduzca en familiaridad. Por lo tanto para objeto de análisis de estudio serán familiares: padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, padrastros, abuelastros, cónyuge, conviviente, pareja, ex convivientes, ex cónyuges y ex parejas, estos tres últimos debido al grado de afinidad generado mientras existió la relación de pareja.

El porcentaje arrojado por el análisis de 46,6% no es producto del azar, especialmente cuando se establecen delitos como estupro, abuso sexual y violación, ya que mayoritariamente el agresor necesita estar cerca de la 'víctima', con el fin de poder generar una dinámica propicia para la generación del abuso, el cual se convierte en una práctica permanente, constante en el tiempo (en muchas ocasiones) y con el "silencio" por parte de la víctima, quien se enfrenta a una situación traumática, que especialmente en el caso de los niños no son capaces de dimensionar, y que al momento de ser develados o descubiertos producen una serie de quiebres a nivel personal y familiar.

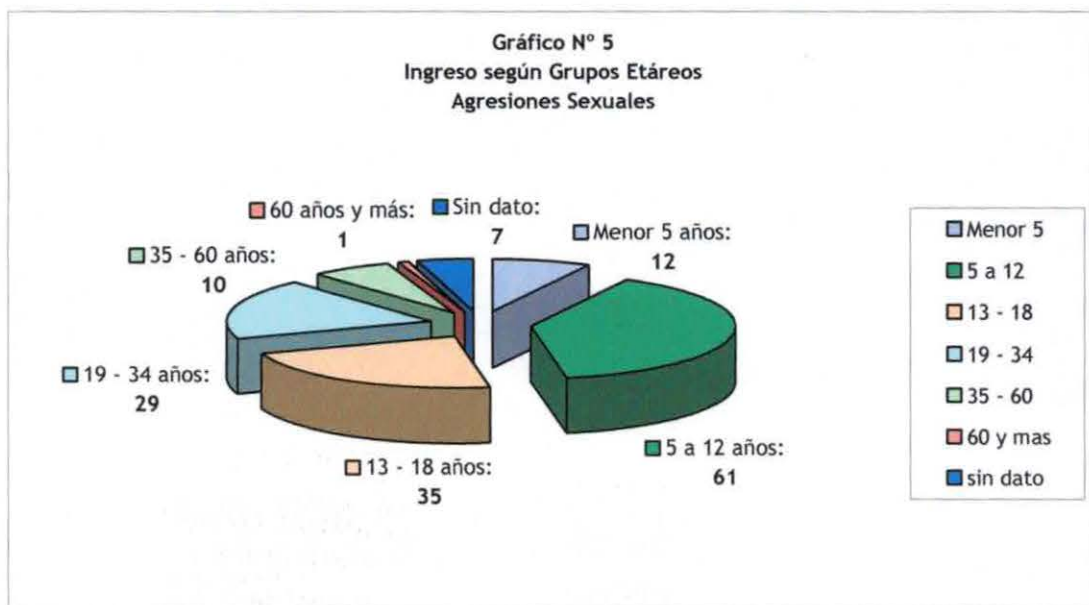
**Cuadro N° 12: Víctima según Edad
Delitos Violentos (2001 - 2005)**

Edad	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Total N	%
Menor de 5 años	0	3	5	3	1	12	7,74%
5 a 12 años	5	16	24	10	6	61	39,35%
13 a 18 años	0	10	8	13	4	35	22,58%
19 a 34 años	2	8	5	10	4	29	18,70%
35 a 60 años	0	4	0	4	2	10	6,45%
60 y más años	0	0	1	0	0	1	0,64%
sin dato	0	0	3	3	1	7	4,51%
Total	7	41	46	43	18	155	100

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

El mayor número de Delitos según edad, se encuentra en el rango de los 5 a 12 años, con un total de 61 casos ingresados e intervenidos, lo que corresponde al 39,35%. Esto tiene como trasfondo a un grupo familiar, el posee valores y principios propios, que han sido heredados de sus familias de origen y que se han perpetuado o variado, según la necesidad de este grupo familiar. Los abusos de tipo sexuales, especialmente en los niños, no suele ser aislados, sino que se convierten en parte del desarrollo de la “infancia” del niño/a agredido, permaneciendo en silencio ante la situación, ya que al ser el agresor parte del grupo familiar existen dilemas en cuanto a “lealtades”, secretos” y miedos al interior del grupo familiar.

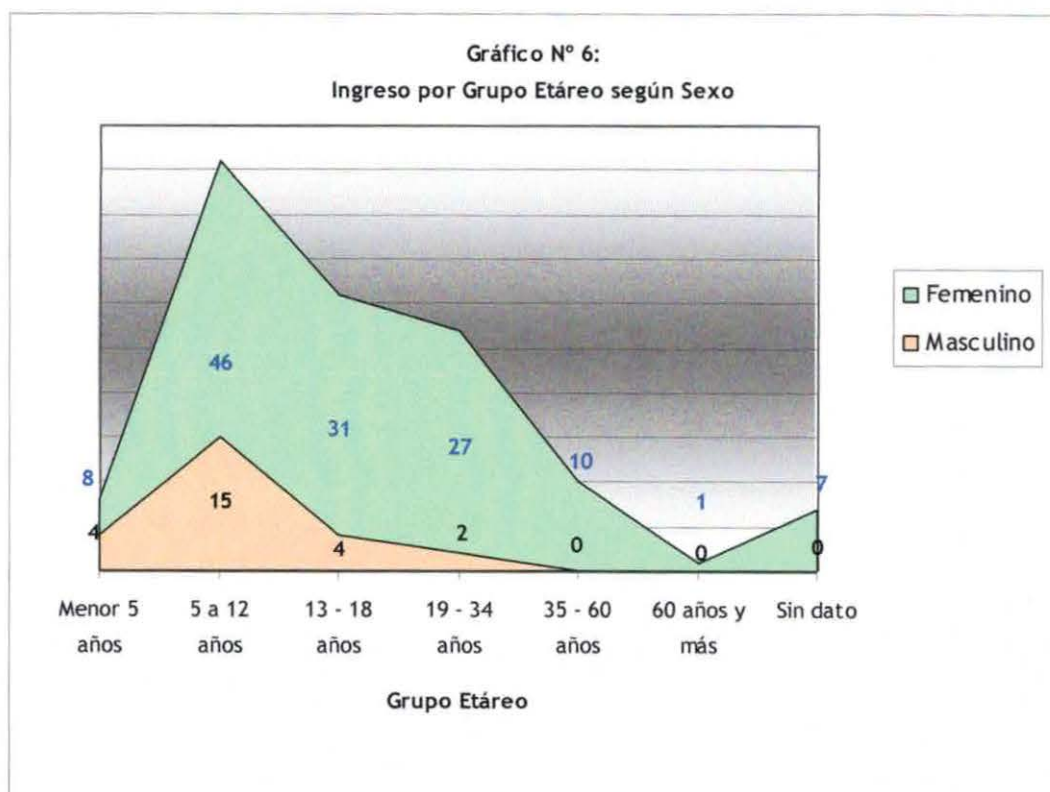
Es importante poder intervenir en estos casos de manera interdisciplinaria, ya que además de reparar el daño causado a la Víctima, existe todo un sistema familiar que se ve afectado, poniendo en dudas situaciones, provocando quiebres en el grupo familiar, miedos o simplemente silencio.



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

En cuanto al sexo de los niños agredidos, en el grupo etáreo de 5 a 12 años, 46 casos corresponde a niñas, lo que equivale al 75,4% del total, lo que se traduce en que el hecho de ser un niño y mujer, son factores que aumentan el poder ser víctimas de una agresión de tipo sexual por algún miembro de la familia.

Cabe señalar que el mayor número de ingresos en el tramo de edad de 5 a 12 años, coincide con la inserción de niños y niñas con nuevas redes de apoyo como por ejemplo las educativas, las que permiten a aquellas víctimas de agresiones sexuales sistemáticas al interior de su núcleo familiar sentir protección en redes externas donde develan el secreto que da inicio a las acciones de denuncia de la situación delictiva de la cual son víctimas.



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

5. Nivel educacional Víctimas de agresiones por familiares

Cuadro N° 13: Nivel Educativo Víctimas Agresiones Sexuales Intrafamiliares

Nivel Educativo		Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Total	
Sin Escolaridad	Analfabeto	0	0	1	1	0	2	1,29%
	Sin Estudios	0	1	2	1	0	4	2,58%
Total Sin Escolaridad		0	1	3	2	0	6	3,87%
Estudios Completos	Básica	0	1	0	0	0	1	0,64%
	Media	1	9	5	4	1	20	12,90%
	Técnica	0	2	0	0	1	3	1,93%
	Superior	0	0	0	1	0	1	0,64%
Total Estudios Completos		1	12	5	5	2	25	16,11%
Estudios Incompletos	Básica	5	22	30	17	12	86	55,48%
	Media	0	4	7	13	2	26	16,77%
	Técnica	0	0	0	0	0	0	0%
	Superior	0	2	0	4	2	8	5,16%
Total Estudios Incompletos		5	28	37	34	16	120	77,41%
Sin Dato		1	0	1	2	0	4	2,58%
TOTAL		7	41	46	43	18	155	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

En cuanto a los casos ingresados y finalizados por agresiones sexuales Intrafamiliares en el período de Septiembre 2001 a Diciembre 2005, el porcentaje más alto pertenece a quienes presenta **Escolaridad Incompleta** con un **77,4%**, este porcentaje tiene relación directa con las edades de las personas víctimas de agresiones sexuales. Ya que las víctimas menores de 18 años representan el 69,6% del total de casos ingresados. Cabe destacar que el mayor número de casos se encuentran en quienes presenta escolaridad *básica incompleta* (86 casos), representando así el número alto de agresiones contra niños y niñas menores de 12 años. Los niños y niñas son un grupo de alta vulnerabilidad, debido a las características propias de éste grupo etéreo, más aún considerando que principalmente son víctimas por parte de familiares, los cuales tienen ascendencia sobre ellos.

6. Tipo Ocupación Víctimas Agresiones Sexuales

Del total de las Agresiones Sexuales en las cuales el agresor es un familiar, la ocupación de quienes resultaron agredidos, tendrá en este aspecto una clara relación con el alto índice de menores de edad, y por ende el porcentaje más alto estará representado por quienes se encontraban en algún nivel educacional al momento de realizarse la solicitud de ingreso y la posterior intervención por parte del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, como muestra el siguiente cuadro:

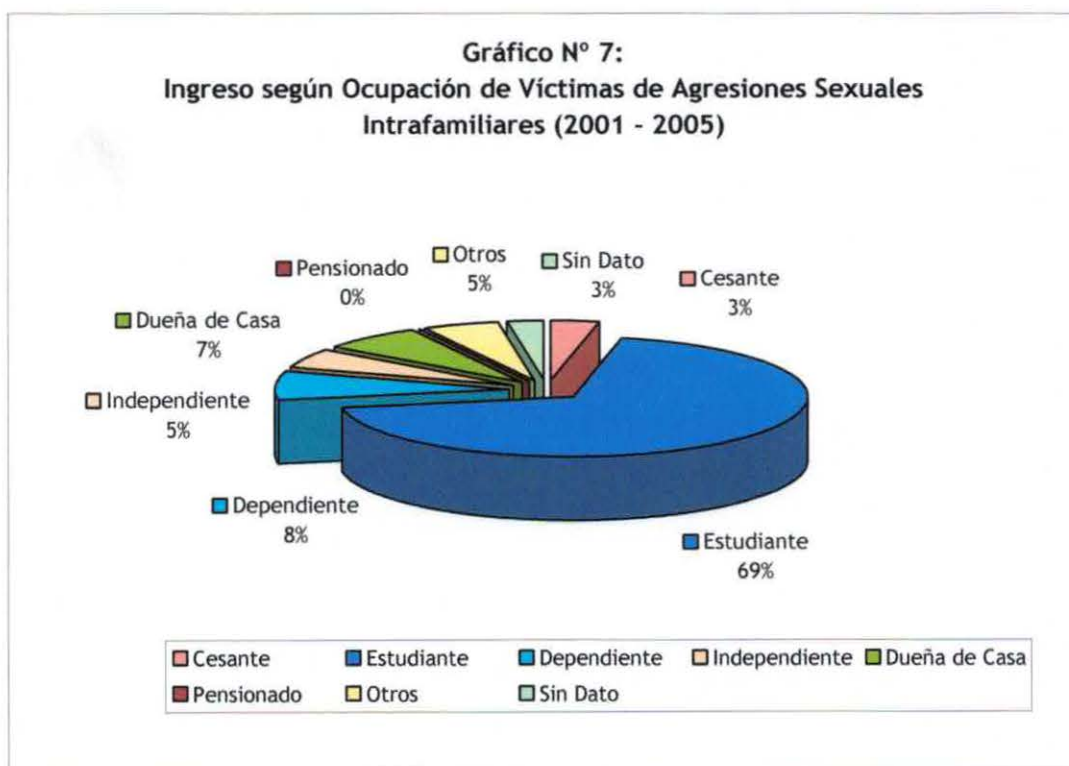
Cuadro N° 14: Ingreso según Ocupación de las Víctimas De Delitos Sexuales Intrafamiliares (2001 - 2005)

Ocupación	Año 2001		Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005		Total		Total	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	N	%
Cesante	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	5	0	5	3,22%
Estudiante	3	2	2 1	7	24	7	23	7	13	0	84	23	107	69,03%
Dependiente	0	0	5	0	2	0	4	0	1	0	12	0	12	7,74%
Independiente	1	0	3	0	2	0		0	2	0	8	0	8	5,16%
Dueña de Casa	0	0	1	0	4	0	5	0	1	0	11	0	11	7,09%
Pensionado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Otros	1	0	2	0	2	2	1	0	0	0	6	2	8	5,16%
Sin Dato	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	4	0	4	2,58%
Total	5	2	3 4	7	37	9	36	7	18	0	130	25	155	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

En el cuadro N° 14 se observa que el segmento **Estudiante** alcanza el **69,03%** del total de las agresiones sexuales intrafamiliares, distanciado por quienes se identifican como **Dependientes 7,74%** y por las **Dueñas de Casa con el 7,09%** del total de las agresiones de este tipo. Además se encuentran distribuidos los ingresos por agresiones de tipo sexual, según la ocupación de la víctima (según sexo) al momento de ser solicitada la atención.

En el Gráfico N° 7 se observa la distribución total según la Ocupación de quienes fueron víctima de una agresión de índole sexual, y cuyos casos fueron ingresados, intervenidos y finalizados, desde el inicio de las actividades del Centro hasta el mes de Diciembre del año 2005, el 69,03% correspondiente al segmento estudiantes se vincula directamente con el 77,41% que al momento de ingresar al Centro Especializado poseían estudios de tipo incompleto, reflejándose así que el 69,67% corresponde a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, lo que refleja una clara vulneración al interés superior del niño el que se ve vulnerado drásticamente por una agresión de tipo sexual.



Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006.

7. Sistema Previsional

En cuanto al sistema de previsional en el ámbito social, se observa que del total de casos ingresados que han sido víctimas de delitos de tipo sexual al interior del grupo familiar el 55% se encuentra adscrito a algún sistema previsional, donde se presenta una mayor concentración en AFP; seguido por “otro sistema previsional” que corresponde a Cajas Previsionales de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y sólo un 2% pertenece al INP, lo cual tiene directa relación con las edades de la víctimas considerando que este último sistema concentra principalmente a personas de edad entre 40 a 60 años, edades que representan en la muestra estudiada el menor número de ingresos.

**Cuadro N° 15: Sistema Previsional Social de Víctimas
Agresiones Sexuales Intrafamiliares**

Previsión Social	N° adheridos por sistema	%
AFP	57	36,77%
INP	3	1,93%
Ninguno	66	42,58%
Otro	25	16,12%
Sin Dato	4	2,58%
Total	155	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

Respecto al 45% de víctimas que no registra sistema previsional, obedece a la edad escolar en la cual se encuentran, por lo que aún no han ingresado al sistema previsional, lo cual se refleja al considerar el número de víctimas atendidas que se encuentran inmersas en el mercado laboral.

**Cuadro N° 16: Sistema Previsional Salud de Víctimas
Agresiones Sexuales Intrafamiliares**

Previsión Social	N° adheridos por sistema	%
Fonasa	61	39,35%
<i>Fonasa A</i>	47	30,32%
Isapre	6	3,87%
Ninguno	12	7,74%
Otro	25	16,12%
Sin Dato	4	2,58%
Total	155	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

En cuanto al sistema previsional de Salud de las víctimas de agresiones de tipo sexual intrafamiliar el **69%** corresponde a *Fonasa*, de los cuales el **30%** posee *Fonasa Nivel A*, lo que refleja que el porcentaje de víctimas que fueron atendidas se encontraban bajo la línea de la pobreza, dato relevante considerando que se suele asociar a delitos de esta tipología a sectores marginales de la población; situación que no estaría reflejada en las personas atendidas por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

Respecto al resto de la distribución de los sistemas previsionales de salud de las víctimas agredidas sexualmente por familiares, se observa que el **16%** consignado como "Otro" corresponde a quienes reciben atención en salud en los distintos recintos hospitalarios de las Fuerzas Armadas (Militar y Naval) y Carabineros, y sólo un **3,8%** se encuentra afiliado a Isapre.

8. Ciudad de Origen

En cuanto a quienes han sido víctimas de agresiones sexuales por un familiar, se puede realizar la siguiente distribución (ver cuadro N° 17) según las ciudades de origen desde las cuales proceden las víctimas:

Cuadro N° 17: Localidad de Procedencia de Víctimas de Agresiones Sexuales Intrafamiliares (2001 - 2005)

Localidad	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Total	
						N	%
Viña del Mar	2	18	20	25	11	76	49%
Valparaíso	5	14	12	9	3	43	27,74%
ConCon	0	2	3	3	0	8	5,16%
Quilpue	0	1	5	3	3	12	7,74%
Villa Alemana	0	3	3	2	1	9	5,80%
Quillota	0	1	0	0	0	1	0,64%
La Calera	0	1	1	0	0	2	1,29%
La Cruz	0	0	1	1	0	2	1,29%
San Felipe	0	0	1	0	0	1	0,64%
Puchuncaví	0	1	0	0	0	1	0,64%
Total	7	41	46	43	18	155	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

El 49% procede de la misma ciudad donde se encuentra instalado el CAVI *Viña del Mar*, y el 27,7% a la ciudad de *Valparaíso*, lo que tiene directa relación con ser las ciudades con mayor cantidad de habitantes de la región y la focalización efectuada, considerando capacidad profesional para dar respuesta a la demanda presentada.

En cuanto a las atenciones procedentes de las ciudades de Quillota, La Calera y La Cruz, que suman un total de cinco en total, aunque poseen un Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en su Comuna (Quillota) son derivadas al CAVI de Viña del Mar por atención psiquiátrica, ya que es en la ciudad de Viña del Mar donde se posee este tipo de atención especializada.

Considerando a las ciudades con el mayor porcentaje de atención, Valparaíso y Viña del Mar, los sectores más vulnerables de éstas se distribuyen en forma disímil. Del total de 76 casos de ingresos de la ciudad de Viña del Mar, son 15 los ingresos solicitados desde el **Sector de Forestal (Bajo y Alto)** correspondiente al 19,7%, luego se encuentran otros sectores de la zona alta de Viña del Mar, como **Miraflores Alto** con un 11,8% y el sector de **Achupallas y Reñaca Alto** ambas con un 7,8%, lo que devela que la mayor parte de las solicitudes en su conjunto proviene de los sectores alto y de cierta forma más

alejados geográficamente del centro turístico que representa Viña del Mar, sin embargo, las agresiones sexuales, como todo delito, son situaciones que trascienden y cruzan las barreras socio-económicas y territoriales, por lo que en las atenciones realizadas por el Centro se encuentra un 7,8% que procede del Sector Centro de Viña del Mar, entendiéndose como tal, quienes se encuentran ubicados en barrios residenciales aledaños a plazas céntricas, borde costero y cercanos a instituciones públicas como Municipalidad, biblioteca, entre otros. En el cuadro N° 18 se presentan en forma detallada los sectores desde los cuales provienen quienes realizan solicitud de atención en el Centro.

Cuadro N° 18: Sector de Procedencia de Víctimas de Agresiones Sexuales Intrafamiliares - Viña del Mar (Año 2001 - 2005)

Sector	Total	%
Achupallas	6	7,89%
Agua Santa	1	1,31%
Centro	6	7,89%
Chorrillos	5	6,57%
El Olivar	1	1,31%
Forestal	15	19,73%
Glorias Navales	4	5,26%
Gómez Carreño	2	2,63%
Limonares	1	1,31%
Miraflores Alto	9	11,84%
Nueva Aurora	1	1,31%
Pob. Nuevo Horizonte	1	1,31%
Recreo	3	3,94%
Reñaca Alto	6	7,89%
Reñaca Bajo	1	1,31%
Santa Inés	2	2,63%
Santa Julia	5	6,57%
Villa Dulce Norte	3	3,94%
Villa Hermosa	2	2,63%
Viña del Mar Alto	2	2,63%
TOTAL	76	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

Una respuesta entregada por el CAVI, son los talleres realizados en el sector de Forestal Alto, lugar que presenta una serie de problemáticas sociales que conllevan a la desigualdad y la discriminación, y como demuestra el 19,73% de los ingresos procedentes de Viña del Mar al Centro Especializado el porcentaje

más alto de agresiones de tipo sexual, por lo tanto la intervención que realizan los profesionales del Centro es fundamental al momento de generar espacios de reflexión y visibilización del fenómeno de la violencia social y familiar, logrando ser capaces de identificar estrategias personales para prevenir los conflictos y resolución de éstos de forma no violenta.

En cuanto a la ciudad de Valparaíso, del total de los 43 casos que son intervenidos durante el período estudiado, el **25,5%** corresponden a **Cerro Playa Ancha**, que es uno de los sectores con alta densidad poblacional en Valparaíso y que posee sectores de escasos recursos con alta incidencia delictual, especialmente en la partes altas; los sectores desde donde se registran mayor cantidad de ingresos son: *C° Los Placeres*, *C° Mariposa* y el *Sector de Rodelillo* con un total de 27,9% del total de ingresos. (Ver Cuadro N° 19).

Cuadro N° 19: Sectores de Procedencia de Víctimas de Agresiones Sexuales Intrafamiliares - Valparaíso (2001 - 2005)

Sector	Total	%
C° Alegre	1	2,32%
C° Barón	1	2,32%
C° Cordillera	3	6,97%
C° Esperanza	1	2,32%
C° Florida	1	2,32%
C° La Cruz	1	2,32%
C° Los Placeres	4	9,30%
C° Mariposa	4	9,30%
C° Merced	1	2,32%
C° Monjas	1	2,32%
C° Playa Ancha	11	25,58%
C° Ramaditas	3	6,97%
C° San Roque	1	2,32%
C° Yungay	2	4,65%
Laguna Verde	1	2,32%
Placilla	2	4,65%
Rodelillo	4	9,30%
Sector Centro	1	2,32%
TOTAL	43	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

Se observa diversidad respecto a los sectores de los cuales provienen las víctimas con residencia en la comuna de Valparaíso, donde a diferencia de la comuna de Viña del Mar no se puede establecer con claridad respecto a aquellos sectores que concentran población con un mayor o menor ingreso económico, debido a la diversidad que presenta en sí mismos, realidad que es característica de cada cerro de Valparaíso, donde la población no necesariamente se encuentra segregada de manera diferenciada en relación a sus ingresos económicos, como sucede con algunos sectores de la planta baja de Viña del Mar.

9. Ingreso Familiar

En cuanto al ingreso familiar, si bien en la Corporación de Asistencia Judicial dentro de su focalización está entregar atención a personas que se encuentren en situación de pobreza, el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, hace excepciones en este sentido, ya que en el caso de los Delitos Violentos, no existen otras instancias que entreguen tal nivel de atención integrada para las víctimas de estas agresiones del orden legal, psicológica, social y psiquiátrica. Al respecto se puede observar en el Cuadro N° 20 los siguientes antecedentes:

**Cuadro N° 20: Nivel de Ingreso Económico Grupo Familiar Víctima
Agresiones Sexuales Intrafamiliares (2001 - 2005)**

Ingreso (\$)	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Total	
0 a 50.000	0	2	12	9	5	28	18,06%
50.000 a 100.000	3	5	14	11	6	39	25,16%
100.000 a 200.000	2	21	10	7	6	46	29,67%
Más de 200.000	2	3	9	14	1	29	18,70%
Sin Dato	0	10	1	2	0	13	8,38%
Total	7	41	46	43	18	155	100%

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

Del análisis de estos antecedentes se obtiene que la persona agredida que forma parte de un grupo familiar cuyo ingreso económico se encuentra en el rango entre los \$100.000 a \$200.000 presenta el más alto número de intervenciones, 29,6%; y un 25,1% de intervenciones presentan quienes poseen un ingreso entre los \$50.000 y \$100.000. Del análisis se desprende que las personas que tienen los ingresos más bajo de la población (ingreso menor a \$200.000) corresponden al 72,9%. No deja de ser un factor importante que al formar parte de un grupo vulnerable económicamente se conviertan además en un segmento importante de la población amenazado por sufrir algún tipo de agresión sexual, ya que muchas de estas personas no cuentan posterior a la agresión con los medios económicos para contar con un asesoramiento legal o con algún tipo de intervención psicológica en caso de requerirla, siendo en ese instante el CAVI, la instancia precisa para entregar apoyo, orientar, asesorar e intervenir terapéutica, legal y socialmente en caso de corresponder.

Sin embargo no son sólo los grupos de menor ingreso económico quienes requieren de la intervención del Centro, como se señaló anteriormente, aún cuando la Corporación de Asistencia Judicial vela por los miembros de la sociedad con menor recurso económico, acoge en sus instalaciones a personas que pudieran tener un ingreso económico mayor, en este caso alcanza el 18,70% de quienes reciben más de \$200.000 como ingreso, ya que los delitos de tipo sexual, especialmente al ser cometidos por un miembro de la familia adquieren una impronta que los hace merecedores de una atención integral, por especialistas que sean capaces de abordar a la persona con su historia personal, los antecedentes del delito y del contexto social en el que se encuentra inserto. Sumado a ello que las agresiones sexuales intrafamiliares no discriminan por sector económico, ya que se encuentran presentes en todos los sectores sociales y económicos, desmitificando que sólo suceda entre las personas de más escasos recursos.

10. Tipo de Vivienda

De acuerdo al tipo de viviendas en las cuales habitan las víctimas de estas agresiones, un 76,7% habita en *casas* y un 13,5% lo hace en *departamentos*, el 7,7% restante reside en medias aguas y en una pieza.

Cuadro N° 21: Tipo de Tenencia de Vivienda en los que habitan Víctimas Agresiones Sexuales Intrafamiliares (2001 - 2005)

Tipo Tenencia	Casa	Departamento	Media Agua	Pieza	Sin Dato	Total	
						N	%
Propia	53	5	4	2	0	64	41,2
Arrendada	26	8	0	2	0	36	23,2
Allegado	32	6	2	0	0	40	25,8
Asignada	0	1	1	0	0	2	1,2
Ninguno	7	1	1	0	0	9	5,8
Otro	1	0	0	0	0	1	0,6
Sin Dato	0	0	0	0	3	3	1,9
Total	119	21	8	4	3	155	100

Fuente: Elaboración Alumna Seminarista. Año 2006

En relación al tipo de tenencia según se observa en el cuadro N° 21, el 41,2% reside en *vivienda propia*, es decir pertenece al grupo familiar directo, y un 23,2% lo hace en propiedades *arrendadas*. En tanto en la condición de *allegado* lo hace un 25,8%, en este aspecto es importante hacer mención que luego de producirse la denuncia del delito sexual y quedar al descubierto el agresor y ser éste un familiar, en el mayor de los casos un familiar directo se produce que Víctima - Agresor comparten la misma vivienda, dando paso a situaciones complejas en cuanto a la dinámica interna familiar. De esta forma, aunque algunos permanecen en convivencia por factores propios de la familia, en otros casos la víctima hace abandono del hogar acompañado de familiares directos (mayoritariamente junto a madre, hermanos) y son acogidos por otros familiares o cercanos al grupo familiar, pasando a ser parte del grupo de quienes viven allegados. Esto además tiene relación con quien es el Agresor, ya que en los casos en que es el Padre o Padrastro, suele ser el principal proveedor de la familia, por tanto, si deja de pertenecer al grupo familiar, origina una serie de desorganización en cuanto a la mantención económica de la familia.

11. La Víctima de Delitos Sexuales y su Grupo Familiar

En este aspecto, luego de realizar el análisis con los datos obtenidos de la recolección de datos, se puede señalar que la información obtenida es escasa, ya que las fichas de Ingreso y los Libros de Ingreso desde los cuales se obtuvo la información, mayoritariamente indica el número de personas mayores y menores de 18 años que viven con quien ha sido víctima de la agresión, pero no especifica el tipo de relación o parentesco existente. Es así como del total de 155 ingresos por agresiones de tipo sexual intrafamiliar durante el período de estudio, el 59,3% no posee antecedentes acerca de la composición o dinámica familiar de la cual es parte la Víctima.

Más de la mitad del 40,6% que posee antecedentes sobre la composición familiar, pertenecen a la categoría de Familia Extensa, esto debido a que muchos de ellos luego de producirse la develación comienzan a vivir con otros parientes, ya que se ha producido un quiebre familiar, los “secretos”, “confianzas” y “mentiras”, quedan al descubierto luego de la develación, por lo tanto al acudir al Centro Especializado no siempre lo hacen desde el grupo familiar en el cual estaban insertos al momento de ocurrir la agresión, sino que se ha producido una reacomodación por los sucesos acontecidos.

⊕ Análisis Cualitativo de la Información

En los fenómenos sociales existen siempre diversos factores y elementos que si bien no pueden medirse en forma numérica, son fundamentales al momento de entender los hechos sociales. Es por eso que la interpretación de datos en forma cualitativa adquiere una importancia fundamental, ya que devela antecedentes que se originan desde la experiencia de informantes claves vinculados directamente con sucesos que involucren a víctimas de agresiones violentas.

Variable 1: Experiencia en Temáticas de Victimología

En este aspecto se considera la experiencia que posee el entrevistado en temáticas de atención a víctimas y específicamente agresiones de tipo violentas de connotación sexual. La totalidad de entrevistados posee experiencia en atención de víctimas en los diferentes momentos en que puede ser brindada la atención, es decir, desde el primer contacto (a través de consultas, solicitud de orientación, denuncia o entrevista preliminar - en el caso de Centro Especializado), durante el proceso interviniente ya sea de reparación, tratamiento o tramitación judicial, y por cierto al finalizar un tratamiento a causa de este tipo de agresiones.

Las agresiones de tipo Sexual Violentas poseen una connotación especial, ya que resulta afectada y vulnerada la intimidad y derechos de la persona en su esencia, y más aún cuando este tipo de agresiones son producidas en el ámbito familiar, sumándose a lo anterior dicho un factor importante en cuanto a depósito de confianzas y por ende pérdida de sentido de seguridad, existencia de dilemas en lo referente a lealtades, secretos, mentiras y miedos todos encubiertos al interior del grupo familiar. Por lo anterior, se deduce de las entrevistas la importancia que quienes toman contacto las Víctimas de este tipo de delitos estén preparadas, con la capacidad de contener y a la vez, facilitar a ésta el proceso de denuncia y/o tratamiento en cuanto a reparar lo ya vulnerado.

En cuanto a su experiencia, los entrevistados coinciden en que es fundamental poder abordar esta temática junto a otros profesionales de forma integral, ya que la persona agredida por este tipo de delitos, debe ser abordada en su totalidad con el fin de poder entregar una reparación, en lo posible total, al finalizar el proceso.

“... debe ser atendida no en forma parcelada, y así alcanzar la reparación de la Víctima”. (Miembro Centro Especializado)

Esta apreciación es importante por parte de los entrevistados, ya que la persona agredida por algún tipo de delito, sufre consecuencias físicas, psicológicas, emocionales, sociales y familiares que vienen a originar, y en algunos casos a profundizar inestabilidades en sus experiencias y estilos de vida. Quien ha sido agredido, y recibe atención desde distintas perspectivas que den respuesta a su vulneración, disminuye la posibilidad de ser sujeto de victimización en alguno de sus niveles, disminuyendo el daño posterior a la agresión.

Por otra parte, el intervenir en forma interdisciplinaria enriquece y fortalece el trabajo de quienes realizan este tipo de intervenciones:

“...al enfrentar este trabajo de una forma integral, trabajo de equipo, permite tener una visión mucho más integradora de lo que es la problemática de la víctima...” (Miembro Extra Institucional, Ministerio Público)

Así se puede contener y poder intervenir en la reparación de sus derechos principales, estando entre uno de ellos la dignidad de la persona, que es fundamento constitucional y a la vez, principio y derecho universal. Así desde el CAVI se puede realizar un trabajo integral desde el ámbito judicial, psicológico y social.

Variable 2: Conocimiento de situación de la Víctima en actual proceso

La legislación vigente señala que el actual Sistema Procesal Penal otorga una serie de derechos y protección a la Víctima de cualquier tipo de delito, con el fin de provocar una disminución en lo que muchas veces se conoció como “cifra oscura” que representaba a quienes no denunciaban, pero fundamentalmente a instaurar a la víctima como sujeto del proceso en sí.

Con respecto a esto los entrevistados coinciden en que se ha realizado un avance desde el Sistema Inquisitivo anterior hasta el actual, pero éste aún no está acorde a las demandas y a las experiencias vividas por quienes han sido Víctimas de algún delito.

“... existe un vacío grande en el nuevo sistema, los derechos de la víctima no se respetan tal como dice la ley, considero que es necesario avanzar, evaluar y reformular algunos aspectos para saldar la deuda pendiente con las víctimas” (Miembro Centro Especializado)

Si bien al respecto se reconocen los derechos de las víctimas, también es cierto, que la figura del Fiscal se guía por el principio de objetividad, velando así por el bien jurídico social, el que no muchas veces concuerda con los intereses de la víctima, de esta forma manifiestan los entrevistados, existe una “deuda pendiente con la Víctima”, especialmente de la que no cuenta con los recursos económicos para contratarla asesoría judicial requerida. En el caso de los delitos violentos, y en especial de los delitos sexuales, en la actualidad puede recibir tal representación gratuita a través de los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial, quien además podrá brindar otro tipo de apoyo en caso de requerirlo (social, psicológico y/o psiquiatra).

“... Ante los tribunales la víctima no tiene posibilidad de ejercer ningún derecho en forma directa, y no son reconocidos, y es muy difícil lograr reconocimiento respecto a los derechos de la víctima, lo único que uno logra como gran cosa es que cuando tienen que ir a juicio oral es que tomen algunas mínimas medidas de resguardo, que se declare detrás de un biombo, o si se trata de un niño muy pequeño que haya circuito cerrado para que no sea enfrentado al público, pero yo diría que los derechos, que el Código Procesal Penal establece para la víctima en general en los tribunales no puede ejercerlo activamente la víctima” (Miembro Extra Institucional, Ministerio Público)

Afirmaciones como ésta surgen cuando quienes trabajan en el tema de atender y brindar apoyo a las víctimas de agresiones sexuales, constatan que por más que se realice una Reforma Procesar de esta magnitud, hay cambios que son de mayor complejidad y que se encuentran en el seno de las tradiciones, costumbres y valores de la sociedad. Los métodos, los procesos judiciales pueden ser reformados y cambiados en forma gradual. Los procesos sociales son graduales, los cambios de costumbres se encuentran arraigados en el ser de lo social, los que pueden conllevar más tiempo.

“... se pone en duda la credibilidad de la Víctima, normalmente nosotros nos vemos obligados a hacer peticiones de veracidad o credibilidad, y aún muchas veces se duda de aquello, no se entienden los fenómenos (...) los jueces como que tienden más bien a preocuparse en configurar solamente fríamente los elementos de la prueba... valorarla en la misma forma en que valoran un

delito común, yo diría que, mi apreciación es que existe una mayor credibilidad para la víctima de un delito de robo, porque si una señora va a un Tribunal Oral y dice que le robaron la cartera en la calle Valparaíso nadie va a dudar de esa situación, en cambio si va una mujer que dice que ha sido violada sin una prueba física nadie se lo va a creer...” (Miembro Extra Institucional, Ministerio Público)

Ante este tipo de situaciones, es que es necesario realizar un cambio profundo en lo cultural, ya que se debe entender que los delitos de tipo sexual, y con una connotación especial los intrafamiliares, poseen características en el contexto en que surgen, en la vinculación y relación entre el agresor y la víctima, que no pueden ser juzgados de la misma forma en que se juzga un delito de robo por ejemplo. Los entrevistados coinciden en que el apoyo brindado a la víctima, como a su entorno más cercano, es fundamental para que no se produzca la *retractación*, es decir que una vez llegado el Juicio Oral, la víctima y testigo, que en la mayoría de los casos de abusos producidos en la familia suele ser la madre, no se retracten de la denuncia y pueda seguir el curso para obtener la condena para el agresor, y por otra parte se pueda lograr la reparación integral para la Víctima.

Considerando que se puede provocar una nueva victimización en la persona agredida (haciendo referencia específica a los delitos sexuales intrafamiliares) ya que debe volver una y otra vez al relato de los hechos ante las diversas instancias, y si bien puede existir apoyo por parte de la Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) en cuanto a acompañamiento del proceso judicial, persiste también la victimización en el entorno más cercano de la Víctima (barrio, familia, etc.), ante las consecuencias que tiene el develamiento del hecho y del agresor, siendo este muchas veces con la inexistencia de un apoyo en este contexto.

Variable 3: Percepción del Rol del Trabajador Social en Atención de Víctimas de Delitos Sexuales Violentos

En cuanto a la percepción del Rol del Trabajador Social en este tipo de atención brindada a Víctimas de Agresiones Violentas de tipo Sexual, coinciden en que es fundamental al realizar la intervención interdisciplinaria de apoyo, contención y por sobre todo reparación. Esto debido a que los entrevistados reconocen la importancia de brindar apoyo en forma holística.

“... cada rol profesional en los equipos de los CAVIS es fundamental considerando la interdisciplinariedad del trabajo desarrollado, el cual es característico y único en este tipo de unidad operativa institucional” (Miembro Centro Especializado)

Es así que a la Víctima debe ser apoyada desde los requerimientos que posee en diferentes ámbitos, porque si bien, el judicial es muy importante, existen personas que requieren apoyo tanto psicológico como social, al haber sufrido una agresión sexual hace muchos años, en los cuales ya no existen evidencias físicas que se pudieran demostrar a través de una pericia, o bien, la víctima no requiere atención en lo judicial, sino que reparación en lo emocional y social, y no todos los profesionales de estas disciplinas poseen las habilidades idóneas para poder realizar una intervención de reparación por agresiones de éste tipo.

“... es indispensable en la medida que efectúe un trabajo orientado a desarrollar y fortalecer las capacidades resilientes de las víctimas como de su entorno, junto con la generación de redes sociales de apoyo, las que son aportes de alto impacto en el desarrollo del proceso de reparación del daño causado” (Miembro Institucional CAJVAL)

El Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, considera fundamental la intervención interdisciplinaria, y es así como han ido respondiendo a los requerimientos desde el comienzo de su funcionamiento en el año 2001 hasta la actualidad. El trabajo en equipo realizado desde que la víctima llega al Centro Especializado mediante la entrevista preliminar, la de Ingreso, la Intervención en el proceso en sí y el cierre del proceso, hacen que cada integrante del Centro Especializado tenga una vital importancia, y que si bien la demanda es alta y constante, existe según lo que reflejan las entrevistas el entender el proceso de las víctimas de delitos sexuales, como una situación compleja que debe ser intervenida desde su particularidad y entregar el apoyo requerido y posible en cuanto a la reparación.

“... Acá lo informal se hace formal (...) según cada uno de los casos...” (Miembro Centro Especializado)

El Trabajador Social, ha ido asumiendo al interior del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos un rol cada vez más activo, este no está dado por los lineamientos u objetivos del Centro, sino que se han ido articulando y moldeando en los cinco años desde el inicio de sus funciones. El Trabajador Social ha ido nutriéndose del quehacer profesional y elaborando estrategias de

trabajo que se han transformado en parte de la intervención profesional respondiendo a la particularidad del centro.

Reconocen los entrevistados que existen falencias con respecto a las normas y procedimientos específicos:

“... en la actualidad los equipos se encuentran en un proceso de Elaboración de Protocolos de Atención... Estos Protocolos de Atención vendrán a definir de manera genérica cada una de las acciones realizadas, con el fin de sistematizar el trabajo desempeñado por cada uno de los profesionales y del equipo en sí...”
(Miembro Institucional CAJVAL)

Los entrevistados reconocen que es un avance en las intervenciones que hasta el momento no se realizan con una planificación estratégica, sino más bien según el tipo y condiciones que presente cada una de las personas agredidas en forma violenta. Queda evidenciado de esta forma que desde la Dirección de la CAJVAL y desde el mismo Centro Especializado surge la inquietud por formalizar las atenciones brindadas a las Víctimas de Agresiones Violentas, en cuanto desde el escenario de la Reforma Procesal Penal, se manifiestan debilidades en torno a la atención de la Víctima que la Corporación, como entidad pública no puede pasar por alto.

SINTESIS DIAGNOSTICA

El proceso de investigación realizado permite identificar elementos que configuran la problemática que origina el presente estudio, y la forma como interactúan entre ellos.

Cabe hacer mención que la síntesis se constituye en base a las variables que construyen el análisis e interpretación de datos, y que dicen relación con las características generales de las personas que han sufrido algún tipo de agresión violenta y han recibido atención en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos; y los antecedentes respecto al rol del Trabajador Social en la temática de atención a Víctimas de delitos violentos.

Por lo tanto, en base a la investigación realizada se puede concluir lo siguiente en torno a las *características generales de quienes han sido víctimas de agresiones violentas y han recibido atención en el CAVI*. El Centro Especializado se encuentra inserto en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, institución cuya misión es proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos, asegurando la igualdad según lo indica la Constitución Política de la República. Es así como a partir del año 2001 entra en vigencia este Centro Especializado, realizando en el período de cinco años, aproximadamente mil ingresos, significativos, al considerar que la atención brindada es de forma integral, abarcando atención jurídica, judicial, social, psicológica y en algunos casos psiquiátrica.

Cabe destacar que la especialización de los profesionales es fundamental al momento de poder brindar atención a las víctimas, en su gran porcentaje mujeres, niños y niñas, que han sido agredidos en forma física y sexual. Si bien el 78% de los ingresos corresponden a mujeres, se puede señalar que son ellas las que principalmente se atreven a realizar la denuncia, de esta forma al develar la agresión comienzan un tránsito, que va desde la asociación de agresión versus fragilidad femenina, al poder empoderarse de su vida y lo que sucede en ella con el fin de poner fin al círculo de violencia en el caso de agresiones sistematizadas.

Las agresiones de tipo sexual, considerándose entre ellas el abuso sexual, el acoso sexual, el estupro, el intento de violación, la violación y la violación intrafamiliar, constituyen el 51,8% de las solicitudes de atención en el CAVI, lo que evidencia que las víctimas que han sido vulneradas denotan niveles altos de

agresión, ya que este tipo de delitos constituyen vulneración física, moral, psicológica y emocional, que se entrelaza con la culpabilidad, la victimización y las consecuencias que puede acarrear para sí y su entorno más cercano en caso de develarlo.

Quienes acuden al Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, lo hacen mayoritariamente por derivaciones desde otras instituciones, que conocen la especialización del Centro y por ende, el abordaje y tratamiento que se otorgará. El análisis arrojó que del total de ingresos durante el período Septiembre 2001 a Diciembre 2005, el 61% recibió algún tipo de intervención que a su vez fue finalizada durante el período anteriormente señalado.

En este contexto, el estudio evidenció que de las agresiones de tipo sexual, el 50,3% corresponde a abusos sexuales y el 46,37% a violaciones, incluyendo la violación conyugal, esto último otorga significancia a los avances que se han realizado en torno a difundir los derechos de los niños, niñas y mujeres, si bien la violación conyugal constituye el 1,5%, es un paso adelante al reconocer una agresión acontecida en la unión conyugal, vista como una obligación y no como una agresión cuando carece del consentimiento de una de las dos partes.

El resultado surgido del análisis, señala que las agresiones de tipo sexual constituyen el mayor número de atenciones que brinda el CAVI. La complejidad de éstas, sumadas al desconocimiento por parte de las víctimas de las redes sociales donde acudir al momento de producirse la agresión provoca que muchas de éstas se conviertan en constantes especialmente las que se producen en forma intrafamiliar.

En el escenario familiar, la dinámica propia y la forma en que se ejercen los roles y funciones de los integrantes, provoca para algunos (agresores) escenarios propicios para poder realizar una agresión. El estudio revela que del total de las agresiones de tipo sexual el 46,6% se han originado en el ámbito intrafamiliar, originándose en un contexto en el cual la confianza, el ambiente y la forma de relacionarse, se convierten en el escenario particular para cometer este tipo de delito.

Lo anterior se entrecruza con que el 69,6% de las víctimas de agresiones sexuales intrafamiliares son menores de 18 años. Es decir, son niños, niñas y adolescentes que se han visto expuestos a un abuso sistematizado, ya que estos son parte de lo cotidiano y muy pocas veces constituyen hechos aislados. Es importante destacar que el 61% de los menores de edad llega hasta el Centro Especializado entre los 5 y 12 años, por lo que se puede deducir que muchas

veces la develación tiene directa relación con el establecimiento del niño o niña de contacto con redes sociales externas a la familia, en los cuales se comienza a develar el secreto al sentir confianza y protección en otras personas que no son parte de su grupo familiar.

Las víctimas de agresiones de tipo violenta sexual necesitan apoyo, orientación, intervención reparatoria y representación judicial en caso de ser necesario, así el CAVI se convierte en instancia para las personas de escasos recursos, que mayoritariamente atiende el Centro Especializado, que necesitan intervención reparatoria por el daño sufrido, y que no poseen los medios económicos para contratar a un abogado o bien acudir a una terapia en forma particular.

Pero las agresiones de tipo sexual intrafamiliar no son propiedad absoluta de los sectores de recursos económicos más bajo, se debe realizar una desmitificación en este sentido, ya que son agresiones que no distinguen posición social, económica, edad ni género. Así el CAVI no discrimina por un factor económico debido a la impronta que posee, de ser el único Centro Especializado en atención a Víctimas de Delitos Violentos, con profesionales que se desarrollan en forma interdisciplinaria y sumado a ello otorgan sus servicios en forma gratuita.

En cuanto al *Rol del Trabajador Social en la temática de atención a Víctimas de Delitos Violentos*, este resulta fundamental al momento de poder comprender a la víctima inserta en un contexto familiar y social propio, con características que otorgan identidad y por ende, mayores antecedentes que faciliten la intervención de reparación tanto para ella como para la víctima.

La víctima es agredida y una serie de aspectos de su personalidad y de su entorno se ven afectados, por ende, es necesario abordar a esta persona en forma integral y el trabajo que pueda realizar un profesional de una determinada disciplina es enriquecido por el aporte que pueda recibir desde otra profesión. Es así como el trabajo interdisciplinario, planteado por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos es fundamental, ya que la intervención se realiza en forma complementaria, brindando una atención holística que pueda llevar a la persona a superar la crisis y volver a reinsertarse en su contexto social.

El actual sistema Procesal Penal, señala que la Víctima es Sujeto durante el Proceso en sí, sin embargo, el análisis de la información recopilada señala que se ha originado una percepción errónea del Fiscal por parte de la víctima, quienes piensan que el Fiscal es su Abogado, y una vez involucrados en el

proceso entienden que el Fiscal vela por el bien jurídico social y por ende lo guía la objetividad, y no necesariamente el querer la persona agredida. En este sentido el nuevo Sistema de Administración de Justicia Procesal Penal, no entrega un abogado a la víctima, a diferencia del imputado que cuenta con un Defensor, esto lleva a que la persona agredida nuevamente se sienta victimizada.

En este contexto el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, cuenta con profesionales idóneos para ser Querellantes durante un Juicio y por ende entregar respaldo a la víctima en este sentido. Este abogado del CAVI para poder representar a la víctima durante el juicio se involucra directamente con otros profesionales con el fin de poder comprender la situación más allá del relato de los hechos, conociendo más sobre el medio social al cual pertenece la víctima, las condiciones habitacionales, la dinámica familiar y otros factores que pudieran ser importante al momento de poder presentarse en la Audiencia. Estos elementos son aportados en gran medida por el Trabajador Social, mediante visitas domiciliarias, informes sociales y trabajo que pueda realizar en equipo durante la intervención.

En el caso particular del CAVI, el Trabajador Social, desempeña un rol, que responde a los primeros planteamientos que se realizaron al ser creadas las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos durante el año 2001, que si bien no han sido reformulados formalmente por la Corporación de Asistencia Judicial a la cual pertenece, si se ha ido reformulando en la medida de las necesidades planteadas en el Centro Especializado, la especialización frente a la víctima y a los nuevos escenarios surgidos por los cambios sociales y por los que emergen desde la Reforma Procesal Penal. El Trabajador Social en la temática de víctima se ha ido posesionando de un lugar propio del área social, que si bien se conecta con el área jurídica y psicológica posee un espectro amplio donde puede intervenir tanto a nivel de caso, grupal y comunitario.

Se desprende del análisis, que es necesario una presencia activa y propositiva por parte del Trabajador Social, quien desempeña sus funciones propias al interior del Centro Especializado, trabaja en equipo con profesionales de otras disciplinas y a la vez articula redes con la comunidad, fundamental para la persona que ha sido víctima de una agresión de tipo violenta, ya que luego de la intervención repara heridas profundas, y a la vez arma una red social en su entorno que le permite movilizarse y a la cual puede acudir.

El Trabajador Social, debe ser parte de los avances y modificaciones de los diversos escenarios judiciales, pero a su vez, y respondiendo a los principios

propios de la profesión desde su origen, debe promover estos cambios y situarlos en lugares privilegiados de la sociedad civil, promoviendo una desjudicialización de los procesos, ya que debe estar en conexión profunda con sus principios éticos que dicen relación con el respeto a la dignidad de la persona, y desde ella promover los cambios sociales.

Prognosis

Luego del análisis realizado en la presente investigación diagnóstica y vislumbrando el estado de la relación en que las variables estudiadas se encuentran, se puede establecer que de no mediar intervención profesional de servicio social en el área investigada, se incrementará la ausencia de directrices desde la dirección de la Corporación de Asistencia Judicial tendientes a formalizar la intervención. De esta manera, la ausencia de dichas directrices hará del quehacer profesional un ejercicio que da respuesta a las necesidades presentadas por los usuarios en ausencia de lineamientos estratégicos.

Es importante considerar las actuales características de los usuarios atendidos en el Centro Especializado, y según lo muestra el análisis previo, la intervención, si bien hasta ahora a logrado lo “esperable en cuanto a atención”, necesita de lineamientos estratégicos considerando el nuevo escenario procesal, las características propias del CAVI y el incremento de atenciones ante agresiones de carácter más violento.

De esta forma se advierte, que si bien existe intervención por parte de un Trabajador Social en la atención de víctimas de Delitos Violentos, se necesita que esta se encuentre formalizada a través de un procedimiento que nazca desde la institución de la cual es parte el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, cimentada en la experiencia de intervención existente hasta la actualidad.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y APRENDIZAJES

La temática de Víctimología debe ser abordada holísticamente, considerando los aspectos de la persona que ha sido agredida en forma violenta, como también el contexto social al cual pertenece la persona y donde sucedió el delito.

El escenario actual surgido en el ámbito procesal penal, plantea la situación de la víctima con una serie de principios y derechos de protección en los cuales la víctima queda resguardada ante la ley. Sin embargo, estos derechos se encuentran basados en la judicialización del sistema procesal penal, y que luego de realizar el estudio se vislumbran aspectos que no son considerados y que ampliamente pueden lograr una nueva victimización en la persona.

La persona que es agredida de forma violenta, especialmente tratándose de delitos de tipo sexual, sufre un menoscabo que acarrea consecuencias no sólo físicas, sino que se producen quiebres emocionales, se vulnera la dignidad en la esencia de su *ser*, al ser violentada y agredida de esta forma. En el caso de producirse estas agresiones en forma intrafamiliar, se produce una victimización aún mayor, ya que la confianza y seguridad que debiera ofrecer la 'familia' es violentada por una agresión que debe ser vivida, en la mayoría de los casos, desde el silencio, las mentiras y el temor.

Cuando la víctima y el agresor son parte del mismo grupo familiar, la situación es aún más compleja, ya que una vez que se produce la *develación*, la víctima debe enfrentarse a todo el entorno familiar, momento en el cual puede producirse que a la persona agredida se le crea lo que ha relatado, o bien por el contrario, sea silenciada negándole su verdad.

En ambos casos, el quiebre familiar se produce y se evidencia en las inseguridades, en los secretos develados y los temores propios de la situación. Suele ocurrir que muchas veces al realizarse la *develación* y posterior denuncia, se produce la *Retractación*, ya sea por parte de la Víctima o bien del familiar más cercano que forma parte de esta denuncia, en el caso de niños y niñas, y adolescentes, generalmente se trata de la madre. Esto ocasionado porque no son capaces de sostenerse en el tiempo con la verdad y además porque muchas veces el proveedor es además el victimario.

Es fundamental en este sentido el rol que el Trabajador Social realiza, así es la experiencia en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, ya que en este centro especializado, el Trabajador Social desarrolla herramientas fundamentales que posee, por medio de las cuales puede otorgar contención a la Víctima y a su entorno más cercano. Desde el acervo de conocimientos específicos y la metodología de intervención propia del Trabajo Social, se ha ido posesionando de un espacio en compañía de profesionales de otras disciplinas, validándose al interior del centro, como a su vez, aportando conocimientos y técnicas específicas en cuanto a la forma en que debe ser intervenida la víctima teniendo presente su entorno social y cultural.

Es así como el Trabajador Social, debe y puede ejercer un rol interviniente en conjunto a un equipo multidisciplinario con fin de poder brindar a la víctima las condiciones necesarias para sobreponerse. Además debe ejercer un rol promotor y realizar prevención en la comunidad para así poder capacitar y enseñar a las personas sobre sus derechos y deberes, para trabajar en redes intersectoriales y que estas a su vez sean reconocidas por la comunidad con el fin de poder acudir a ellas en este momento

Marta Dell'Aglio señala que *“la función del asistente social ha ido evolucionando con el tiempo (...) la evolución consiste en la formación y capacitación”* (Dell'Aglio, M; 2004:120), esto refiriéndose a que ya no debe controlar y vigilar, sino debe ayudar a la gente, viendo como funcionan sus vínculos y su dinámica. Así hoy en día el Trabajador Social debe incorporarse a los diferentes equipos de trabajo, ya que es conocedor de dinámicas sociales que otros no manejan y que son fundamental en el momento de tomar determinaciones que conlleven al cambio, reformas y reformulaciones. De una u otra forma sí el Trabajador Social debe hacer valer su rol de planificador y poder intervenir en reformas que están orientadas a producir cambios en la sociedad civil.

Como se pudo observar durante el desarrollo de la investigación, la presencia del Asistente Social estuvo siempre en la configuración de los Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, recibieron orientaciones de la propuesta inicial de estos centros en el año 2001, pero no han recibido durante los cinco años de puesta en marcha un lineamiento o directriz que les señale un cambio, amplitud de funciones o disminución de estas. Es por este motivo que el rol en sí del Trabajador Social se ha ido configurando desde la profesionalización de quien se encuentra en el centro especializado, los requerimientos por parte de las personas atendidas en el CAVI, así como

también de la interacción producida con los otros profesionales que forman parte del CAVI. De esta forma se ha ido formalizando el actuar desde la 'informalidad', y es por esto que es necesario generar directrices en cuanto a poder otorgar líneas de acción que contextualicen el quehacer profesional al interior de este centro especializado, desde la Dirección de la Corporación de Asistencia Judicial, con el fin de poder ir actualizándose con los desafíos continuos que se presentan siendo parte de un ente mayor que es la CAJVAL, y no como actores parcelados. Así el Trabajador Social, desde esta experiencia debe involucrarse en los procesos de cambios, ya que basado en sus conocimientos y experticia podrá evolucionar en y participar en las reformulaciones a la par de las reformas legislativas.

El Trabajador Social en la institución se ha posesionado con rigor y trabajo, ocupando espacios más allá del asistencialismo, y avanzando en post de acompañar e intervenir con las personas en los diversos ámbitos en los cuales se encuentra inserta. Se debe considerar aún más las funciones y acciones que puede realizar el profesional desde el ámbito de lo social, que pueda a su vez realizar un trabajo estratégico y metodológico que se base en sus Principios Éticos que deben orientar su accionar.

El Trabajador Social debe siempre mantenerse activo, actualizado pero anclado con su responsabilidad ética que emana desde los orígenes de la profesión, esto en cuanto debe preocuparse de las situaciones relacionadas con la sociedad civil, ya que puede contribuir efectivamente en las reformulaciones sociales. Especialmente esto en el ámbito judicial y legislativo, ya que es necesario que las modificaciones se hagan en forma paralela a las necesidades de la sociedad.

Teniendo presente el contexto socio - cultural es fundamental que el Trabajador Social asuma una postura crítica y de autoformación, la especialización en el abordaje de esta temática es fundamental en cuanto se interviene a una persona (o grupo familiar) vulnerado en varios aspectos, a quien es necesario contener y apoyar en el proceso de reparación sin volver a victimizarla nuevamente, y que a la vez, debe ayudarse a volver a reinsertarse en el medio social al cual pertenece. Luego de analizar características principales en cuanto a quienes son atendidas en el CAVI, y de la literatura analizada, se puede señalar que las personas agredidas violentamente, y en especial las agresiones de tipo sexual intrafamiliar poseen una serie de complejidades y de largas historias, desde el momento en que comenzaron, en medio del silencio, las mentiras y los temores, dando paso a la agresión misma, que vulnera la esencia de la persona en su ser más profunda, dejándola expuesta a un entorno que puede desconocer esta situación porque no lo sabe o

porque ya es parte arraigada de la dinámica familiar, produciéndose la develación con las consecuencias propias de ésta, la posible retractación, y la reparación de quien ha sido agredida. Tal vez, lo señalado anteriormente, se puede encontrar en la literatura, pero se puede señalar que el Trabajador Social es importante al producirse todo este proceso, debido a que posee herramientas suficientes, necesarias y perfectibles para abordar a la persona en forma integral y acompañarla en este proceso.

Es así como el Trabajador Social debe potenciar la prevención en medio de la comunidad, de esta forma podrá entregar a las personas antecedentes sobre como y donde denunciar agresiones, que hacer en caso que éstas se presente y donde acudir. Además de desmitificar algunos elementos que son parte de la cultura popular, y que talvez, pudieran prevenir algún abuso de tipo sistematizado, pero por sobre todo *visibilizarlo* y dándole nombre a todas las situaciones confusas que crean los agresores.

El Trabajador Social, desde su formación profesional posee las herramientas para ayudar a quienes han sido agredidas a posesionarse de un espacio propio en medio de la familia, del barrio y de la sociedad. La mujer, niño o niña y/o el hombre agredido son ciudadanos con derechos y deberes, protegidos en nuestra legislación como bien establece la Constitución Nacional, pero más allá de lo judicial, posee un valor intrínseco como *ser humano: su Dignidad como persona*, el que no debe ser judicializado, sino apreciado, tratado y visibilizado en forma holística, otorgándole un valor superior por sobre las estructuras y procesos que puedan convertirlo sólo en un número más como víctima, sino que lo consideren como persona que ha sufrido una agresión, es decir, como un sobreviviente de la violencia, que ha sido capaz de transitar por un momento doloroso y con apoyo de su entorno cercano o bien, de profesionales interdisciplinarios como los que se encuentran en el CAVI, se han sobrepuesto y son dueños de una vida con un pasado vulnerado, pero que pueden a su vez, posesionarse de su presente y de su futuro.

CAPITULO V

PROPUESTA

Propuesta:

***El Trabajador Social en el Centro de Atención de Víctimas de Delitos
Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de
Valparaíso***

Considerando el Rol de acuerdo a la definición de Horton “*como el comportamiento esperado de una persona que adquiere un status particular*”, el Trabajador Social dentro del Equipo multidisciplinario del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos y ante la persona sujeta de atención se espera que a través de la aplicación de sus conocimientos específicos pueda brindar herramientas que otorguen al equipo la mirada de la problemática desde una perspectiva social en la búsqueda de la integralidad de la atención.

Ante el Sujeto de Atención se espera que a través de la aplicación de técnicas permita en un primer momento contener a la persona ante la crisis, y en una segunda instancia participar con el equipo en el desarrollo y fortalecimiento en el proceso de reparación de la víctima ante la agresión sufrida.

En este proceso de reparación donde la participación del Trabajador Social frente a la Víctima es de vital importancia considerando que a través de su impronta profesional logra desarrollar el tejido social que dará el soporte necesario a la víctima en su proceso de reparación, soporte no sólo en el ámbito familiar sino también en el contexto en el que se desenvuelve en su vida cotidiana, sea este laboral, educacional, vecinal y comunitario.

Metodología de Trabajo

La metodología de intervención es un conjunto de procedimientos que ordenan y dan sentido a la intervención profesional, en el contexto de alta complejidad que se enfrenta al atender a una persona víctima de un delito de tipo sexual,

más aún si se considera los antecedentes arrojados por el estudio, en el cual el 46,68 % corresponde a una agresión intrafamiliar, se requiere por tanto que el Trabajador Social desarrolle una estrategia caracterizada por la flexibilidad mediante una reflexión dialéctica y crítica en cuales dicha intervención profesional se establece.

Considerando lo anterior en relación a la metodología de intervención profesional desde la atención que brida a la Víctima se proponen el desarrollo de tres momentos metodológicos, los que corresponden a la investigación con fines diagnósticos, evaluación diagnóstica y el pronóstico.

Investigación Diagnóstica:

Mediante la aplicación de técnicas específicas el Trabajador Social podrá distinguir los elementos que componen la realidad, en la que se encuentra inmerso el sujeto de atención y junto con ello relacionar las variables que la componen, permitiendo mediante la interrelación de estas variables determinar las relaciones causales de dicha realidad.

De acuerdo a lo planteado por Nidia Aylwin *"el diagnóstico es el proceso de medición e interpretación que ayuda a identificar situaciones, problemas y factores causales en individuos y grupos que tiene por objeto aportar los elementos fundamentales y suficientes dentro del proceso de planificación... Explica una realidad determinada para programar una acción transformadora"* (Aylwin, Nidia; 1982:30). Considerando lo anterior se puede concluir que el diagnóstico apunta al conocimiento permitiendo caracterizar la unidad de trabajo, tanto en una dimensión de tipo interna como en el contexto global. De esta forma se entenderá por Unidad de Trabajo, a los seres humanos, grupos o instituciones que son objeto de la acción profesional del Trabajador Social.

En el contexto de las Víctimas de Delitos Violentos de tipo Sexual, el diagnóstico no se basa en el hallazgo de signos físicos, sino más bien, desde la perspectiva del Trabajador Social, éste debiera determinar las siguientes variables:

1. *Familia donde impacta el Delito:* Es necesario estudiarlas desde su organización, estructura y dinámica, formas de comunicación, funcionalidad, vínculos establecidos al interior de la familia, pautas culturales, mitos, vida cotidiana, red familiar y modos de vida.
2. *Factores Socio - Ambientales y Culturales:* estos tienen relación con las condiciones de la vivienda ocupada por la víctima y su grupo familiar y los estilos de vida que se desarrollan al interior de esta. La inserción social de la familia y su nivel educacional.
3. *Los Mitos, Creencias Erróneas y Prejuicios:* Establecer cuáles son estos al interior de las familias víctimas de un delito sexual en las instituciones y comunidad que componen su tejido social.
4. *Las Conductas y características de los Sujetos de Atención:*
 - a) de las Víctimas: Establecer indicadores conductuales de sospecha de la agresión sexual. Por ejemplo: determinar cuáles han sido los cambios presentados en la conducta habitual de las víctimas y cuáles son las conductas de acomodación desarrolladas a partir del suceso
 - b) de la Red de Apoyo cercana a la Víctima: establecer las características personales de quienes rodean al sujeto de atención, cuáles han sido sus conductas facilitadoras previas y posteriores a la develación del delito.

Estos aspectos deben ser analizados en forma individual y luego interrelacionarlos entre sí, y en el contexto donde se produce la Agresión Sexual, si son analizados de manera individual sin efectuar esta interrelación la información obtenida carece de valor.

Técnicas de Recolección de Datos:

Dentro de las técnicas a utilizar por el Trabajador Social del CAVI, se encuentran las entrevistas individuales con la víctimas, entrevistas con su red de apoyo familiar, visitas domiciliarias, investigación bibliográfica, entrevistas con informantes claves del entorno social.

Dentro de estas técnicas para la elaboración de esta propuesta es fundamental realizar la siguiente:

- a. Entrevista con la Familia en las dependencias del Centro Especializado de la CAJVAL; es importante realizar la primera entrevista en el espacio de trabajo del profesional a fin de observar como se comporta la víctima y su familia en un espacio neutral que no es el propio.
- b. Visita y Entrevista con la Familia en su domicilio; considerando la relevancia para el Trabajador Social de captar en terreno como vive la familia, cuales son sus costumbres, hábitos, modo de vida, como se desarrolla en su vida cotidiana, como distribuye los espacios físicos al interior de la vivienda y cuales son sus relaciones vecinales.
- c. Entrevistas con Informantes Claves del Entorno Social de la Víctima; es fundamental para el Trabajador Social establecer en cada caso quienes se constituirán como informantes claves entendiendo por éstos, quienes podrán aportar elementos que permitirán enriquecer la investigación efectuada por el profesional. Lo anterior además permite conocer el entorno más cercano de la familia y sus redes de apoyo.

Evaluación Diagnóstica:

Una vez que el Trabajador Social del CAVI ha realizado la investigación diagnóstica, en la cual ha examinado los hechos, los ha problematizado y desmitificado, logrando establecer una distancia reflexiva a la problemática del

sujeto se encuentra en condiciones de construir el proceso de la Historia social de la Víctima, donde toman sentido las experiencias del profesional y la relación con los valores vigentes de la sociedad, en la cual se encuentra inserto el sujeto de atención.

Pronóstico:

El pronóstico nos permite prever cual será el futuro si se mantienen iguales o modificadas algunas de los parámetros conocidos mediante la evaluación diagnóstica. En este aspecto se trata de ofrecer una apreciación de cómo se pueden configurar nuevos escenarios en el futuro. El pronóstico se puede realizar de dos maneras, siendo las siguientes:

1. Haciendo una proyección consistente en extrapolar el pasado y el presente en el futuro.
2. Llevando a cabo una previsión, en cuyo caso se corrige la proyección al introducir en el análisis factores de cambio, mediante la intervención deliberada para modificar las tendencias.

El pronóstico siempre esta expresado a través de la construcción de escenarios futuros, estos deben basarse en datos serios y objetivos que excluyan la arbitrariedad, evitando que estos se construyan sobre lo que se desea de la realidad, a fin de evitar que se producen sobre el triunfalismo y pesimismo que pueda animar la situación presente. Si el pronóstico es elaborado de manera adecuada puede ayudar a lograr objetivos y además determinar cuales son los recursos que se necesitará para ello. La elaboración de los pronósticos permitirá por lo tanto al Trabajador social, las necesidades para producir los cambios en el futuro y además contar con información básica para decir sobre las prioridades y asignación de recursos.

— Considerando lo anteriormente expuesto la Propuesta contempla para el Trabajador Social el desarrollo de actividades a nivel interno, donde se

contempla la atención directa a la Víctima, en una primera instancia a través del desarrollo metodológico anteriormente expuesto, además de la intervención directa del caso deberá desarrollar acciones propias del trabajo interdisciplinario desarrollado por el Equipo Especializado del CAVI, siendo estas: realización de entrevista de ingreso en duplas o tripletas de ingreso, participación en sesiones de contención con profesionales de otras disciplinas (abogados, psicólogos, psiquiatras), desarrollo de sesiones de orientación e información en conjunto con otros profesionales, visitas a terreno en conjunto con otros profesionales, acompañamiento de la Víctima y Familia en preparación de Juicio Oral, elaboración en conjunto del Plan de Intervención Integral.

El Trabajador Social del CAVI, debe a su vez, propiciar actividades externas que propendan a la Prevención y Promoción en el ámbito comunitario, con el objetivo de empoderar a la comunidad en la adopción de conductas autoprotectoras respecto de su propia seguridad y de aquellos grupos más vulnerables. Además su participación en las redes locales busca generar instancias que enriquezcan el proceso reparatorio de la víctima. Inmerso en el contexto comunitario, debe promover estilos de vida que tiendan a mejorar los estados actuales, con el fin de prevenir factores que sean de riesgo y que puedan menoscabar el bienestar de las personas.

En la misma línea de prevención, en conjunto con otros miembros del equipo interdisciplinario o bien con redes de apoyo comunitarias, debe capacitar y educar en temáticas relacionadas con las problemáticas de agresiones de tipo violentas, con el fin de poder concientizar a la población sobre estos delitos y a su vez adquieran conocimiento de las redes de apoyo existentes, de sus derechos y la protección que deben recibir amparada en la ley y en la Constitución.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Textos:

Ander-Egg, E. (1995) "Diagnóstico Social". Editorial Lumen, Buenos Aires.

Aylwin, N. (1982) "Un Enfoque Operativo de la Metodología de Trabajo Social"

Editorial Humanitas, Buenos Aires.

Constitución Política de la República de Chile, texto refundido, coordinado y sistematizado, (2005), Santiago.

Dell'Aglio, M (2004) "La Práctoca deñ Perito Trabajador Social" Buenos Aires

Durkheim, E. (2001) "Las Reglas del Método Sociológico". Ediciones Akal S.A. 6ª Edición, Madrid.

González Berendique, M. (1998) "Criminología". Tomo 1. Editorial Jurídica de Chile, 1ª Edición, Santiago.

Hernández Sampieri, R. (1998) "Metodología de la Investigación". Ediciones McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2ª Edición, México.

Horton, P. (1998) "Sociología". Ediciones McGraw-Hill 3ª Edición, México.

Light, D. (1996) "Sociología". Ediciones McGraw-Hill 5ª Edición, México.

Merton, R. (2002) "Teoría y Estructura Sociales". Editado por Fondo de la Cultura Económica, 4ª Edición, México

Novoa M., E. (1987) "Cuestiones del Derecho Penal y Criminología". Editorial Jurídica Ediar - ConoSur Ltda., Santiago.

Picca, G. (1987) "La Criminología". Ed. Fondo de Cultura Económica, México.

Piedrabuena, G. (2000) "Introducción a la Reforma Procesal Penal". Editorial Fallos del Mes, Santiago.

Podesta, M. (2003) "Abuso sexual infantil intrafamiliar". Un abordaje desde el Trabajo Social. Editorial Espacio, 1ª Edición, Buenos Aires.

República de Chile (2002) "Código Penal". Editorial LexisNexis Chile 2ª Edición, Santiago.

Richmond, M. (1993) "Caso Social Individual". Editorial Hvmánitas 3ª Edición, Buenos Aires.

Sanz, D. (1999) "Violencia y Abuso en la Familia". Editorial Lumen/Hvmánitas, 2ª Reimpresión, Buenos Aires.

Vélez Restrepo, O. (2003) "Reconfigurando el Trabajo Social". Editorial Espacio, 1ª Edición, Buenos Aires.



Seminarios:

Araya, I. (2005) “Una mirada a la atención y niveles de participación de la víctima en el proceso judicial a partir de la implementación de la Reforma Procesal Penal”

Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Santo Tomás, Viña del Mar.

Cid, I. y otros. (2005) “Una experiencia de intervención, desde la perspectiva de Trabajo Social, a través de un estudio descriptivo-explicativo, en torno a la prevención de quebrantamiento de beneficios intrapenitenciarios y reinserción social de la población adulta masculina que postula a beneficios de salida dominical y salida de fin de semana en el complejo penitenciario de Valparaíso”.

Escuela de Trabajo Social. Universidad de Valparaíso, Valparaíso.

Cruz, E. y otros. (2006) “Aspectos de las representaciones sociales de mujeres víctimas de delitos sexuales y su incidencia en la victimización terciaria”

Escuela de Trabajo Social. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso.

Documentos:

Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. (2005) "Informe de Gestión Año 2005", Valparaíso.

Chávez Ocaña, G. (1999) "Victimología y Policía". En Actas de las XIII Jornadas de Criminología de la Universidad Externado de Colombia, Vol.2.

Real Academia Española (1970) "Diccionario de la Lengua Española", 19ª Edición, Madrid.

Ministerio de Justicia (2005) "Guía Práctica de la Reforma Procesal Penal" Gobierno de Chile. Santiago.

Martorell Correa, D. (1995) Artículo en "Reflexiones Criminológicas sobre la Víctima". Revista Chilena de Derecho, Mayo a Agosto.

Piedrabuena, G. (2003) "La Constitución y los Derechos de la Víctima", Contenido en el Documento "La Víctima y el Testigo en la Reforma Procesal Penal", Ministerio Público, División de Atención a las Víctimas y Testigos, Editorial Fallos del Mes, Santiago.

Rojas Valdebenito, S. "La Víctima en el Nuevo Proceso Penal". División de Atención a las Víctimas y Testigos del Ministerio Público. Santiago.

Salum A., S. (1997) Artículo "Criminología y Control Social". Revista N° 42 de Ciencias Sociales. Editorial Edeval, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.

Trujillo, Ma. L. (2001) "Intervención Sistémica con Víctimas. Modelo y Fundamentos". Documento de trabajo de las Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

Revista de Trabajo Social:

- Aylwin de Barros, N. "El Olvido de la Persona"

Nº 67, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago

- Colectivo de Trabajo Social, "Diez años de Trabajo Social", Notas para una discusión.

Nº 42, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Enero - Abril 1984

Sitios web.

<http://www.cajval.cl>

<http://www.minjusticia.cl/>

<http://www.minjusticia.cl/reforma/index.htm>

<http://www.ministeriopublico.cl/index.asp>

<http://inicia.es/de/pazenred/victima.htm>

<http://www.angelfire.com/tv2/tesis/Analisisdecontenido.htm>

<http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev20/gomez.htm>

<http://emol.com/noticias/documentos/pildora.asp>

<http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p141.htm>

ANEXOS

Anexo N° 1

**SERVICIOS DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO**

Las líneas estratégicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, esta dada fundamentalmente por dos líneas de acción principales. Por una parte debe dar respuesta a los requerimientos hechos por el Estado por medio de Políticas Sociales en claro beneficio de los **Grupos Más Vulnerables** de la sociedad, y por otra parte da respuesta a su quehacer emanado de sus objetivos, funciones y misión, a través del **Convenio de Desempeño Colectivo**.

En este escenario la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, ofrece cinco tipos de servicios, estos son:

1. Patrocinio y Representación en Juicio
2. Resolución Alternativa de Conflictos (RAC)
3. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI)
4. Orientación e Información de Derecho
5. Prevención y Promoción de Derecho

A continuación se hace mención a algunas acciones cuyos beneficiarios directos son especialmente los **Grupos Más Vulnerables**, y por otra parte la existencia de **Convenios de Desempeño Colectivo**.

a) Chile Solidario.

El Sistema de Protección Chile Solidario fue creado a partir de la Ley N° 19.949, y se encuentra dirigido a familias y a sus integrantes en situación de extrema pobreza o indigencia, y tiene por objetivo fundamental *promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida*.

El Sistema de Protección Chile Solidario, es administrado por el Ministerio de Planificación y Cooperación, realizando sus acciones y prestaciones a familias y personas en situación de extrema pobreza, a través de apoyo psicosocial, acceso al subsidio familiar, a pensiones asistenciales, al subsidio del pago del consumo de agua potable y de servicio de alcantarillado de aguas servidas y al subsidio pro retención escolar, sin menoscabar esto el poder acceder preferentemente a otras acciones o prestaciones que implemente o coordine el Sistema Chile Solidario.

Parte del Sistema de Protección Chile Solidario es el **Programa Puente**, el cual focaliza su accionar en las familias pobres bajo la línea de la Indigencia, constituyendo para esto el Ministerio de Planificación y Cooperación las Dimensiones referentes a la *Dinámica Familiar* y a la *Identificación* (entre otras), cuyo elemento fundamental es la vulnerabilidad social, por lo que estas dos dimensiones tienen directa relación con el Objeto de atención de las Corporaciones de Asistencia Judicial y el Programa de Acceso a la Justicia.

Las dimensiones anteriormente señaladas poseen elementos claves de competencia de la Corporación de Asistencia Judicial, así la Dimensión de **Dinámica Familiar**, señala las siguientes condiciones: “que la familia cuente con mecanismos adecuados para enfrentar conflictos” y “que en caso de que exista violencia intrafamiliar las personas involucradas directamente en esta situación estén incorporadas a algún programa de apoyo”.

En tanto la Dimensión de Identificación, posee una condición en la cual se indica “Que todos los miembros adultos de la familia tengan sus papeles de antecedentes regularizados.”

A partir de estas dos dimensiones planteadas por el Programa Puente, y de acuerdo a los fines que persigue la Corporación de Asistencia Judicial, la CAJVAL, se plantea cuatro compromisos, con el fin de apoyar al Sistema de Protección Chile Solidario. Estos compromisos son los siguientes:

1. Participar activamente en los comités técnicos regionales del sistema chile solidario.
2. Desarrollar estrategias de ingreso que permitan que los beneficiarios del Sistema de protección social de Chile Solidario se efectúen sin calificación socioeconómica.
3. Desarrollar instancias de coordinación con los Apoyos Familiares y/o Unidades de Intervención a nivel comunitario del las gestiones realizadas por los respectivos consultorios jurídicos.
4. Fortalecimiento de los proyectos de intervención comunitaria para la prevención de Violencia Intrafamiliar y Promoción de la resolución colaborativa de conflictos.

b) Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Durante el año 2005, la Corporación de Asistencia Judicial, tuvo entre sus objetivos el “Promover los Derechos de las mujeres y garantizar su pleno ejercicio”, según señala el Informe de Gestión de la CAJVAL, esto se cumplió de

manera satisfactoria al verificar que 65,4% de mujeres de la III, IV y V Región fueron atendidas en los Consultorios Jurídicos Sociales, en los Consultorios Móviles, en Centros de Mediación, Unidades de Mediación y en Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, durante los meses de Enero a Noviembre del reciente año.

Otra acción significativa fue la realizada en la Quinta Región, en la cual se suscribió un Convenio de Colaboración Institucional con el Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM -, el día 11 de Agosto del año 2005, en el cual se establece que las partes, según el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la voluntad de otorgarse mutua cooperación, y establecer vínculos de coordinación y trabajo en proyectos, programas y actividades comunes que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida e integración social, y al acceso del conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres de Valparaíso y de la Región de Valparaíso, considerando un enfoque interdisciplinario en temáticas relacionadas con la violencia intrafamiliar.

Con la finalidad de dar cumplimiento al convenio suscrito, la CAJVAL, se plantea los siguientes dos objetivos:

1. Fomentar el conocimiento de los derechos de las mujeres considerando su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas
2. Generar y mejorar instancias y mecanismos que resguarden el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de la mujer.

c) Mejorar el Acceso a la Justicia de Personas Indígenas.

Las políticas programas gubernamentales debieran tender a buscar un mejoramiento de las condiciones materiales de vida de los pueblos indígenas, especialmente aquellos que viven en situación de pobreza. Es fundamental en este ámbito la **pertinencia cultural**, entendiéndose por esto el explícito reconocimiento y valorización del carácter multicultural de la sociedad chilena y la adecuación de instrumentos y/o modalidades de atención a las particulares demandas de los pueblos indígenas, evitando de esta forma que por acción u omisión, las acciones del Estado provoque procesos de deterioro de las diversas identidades culturales indígenas.

Al situarse en el contexto nacional, se puede verificar una serie de discriminaciones a lo largo de la historia hacia los pueblos indígenas, en este sentido la pertinencia cultural, mencionada anteriormente, debe tener la *capacidad de visibilizar, valorar y dignificar las costumbres, prácticas, conocimientos y valores de los pueblos indígenas*, potenciando los elementos

distintivos de cada cultura, los que ciertamente son aporte para una sociedad diversa en el ámbito cultural.

Es concerniente a esta pertinencia, además de la valoración y dignificación de la calidad de vida de los pueblos indígenas, especialmente de los que se encuentran en situación de pobreza, potenciar iniciativas que fomenten el desarrollo participativo y no oponga valores, prácticas culturales y aspiraciones particulares de las comunidades. La cultura es así, un capital que favorece el desarrollo sostenible de cada pueblo y nación, con reconocimiento de sus riquezas de origen y mantención en el tiempo de forma participativa e intercultural.

Según el Documento “Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas”, del año 2004, el Gobierno de Chile plantea tres ámbitos en su Política de Estado:

- a. El reconocimiento y fortalecimiento de las características propias de cada pueblo, lengua, territorio y marco institucional indígena.
- b. La participación en el diseño, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones de desarrollo; y
- c. La integralidad, intersectorialidad y pertinencia cultural en el accionar de las agencias y servicios públicos.

Esto con el fin de desarrollar estrategias de desarrollo que potencien la identidad nacional de acuerdo y con respeto de cada una de las características propias de cada pueblo. De acuerdo a esta política nacional, la CAJVAL se propuso durante el reciente año 2005 los siguientes objetivos:

1. Aumentar efectivamente la oferta de tutela jurídica y/o judicial, en beneficio de las personas de Indígenas.
2. Desarrollar estrategias de ingreso que permitan a las personas indígenas acceder atención directa con los profesionales.

En este sentido y de manera concreta, durante el mes de Noviembre del año 2005, la CAJVAL suscribió un Protocolo de Acuerdo en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, en el marco del Nuevo Trato para los Pueblos Indígenas, con acciones tendientes a la adecuación del Centro de Mediación del Consultorio Jurídico de Isla de Pascua, para mejorar su pertinencia cultural en beneficio de los pueblos indígenas de la región, en este caso de la etnia Rapa Nui.

d) Proyectos ejecutados en convenio con el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

En convenio con el Servicio Nacional de Menores - SENAME -, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso ha ejecutado en las Regiones III de Atacama y V Región de Valparaíso, Proyectos y Convenios destinados a otorgar asesoría jurídica, psicológica y social a adolescentes infractores de la ley penal, y a niños y niñas, en situación de amenaza o vulneración de derechos. Además los Consultorios Jurídicos realizan acciones tendientes atender las problemáticas que enfrenta la infancia, entre las que se destaca el maltrato infantil y la violencia escolar a través de la realización de acciones de carácter comunitaria.

Durante el año 2005, la CAJVAL desarrolló los siguientes Proyectos, que a la fecha se encuentran en implementación:

En la Tercera Región:

- 1. Programa de Reparación a la Víctima**, el cual busca favorecer la responsabilización y la inserción social de los y las adolescentes, cumpliendo sanciones no privativas de libertad en un programa de reparación a la víctima y servicios en beneficios a la comunidad.
- 2. Proyecto de Intervención Ambulatoria Provincia del Huasco**, el cual Orienta y Apoya la inserción social de los y las adolescentes inculcados de infracción a la ley penal y derivados por los tribunales competentes al programa de intervención ambulatoria en modalidad Rehabilitación Conductual Diurna.

En la Quinta Región:

- 1. Proyecto Intervención Ambulatoria la Sociedad de Ayuda Mutua**, el cual busca orientar y apoyar la inserción social de los y las adolescentes inculcados de infracción a la ley penal y derivados por los tribunales competentes al programa de intervención ambulatoria en modalidad Rehabilitación Conductual Diurna, promoviendo el reconocimiento de sus derechos y los de terceros y la responsabilización de sus conductas, de modo de potenciar o reforzar la red social y prevenir nuevas conductas infractoras
- 2. Programa Reparación a la Víctima**, a través del cual se busca

favorecer la responsabilización y la inserción social de los y las adolescentes, cumpliendo sanciones no privativas de libertad en un programa de reparación a la víctima y servicios en beneficios a la comunidad.

e) Acciones referidas en Materia de Discapacidad.

Ante este grupo de alta vulnerabilidad, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, plantea sus líneas de intervención atendiendo el “Plan de Acción para la Integración Social de las Personas con Discapacidad” (Agosto, 2004), esto quiere decir, que sus acciones estarán destinadas a la equiparación de Oportunidades enfatizando su intervención directamente en la Atención de Usuarios.

En este contexto, la CAJVAL, presenta las siguientes acciones para los usuarios con discapacidad:

- a) Libro de reclamos y sugerencias en cada uno de los consultorios jurídicos base y móviles de la región
- b) Priorizar la atención a personas que presenten discapacidad.
- c) Facilitar el acceso a la justicia a las personas que presenten un impedimento físico, síquico o sensorial.

f) Servicios de Orientación e Información.

Durante el año 2005, el objetivo principal que se plantean los Servicios de Orientación e Información, esta destinada a potenciar los servicios brindados por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en función de la entrada en Vigencia de la Nueva Justicia para la Familia.

Es así como tenderá a potenciar y orientar este tipo de servicio en las tres regiones que componen la CAJVAL, esto por medio de tres objetivos:

- a) “Desarrollar un proceso de sistematización de la Información obtenida a partir de la implementación de la Nueva Justicia para la Familia, con el objetivo de Mejorar el Servicio”
- b) “Elaboración y distribución de material informativo para los usuarios, en relación a la Implementación de la Nueva Justicia para la Familia y su impacto en la legislación de familiar”

- c) “Establecer nuevas modalidades de ingreso orientadas a dar respuesta al impacto en la demanda de atención a partir de la Implementación de los Tribunales de Familia”

g) Centros de Mediación.

En el Sistema tradicional de Administración de Justicia, la resolución de los conflictos imperantes en Chile, era construida independientemente de la voluntad de las partes, y realizada mediante el acto de una autoridad o del poder de un tercero.

En este sentido, en los últimos años se han ampliado los ámbitos de aplicación de los procesos de negociación en nuestra sociedad, los que hasta ahora predominaban en el mundo empresarial privado y la vida cotidiana, y desde el Ministerio de Justicia y sus reformas al sistema judicial, ha posibilitado la promoción de sistemas alternativos de resolución de conflictos, considerados política y moralmente adecuados en el marco de un sistema democrático, ya que ofrece mayor protagonismo y bienestar de los individuos.

Por lo tanto, los mecanismos de resolución alternativa de conflictos constituyen una vía pertinente para disminuir la litigiosidad confrontacional de la cultura jurídica nacional, contribuyendo a la descongestión de los Tribunales de Justicia, y además facilita la resolución de un conjunto de problemas personales, interpersonales, organizacionales, etc., lo que si bien pueden originar muchas veces conflictos jurídicos, no forman parte directa de ellos, y la aplicación de este procedimiento puede constituir una vía de solución particularmente eficaz de los mismos.

La **Mediación**, es un proceso de Resolución Alternativa de Conflicto (RAC), mediante el cual las personas envueltas en un conflicto, y asistidas por un mediador, pueden resolver el conflicto a través de un acuerdo satisfactorio, sin la necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia. La Mediación como tal, constituye una propuesta democrática, que a su vez entrega conocimientos jurídicos a las personas con el objeto que ellas ejerciten por sí mismas sus derechos.

Con respecto a las personas, la Mediación como proceso permite lograr los siguientes productos:

- ✓ Mayor Satisfacción de ellas, en cuanto a que las partes ganan, en tanto pueden hacerse partícipes de la solución y expresar en ella sus legítimos intereses.

- ✓ Potenciar la creatividad y protagonismo de las personas, ya que son ellas quienes deben buscar las mejores alternativas de solución a los problemas atendidos.
- ✓ Aprender a resolver otros conflictos de manera cooperativa, autocompositiva y no confrontacional.
- ✓ Ahorro de recursos, especialmente lo que se refiere a tiempo y dinero.
- ✓ Disminuir los costos emocionales que acompañan todo proceso de conflicto y lograr preservar y/o reconstruir relaciones humanas deterioradas por este tipo de conflictos.

En cuanto al fomento del estudio, aplicación, evaluación y seguimiento de las técnicas de resolución de conflictos en los consultorios, la Corporación posee una trayectoria y experiencia reconocidas a nivel nacional en la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, especialmente en materia de Mediación, ya sea a nivel de ejecución directa, a través de diversos profesionales mediadores (abogados, asistentes sociales y psicólogos), como de capacitación en la materia indicada a través de la dictación de cursos en las regiones V y III, procesos que en la actualidad de encuentran en desarrollo.

- ◆ *Centro de Mediación*, en convenio con la I. Municipalidad de Valparaíso, que posee la característica de ser el primero en el país, y cuya ejecución se inició en abril de 1996.
- ◆ *Proyecto de Mediación Anexo a Tribunales*, en convenio con el Ministerio de Justicia, con ejecución desde Julio de 1997, programa desarrollado en conjunto con el Ministerio de Justicia, y en el cual se aplican hasta el día de hoy los conceptos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).

Los Objetivos de los Centros de Mediación son:

- Mediar los conflictos jurídicos de personas naturales de escasos recursos y jurídicas sin fines de lucro, derivados de los diversos Servicios Públicos y Privados.
- Proporcionar a las partes en conflicto que participan en un proceso de Mediación, asesoría jurídica y social, cuando éstas lo necesiten, informándoles de sus derechos, obligaciones, beneficios y consecuencias de las posibles soluciones a negociar.
- Difundir el servicio ofrecido por el Centro de Mediación, a fin de promover este procedimiento, como una forma negociada y asistida de conflictos jurídicos-familiares, alternativos a la vía jurisdiccional.
- Instruir a los profesionales de los diversos servicios públicos y/o privados que por su actividad, puedan derivar eficientemente aquellas situaciones susceptibles de ser mediadas por los Centros de Mediación.

En Noviembre de 1999, el Centro de Mediación de Valparaíso organizó y realizó en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, la 1° JORNADA DE MEDIACION Y POLITICAS PUBLICAS, con el auspicio del Ministerio de Justicia, de la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados, de la Corporación de Promoción Universitaria, del Centro de Mediación Familiar de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Regional de Comercio de Santiago, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso.

Durante el año 2005, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso con el fin de lograr efectuar acciones tendientes a continuar el proceso de fortalecimiento del Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos, en cada una de las tres regiones, se propuso los siguientes objetivos:

- a) Implementar un Flujo de Derivación del Consultorio a Unidades y Centros de mediación existentes en la Corporación.
- b) Incrementar la cobertura de atención a fin de dar respuesta al aumento de la demanda de atención en materia de familia.
- c) Incrementar las instancias de atención de mediación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

➤ Centro de Mediación Valparaíso

Como se dijo anteriormente, el Centro de Mediación de la CAJVAL, fue creado en el año 1996, con la iniciativa de un grupo de profesionales capacitados para poder poner en práctica formas alternativas de resolución de conflictos, cuyo elemento principal era el diálogo y la participación.

El modelo propuesto ha sido consolidado en base a la experiencia que ha tenido el Centro desde su creación, siendo evaluado en dos oportunidades por estudios de percepción de los usuarios (años 1999 y 2000), teniendo como resultado una alta valoración de parte de éstos por la experiencia vivida.

Su ideología se funda en la estrategia pública de inserción de las instancias de mediación en un cambio cualitativo de los servicios de justicia, traduciendo así en tres postulados:

- ✓ Ampliación del acceso a la justicia desde la eficacia,
- ✓ promoción de la ciudadanía activa, y
- ✓ la profundización de la democracia participativa

El modelo de intervención está construido en base a diversos enfoques y vertientes teóricas, tales como la teoría de sistemas, el enfoque interaccional

de la comunicación, el enfoque de negociación colaborativa, los aportes de la teoría moderna del conflicto, y la doctrina de los derechos fundamentales vinculados al acceso a la justicia.

Este modelo, ha sido aplicado en la resolución de conflictos de diversos tipos, entre los que se pueden mencionar:

- ✓ Pensiones alimenticias de menores y mayores.
- ✓ Cuidado personal o tuición de hijos.
- ✓ Contacto Directo y Regular entre padres e hijos.
- ✓ Problemas de arrendamiento.
- ✓ Deslindes de propiedades.
- ✓ Deudas.
- ✓ Problemas Vecinales.
- ✓ Incumplimiento de Contratos.
- ✓ Cuestiones Laborales.
- ✓ Peticiones de herencias u otros bienes comunes.

En el ámbito familiar, desde la entrada en vigencia de la Ley de Matrimonio Civil, se comenzaron a realizar mediaciones centradas en divorcio, especialmente en aquellos casos de común acuerdo entre los cónyuges, con el objeto de regular de común acuerdo, completo y suficientes, diversas materias. Privilegiando de esta forma a la familia, favoreciendo las relaciones entre sus miembros a pesar del término de la relación conyugal, y dando paso a nuevas formas de relación entre los integrantes del grupo familiar.

La Pacificación Social, es parte de la ideología de la mediación, considerando así, la posibilidad de generar formas nuevas de formas de resolución de conflictos entre las personas. Así, existe un proyecto de pacificación de conflictos comunitarios, **“Construyendo un barrio sin Violencia”** en el sector de Rodelillo de Valparaíso, que plantea la implementación de los Monitores de Paz, que prestan sus servicios de forma gratuita en la Comunidad, resolviendo y enseñando a resolver conflictos de forma pacífica, antes de comenzar a avanzar en la ascendencia hacia la violencia.

En el contexto de la Reforma Procesal Penal, ha permitido la negociación como forma de respuesta al conflicto penal, ya sea entre el Fiscal e Imputado, en la suspensión condicional del procedimiento, o bien, entre víctima e imputado, por medio de los acuerdos reparatorios. La Reforma Procesal Penal, introduce un nuevo escenario, al realizar una inserción cultural de nuevos paradigmas en el Derecho Penal, que necesitan que se de inicio a otras formas de intervención del conflicto penal, lo que ha permitido el desarrollo de las primeras

experiencias de mediación penal, a través de la derivación por parte de la fiscalía al Centro de Mediación.

h) Servicio de Patrocinio y Representación en Juicios.

En este ámbito, se realiza un convenio de desempeño colectivo orientado a iniciar un proceso de potenciación del Servicio de Patrocinio y Representación en Juicios. Este servicio está directamente relacionado a poder entregar a los diversos profesionales de la CAJVAL, capacitación y las herramientas necesarias para su actualización en las distintas áreas que atiende la Corporación de Asistencia Judicial y los diversos procedimientos que se van modificando con la entrada en vigencia de los nuevos procesos de administración de justicia.

Para lograr esta potencialización, la CAJVAL se ha planteado tres objetivos:

- a) Desarrollar un proceso de capacitación para los profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial, a fin de brindar las herramientas necesarias para enfrentar la nueva justicia de familia.
- b) Incrementar la oferta de atención profesional en materia de familia.
- c) Elaboración de material de apoyo para los profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial a fin de facilitar su actuación en los Tribunales de Familia

i) Servicios brindados por la CAJVAL en función de la entrada en vigencia de los Tribunales de Familia.

En cuanto a este tipo de servicios, su fortalecimiento sucede en dos de las tres regiones que componen la CAJVAL (la Cuarta y Quinta Región).

Su objetivo fundamental se encuentra orientado a: Desarrollar un proceso de Capacitación comunitaria en materia de familia en el contexto de la Implementación de los Tribunales de Familia

Esto se logra a través del trabajo interdisciplinario efectuado por equipos de profesionales, que realizan acciones que tienda a fortalecer este servicio, por medio de trabajo con redes sociales de apoyo de la comunidad. De esta forma, estos equipos interdisciplinarios, realizan talleres a organizaciones o instituciones de la comunidad, con el fin de entregarles elementos básicos que permitan la comprensión de los nuevos escenarios judiciales.

j) Consultorios Jurídico Social Móviles

Aún cuando la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se encuentra presente territorialmente en las tres regiones que la componen, existen importantes sectores urbanos y/o rurales en los cuales habitan personas de escasos recursos que tienen un difícil acceso a los beneficios brindada por los consultorios, esto debido a impedimentos derivados de la situación de marginalidad en la que se encuentran, sea ésta de tipo económica, geográfica (especialmente en el caso de las zonas rurales) y social. Esto produce un desconocimiento de los derechos que poseen, de la existencia de la Corporación como tal y de los servicios que ella presta a la comunidad. Surge de ésta forma un imperativo ético y legal, que es diseñar y ejecutar un programa de extensión y difusión de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial, que presten el servicio de poder realizar acciones que tiendan a informar y orientar, como también a prestar servicios de orientación y promoción.

Atendiendo a esta necesidad, esta Corporación ha creado, implementado y puesto en funcionamiento vehículos en la IV y V Región, con el equipamiento profesional y material adecuado para funcionar como Consultorios Jurídico - Sociales Móviles, éstos permiten el acceso fácil y expedito de los potenciales usuarios, a lugares que son cercanos a sus domicilios o a sus lugares de trabajo. De esta forma tienen mayor acceso a consultar y obtener posibles soluciones de las situaciones socio - jurídicas en las que se ven involucrados, convirtiéndose además en un elemento útil de colaboración y descongestión de los Consultorios Jurídicos ordinarios de la Corporación. Los vehículos que son utilizados como Consultorios Jurídico Sociales Móviles, han sido adquiridos con recursos propios a través de convenios suscritos con el Ministerio de Justicia y de convenios con los Gobiernos Regionales.

En síntesis, los Consultorios Jurídico - Sociales Móviles tienen como objetivo: Posibilitar el acceso de los usuarios a una unidad técnica móvil, ubicada en un lugar cercana a su domicilio o trabajo habitual, que permite, a través de la intervención directa de un abogado y un asistente social, orientación y/o solución extrajudicial, de los problemas jurídicos - sociales que les afectan.

Además, promueven el desarrollo comunitario a través de la integración de la población en condiciones de marginalidad, refiriéndose a permitir el acceso a la información sobre los derechos de que es titular y obligaciones que le afectan, a nivel individual como organizacional.

k) Defensoría Penal Pública.

En materia de Derecho Penal, a partir de la implementación en forma paulatina de la Reforma Procesal Penal en la IV Región en el año 2000, en la III Región durante el año 2001, y en la V Región a partir del 16 de diciembre del año 2003, implica la atención jurídica y judicial a personas naturales de escasos recursos inculpadas de delito recursos en materia de Derecho Penal, que en un comienzo quedan fuera del ámbito de la Corporación.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.718, artículo N° 2, se crea la Defensoría Penal Pública, entendiéndose por ella como un Servicio Público, descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. Corresponde a la Defensoría "proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado".

En este contexto, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en convenio suscrito con al Defensoría Penal Pública, otorga a la IV Región de Coquimbo, a partir del 01 de abril del mismo año de la implementación de la Reforma Procesal Penal, la defensa penal a imputados a través del proceso de licitación contemplado en la Ley 19.718.

Anexo N° 2

Etapas de la Reforma Procesal Penal¹

A diferencia del antiguo proceso, donde la investigación y sentencia final correspondían a una sola persona. La Reforma Procesal Penal apela a desarrollar un proceso a través de etapas y con la intervención de organismos que promuevan la objetividad, transparencia y agilidad.

Primera Etapa: Inicio

El Nuevo Proceso Penal puede ser iniciado a través de:

- **Denuncia:** Ante el Ministerio Público, Juez de Garantía o de Juicio Oral, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.
- **Querrela:** Ante el Juez de Garantía quien la remite al Ministerio Público.
- **De Oficio:** Por el Ministerio Público.

Cualquier persona puede detener a quien sorprende cometiendo un delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al Ministerio Público o a la autoridad judicial más próxima. A diferencia de los agentes policiales, quienes estarán obligados a detener en caso de flagrancia. En este caso, así como en la detención por orden judicial, el imputado debe ser presentado - dentro de las 24 horas siguientes - ante un Juez de Garantía para la audiencia de control de la detención. Luego es el Ministerio Público, quien recibe los antecedentes y realiza una investigación desformalizada. En este caso puede optar por alguna de las siguientes cuatro alternativas:

- **Ejercer la Facultad de No Iniciar la Investigación:** El Fiscal podrá abstenerse de investigar si los hechos denunciados no constituyen delito, o si se encuentra extinguida la responsabilidad penal del

¹ Información extraída de la "Guía Práctica de la Reforma Procesal Penal", Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

imputado. Esta decisión es sometida a la aprobación del Juez de Garantía.

- **Aplicar el Principio de Oportunidad:** El Fiscal puede no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando los hechos denunciados no comprometan gravemente el interés público, a menos que la pena mínima asignada al delito excediere la de presidio o reclusión menor en su grado mínimo o que se tratase de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones. Para estos efectos, el fiscal deberá emitir una decisión motivada la que comunicará al Juez de Garantía, quien notificará a los intervinientes si es que los hubiere.
- **Archivar Provisionalmente:** Esto puede ocurrir si el Fiscal considera que no existen antecedentes suficientes para aclarar los hechos denunciados, o que no hay pistas que contribuyan al avance de la investigación. Se puede solicitar la reapertura del caso cuando existan nuevos antecedentes
- **Iniciar Investigación:** Tiene directa relación con el enunciado, el Fiscal comienza la investigación.

Segunda Etapa: Investigación Formalizada

- **Formalización de la Investigación:** Se realiza frente al Juez de Garantía, en ella el Ministerio Público comunica al imputado la situación de iniciada la investigación en su contra por uno o más hechos que constituyen delitos. Esta investigación no tendrá un plazo legal mayor de dos años. El Juez podrá de oficio o a petición de las partes fijar un plazo inferior para la duración de la investigación. La formalización de la investigación en sí no constituye acusación.
- **Diligencias de Investigación:** Es el Ministerio Público quien dirige la Investigación y coordina para ello la labor de las Policías y de otros organismos auxiliares en la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho punible, la determinación

de los partícipes y la delimitación de las circunstancias en el plazo fijado en la audiencia de formalización de la investigación. Al ser formalizada la investigación, y sólo a solicitud del Fiscal o del Querellante, el Juez de Garantía podrá aplicar *Medidas Cautelares*, éstas en caso que sean necesarias para la realización de los fines que requieren el procedimiento, éstas pueden ser aplicadas sobre los bienes del imputado o sobre su persona. Cuando la investigación es agotada, el Ministerio Público procede al cierre de la misma, lo que se debe comunicar formalmente y en esta instancia se puede optar por los siguientes dos caminos:

- **Facultad de No Perseverar:** El Ministerio Público comunica su decisión de no perseverar en el procedimiento por no haberse reunido durante la investigación los antecedentes suficientes para fundar una acusación, dejando sin efecto la formalización de la investigación y dando lugar a la revocación por parte del Juez de las medidas cautelares.

- **Sobreseimiento:** Este puede ser *Temporal* o *Definitivo*. Siendo Temporal aquel que no pone término a la causa, y por lo tanto, si cesa la causal puede reabrirse el procedimiento; y el Definitivo, en cambio, pone término al procedimiento y tiene autoridad de cosa juzgada.

Tercera Etapa: Intermedia

- **Acusación:** Esta etapa comienza con la formulación de acusación por parte del Ministerio Público, la que da lugar a la citación a una audiencia de preparación de Juicio Oral.

- **Audiencia de Preparación de Juicio Oral:** En esta audiencia oral y pública el Fiscal, la defensa y el querellante (si éste existiera), discutirán públicamente sobre las pruebas que serán presentadas en el Juicio Oral, los hechos que se darán por probados por convención probatoria y cuales pruebas serán excluidas del juicio. Posteriormente el Juez de Garantía es el encargado de dictar el Auto de Apertura del Juicio Oral, indicando la acusación objeto del

juicio, y las pruebas que deberán rendirse en él, señalando en que Tribunal Oral en lo Penal se llevará a cabo. Esta es la última instancia en que se pueden acordar salidas alternativas².

- **Procedimiento Abreviado:** Durante la Audiencia de Preparación, el Imputado asesorado por su abogado podrá renunciar libre e informadamente a su derecho a tener un Juicio Oral, aceptando expresamente los hechos contenidos en la acusación y con los antecedentes en que se funda la investigación. Para que esto proceda es necesario que el Fiscal requiera la imposición de una pena no superior a cinco años. El Juez de Garantía, si considera procedente el juicio abreviado, no puede aplicar una pena superior a la solicitada por el Fiscal o del querellante, según sea el caso.

Cuarta Etapa: Juicio Oral

- **Audiencia de Juicio Oral:** Se realiza en una o más audiencias continuas, concentradas, orales y públicas, a cargo de un Tribunal Oral en lo Penal colegiado (integrado por tres jueces) que conocen directamente la acusación, la defensa y las pruebas, esto sucede de la siguiente forma:
El Presidente del Tribunal Oral en lo Penal expone el *auto de apertura* del Juicio Oral y da inicio al Juicio. El Fiscal, los querellantes (si existiera) y el defensor presentan sus *Alegatos de Apertura*. En el caso que el acusado manifieste querer expresarse, puede declarar ante el Tribunal Oral. Ante este mismo Tribunal se *presentan las pruebas*, ya sean testigos, periciales, documentales, etc. El Tribunal conoce en forma directa estas pruebas y las valora libremente. Luego el Fiscal, los querellantes (si hubiera) y el defensor presentan sus *Alegatos de Clausura*. Interviene el acusado si lo estima conveniente, y se declara cerrado el debate.

² Las **Salidas Alternativas**, son soluciones al conflicto que acortan el proceso y evitan que el caso llegue a Juicio Oral, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para la aplicación de las mismas. Estas tienen ventaja para la *Víctima*, porque obtiene una oportuna y reparadora solución por el daño que le causaron; para el *Imputado*, porque aumenta sus posibilidades de rehabilitación y reinserción en la comunidad y para el *Estado*, porque ahorra recursos materiales y humanos. Estas pueden ser de dos tipos: Suspensión Condicional del Procedimiento y Acuerdos Reparatorios.

El Tribunal debe deliberar dictar veredicto de condena o de absolución, según corresponda, a más tardar en el plazo de 5 días se debe dar lectura a la sentencia. Contra ella se puede recurrir de Nulidad ante la Corte de Apelaciones o Suprema dependiendo la causal en que se funde.

Anexo N° 3

Organismos de la Reforma Procesal Penal

Poder Judicial: Jueces de Garantía y de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

- **Jueces:** En el Antiguo Sistema de Administración de Justicia Criminal sólo existían 79 jueces del crimen en todo el país, que debían investigar, acusar y juzgar. La Reforma Procesal Penal impulsa la imparcialidad y la eficiencia en la labor de impartir justicia, separando estas funciones. Así se crean las figuras de Juez de Garantía y los jueces que conforman el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

- **Juez de Garantía:** Es el encargado de asegurar que no se vulneren los derechos de los intervinientes en el procedimiento, incluidas las víctimas, testigos y los imputados.

Dentro de sus principales funciones se pueden señalar:

- ✓ Otorgar autorizaciones judiciales previas que solicite el Ministerio Público para realizar las actuaciones que priven, restrinjan o perturben los derechos asegurados por la Constitución.
- ✓ Dirigir las audiencias judiciales de la fase de investigación y resolver los incidentes que se promuevan en ellas.
- ✓ Resolver sobre la libertad o prisión preventiva u otra medida cautelar aplicable a un imputado.
- ✓ Dirigir las audiencias de preparación de Juicio Oral.
- ✓ Dictar sentencia en el procedimiento abreviado, cuando corresponda.
- ✓ Conocer y fallar las faltas penales y algunos simples delitos, conforme al procedimiento simplificado, cuando corresponda.
- ✓ Controlar la ejecución de las condenas criminales y las medidas de seguridad que establezcan.

- **Jueces de Tribunal de Juicio Oral:** Son Jueces que integran el Tribunal Colegiado (compuesto por tres jueces profesionales) llamado a conocer y conducir el debate durante el Juicio Oral, para luego determinar la culpabilidad o inocencia del imputado. Los Tribunales de Juicio Oral, pueden constituirse y funcionar en comunas situadas fuera de su lugar de asiento con el fin de facilitar el accionar de la justicia.

Entre sus principales funciones se pueden destacar:

- ✓ Conocer y juzgar las causas por crimen o simple delito conforme al Código Procesal Penal.
- ✓ Resolver todos los incidentes que se presenten durante el juicio oral.
- ✓ Absolver o condenar al imputado y dictar la sentencia definitiva en caso de culpabilidad, en base a las pruebas presentadas durante la audiencia de juicio oral y público.

Ministerio Público: Fiscales

El Ministerio Público es un organismo autónomo e independiente de cualquier otro poder del Estado, creado mediante la reforma constitucional del 16 de septiembre de 1997. Es la institución encargada de dirigir la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Sobre la base de la investigación realizada debe ejercer la acción penal pública formulando la acusación en contra de los responsables y sosteniendo dicha acusación en un juicio, ante los tribunales de justicia. Además de esto, debe adoptar las medidas destinadas a proteger a las víctimas y a los testigos de los delitos.

El Ministerio Público en su composición cuenta con el Fiscal Nacional, los Fiscales Regionales y los Fiscales Adjuntos. También existe un Consejo General, que reúne al Fiscal Nacional con todos los Fiscales regionales y que cumple funciones de órgano consultivo.

Las Funciones del Ministerio Público son las siguientes:

- ✓ Representar a la Comunidad en la Persecución Penal.

- ✓ Dirigir en forma exclusiva la investigación de los delitos.
- ✓ Dirigir la actuación de las policías durante la investigación.
- ✓ Presentar la acusación ante el Juzgado de Garantía, primero, y cuando corresponda, sostener la acción penal ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.
- ✓ Atender y proteger a las víctimas y testigos.

Para poder cumplir con estas funciones a nivel nacional, el Ministerio Público cuenta con más de 642 Fiscales distribuidos en 16 Fiscalías regionales (una por región más cuatro en la Región Metropolitana) y aproximadamente 3.000 profesionales y administrativos que realizan un trabajo de apoyo fundamental. Cabe destacar que la función principal del fiscal es la persecución penal en la búsqueda del bien jurídico social, por lo tanto su interés no necesariamente puede representar los intereses de las víctimas, debido que el es el representante de los intereses del conjunto de la sociedad.

Defensoría Penal Pública: Defensores

La Defensoría Penal Pública es una institución pública, descentralizada funcionalmente y desconcentrada territorialmente, dotada de personalidad jurídica y con patrimonio propio. Fue creada en el año 2001 y está supervigilada por el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

Su función es proporcionar defensa penal de calidad a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un Juzgado de Garantía, de un Tribunal de Juicio Oral o de las respectivas Cortes de Apelaciones, que carezcan de abogado.

Sus funciones son las siguientes:

- ✓ Vigilar el cumplimiento de las garantías y derechos procesales del imputado, asegurando su efectiva e igualitaria participación del proceso.
- ✓ Representar judicialmente al imputado, interviniendo en todas las actuaciones judiciales y audiencias desde la

primera actuación dirigida en su contra hasta el final del proceso.

- ✓ Asistir al imputado informándole de todas las diligencias del proceso dirigido en su contra.